BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIV — Núm. 12.579 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 5 de Junio de 1936

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 4 de Junio de 1936

Por avisos varios	2.047.—
" marcas	260.—
" adicional de marcas . . .	176.—
" suscripciones	117.30
" venta de boletines	9.20
Total	2.609.50

R. Garzón.
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio . .	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Direccion de Personal, Jubilaciones y Pensiones

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la libreta de enrolamiento de fojas 3, que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 18, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 19, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cinco pesos con noventa y tres centavos ($ 165,93 m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Catacata, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; practicándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.865. — 1.254. — Expte. 31.819-C-936. — Dto. N.° 546. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cinco pesos con noventa y tres centavos (pesos 165,93 m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Catacata, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 20 y vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 40, la prestación de 26 años, 2 meses y 23 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 39 vuelta, corresponde de acuerdo con lo resuelto en el caso de Semeria, acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 148,59 m|n.) moneda nacional, que queda sujeto a la rebaja del

artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Paulino Juan Antonio Rodríguez, Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.864. — 1.255. — Expte. 31.832-R-936. — Dto. N.° 547. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 148,59 m|n.) moneda nacional, a don Paulino Juan Antonio Rodríguez, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 16); y atento el dictamen legal de fojas 17, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos con tres centavos ($ 154,03 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Mele, empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio; debiendo acreditar previo al pago que Francinco Mele y Francisco Melli, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.837. — 1.256. — Expte. 31.826-M-936. — Dto. N.° 548. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cuatro pesos con tres centavos ($ 154,03 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Mele, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo de fojas 1 y 25), y atento el dictamen legal de fojas 26 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y un pesos con cuatro centavos ($ 151.04 m|n.), a don Francisco Samuel Insúa, Capataz del Depósito Proyectiles Arsenal de Artillería de Marina de Zárate.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.840. — 1257. — Expediente 31.758 -I- 1936. — Dto. N.° 549. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y un pesos con cuatro centavos ($ 151.04 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Samuel Insúa, Capataz del Depósito de Proyectiles del Arsenal de Artillería de Marina de Zárate; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 12, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos ($ 188.43 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa de Jesús Pérez, Maestra de la Escuela N.° 66 de Catamarca.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, que deberá reducirse al mínimo de servicios necesarios, en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.838. — 1258. — Expediente 31.765 -P- 1936. — Dto. N.° 550. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos ($ 188.43 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa de Jesús Pérez, Maestra de la Escuela N.° 66 de Catamarca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expediente 89 -A- 1934. — Probado con los informes médicos de (fojas 13), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 22), la prestación de 25 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 22 vuelta), y de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente de Semería; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Clementina Desposoria Jerez de Aragón, Directora de la Escuela N.° 74 de Catamarca, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.870. — 1259. — Expediente 31.746 -A- 1936. — Dto. N.° 551. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña Clementina Desposoria Jerez de Aragón, Directora de la Escuela N.° 74 de Catamarca; y, oído el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 9, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 13 la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fojas 14, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y nueve pesos con treinta centavos (pesos 159.30 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Ariel Cazabón, Ayudante 5.°, empleado del Ministerio de O. Públicas.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.848. — 1260. — Expediente 31.816 -A- 1936. — Dto. N.° 552. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y nueve pesos con treinta centavos ($ 159.30 m|n.) moneda nacional, a don Rafael Ariel Cazabón, Ayudante 5.° del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expediente 41 -A- 1935. — Probado con las constancias de autos que la recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 1 y 12); y atento el dictamen legal de (fojas 15 vuelta), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de cincuenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos (pesos 53.49 m|n.) moneda nacional, a doña Severina Desideria Aguirre, Zurcidora de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.849. — 1261. — Expediente 31.745 -A- 1936. — Dto. N.° 553. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de cincuenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 53.49 m|n.) moneda nacional, a doña Severina Desideria Aguirre, Zurcidora de la Sociedad de Beneficencia de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 15, la prestación de más de 30 años de servicios; que las diferencias de nombre con que aparece el peticionante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de fojas 15 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y un pesos con ochenta y nueve centavos ($ 221.89 m|n.) moneda nacional, a don José María Cisternas, empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.851. — 1262. — Expediente 31.776 -C- 1936. — Dto. N.° 554. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinte y un pesos con ochenta y nueve centavos ($ 221.89 m|n.) moneda nacional, a don José María Cisternas, Mayordomo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expediente 88 -C- 1934. — Probado con los informes médicos de (fojas 1), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fojas 19) la prestación de 23 años de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fojas 21), y de acuerdo con lo dispuesto por el P. E., en el expediente de Semería, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 296.40 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a doña Ida Leonor Clouet, Maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 6.°

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.850. — 1263. — Expediente 31.793 -C- 1936. — Dto. N.° 555. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Ida Leonor Clouet, Maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 6.°; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expediente 140 -M- 1933. — Probado con la partida de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 38), la prestación de 32 años y 5 meses de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 40), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y seis pesos con setenta y tres centavos (pesos 146.73 m|n.) moneda nacional, a don Ireneo Alfonso Maleville, Peón de la Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923 en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.847. — 1264. — Expediente 31.798 -M- 1936. — Dto. N.° 556. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y seis pesos con setenta y tres centavos ($ 146.73 m|n.) moneda nacional, a don Ireneo Alfonso Malleville, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expediente 126 -M- 1935. — Probado con la partida de (fojas 1) que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 23) la prestación de 30 años, 1 mes y 5 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 24), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos ($ 263.52 m|n.) moneda nacional, a don Benito Ernesto Martínez, Auxiliar 3.° de la Prefectura General Marítima.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, dscontándose el cargo del artículo 29 de la Ley 11.923, en 1 año; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que, Ernesto B., Vicente B., Ernesto D. y Benito Ernesto Martínez, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.846. — 1265. — Expediente 31.800 -M- 1936. — Dto. N.° 557. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos ($ 263.52 m|n.) moneda nacional, a don Benito Ernesto Martínez, Auxiliar 3.° de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 35, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 77, la prestación de más de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 78, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos noventa pesos con diez y siete centavos ($ 590.17 m|n.) moneda nacional, a don Luciano Felipe Alvelda, Profesor del Colegio Nacional de San Juan.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo acreditar legalmente previo al pago que, Luciano Felipe, Felipe y Felipe L. Alvelda, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.852. — 1266. — Expediente 31.815 -A- 1936. — Dto. N.° 558. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos noventa pesos con diez y siete centavos ($ 590.17 m|n.) moneda nacional, a don Luciano Felipe Alvelda, Profesor del Colegio Nacional de San Juan; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con los informes médicos de fojas 18 y vuelta, la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fojas 31, la prestación de 28 años y 1 mes de servicios privilegiados, y atento por último, el dictamen legal de fojas 29 vuelta, corresponde de acuerdo con lo resuelto en el caso de Semería, acordar jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, y 1.° de la 11.923;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de quinientos diez y ocho pesos con veinte y tres centavos moneda nacional, ($ 518.23 m|n.) que queda sujeto a la rebaja del artículo 81 del D. R. de la Ley 11.923, a don Cuberto Ramón Rocha, Vicedirector de la Escuela N.° 12 del Consejo Escolar 10 y Preceptor de la N.° 1 del mismo Consejo.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.845. — 1267. — Expediente 31.833 -R- 1936. — Dto. N.° 559. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos diez y ocho pesos con veinte y tres centavos ($ 518.23 m|n.) moneda nacional, a don Cuberto Ramón Rocha, Vicedirector de la Escuela número 12 del Consejo Escolar 10 y Preceptor de la N.° 1 del mismo Consejo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expediente 20 -M- 1931. — Acreditada la separación del cargo del recurrente con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923 (fojas 20); justificado con el cómputo de (fojas 45), la prestación de 33 años y 3 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fojas 50), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 1.° de la 11.923 y 60 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y un pesos con setenta y nueve centavos (pesos 141.79 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Rosa Morales, ex empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584 con el 3 o|o. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.858. — 1268. — Expediente 31.824 -M- 1936. — Dto. N.° 560. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y un pesos con setenta y nueve centavos ($ 141.79 m|n.) moneda nacional, a don Ramón Rosa Morales, ex empleado de los Ferrocarriles del Estado; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de la rebaja establecida por la Ley 11.923, y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo fojas 1 u. c. y 20), y atento el dictamen legal de fojas 13, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Ramón Díaz, Peón de la Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.832. — 1269. — Expediente 31.794 -D- 1936. — Dto. N.° 561. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Ramón Díaz, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 17, la prestación de más de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 18 corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Isidro Pedro Rolón, Peón de la Aduana de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 3 años. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.869. — 1270. — Expediente 31.786 -R- 1936. — Dto. N.° 562. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Isidro Pedro Rolón, Ordenanza de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expediente 71 -F- 1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad, (partida y cómputo fojas 1 y 5); y atento el dictamen legal de (fojas 6), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos ($ 224.94 m|n.) moneda nacional, a don Mario Luis Facco, Mecánico Ajustador del Arsenal Naval de Buenos Aires.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 2 años, debiendo el recurrente acreditar en legal forma, con anterioridad al pago de dicho beneficio que, Mario y Mario Luis Facco, es una misma persona. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.859. — 1271. — Expediente 31.756 -F- 1936. — Dto. N.° 563. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacionel de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos veinticuatro pesos con noventa y cuatro centavos (pesos 224.94 m|n.) moneda nacional, a don Mario Luis Facco, Mecánico Ajustador del Arsenal Naval de Buenos Aires; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios, para obtener el beneficio que gestiona; y atento el dictamen legal de fojas 17 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 186.50 m|n.) moneda nacional, a don Pastor Bernardo Urbano Magdalena, Agente de 2.ª de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9.° de la Ley 11.923, en 3 años; y practicándose el del artículo 8.° de la misma ley en 24 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.857. — 1272. — Expediente 31.827 -M- 1936. — Dto. N.° 564. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su abrobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 186.50 m|n.) moneda nacional, a don Pastor Bernardo Urbano Magdalena, Agente de 2.ª de Investigaciones de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 12 de 1936.

Expediente 7 -N- 1935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fojas 30 y 28); y atento el dictamen legal de (fojas 29), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, 63 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 347.48 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Enrique José de la Sma. Trinidad Nogales, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 58 de la Ley 10.650 en la forma en él establecida.

4.° Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 28 vuelta; teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 274.21 y la Caja Ferroviaria con $ 73.27. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.833. — 1273. — Expediente 32.122 -N- 1936. — Dto. N.° 565. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 12 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 347.48 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Enrique José de la Sma. Trinidad Nogales, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fojas 15, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fojas 19, la prestación de más de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 20, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos ($ m|n. 266.89) moneda nacional, a don Gregorio Roa, empleado de la Prefectura General Marítima.

2.° Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 6 meses. — Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.855. — 1274. — Expediente 31.831 -R- 1936. — Dto. N.° 566. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos ($ 266.89 m|n.) moneda nacional, a don Gregorio Roa, empleado de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de fs. 30, la prestación de más de 30 años de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 31, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento treinta y nueve pesos con un centavo ($ 139,01 m|n), moneda nacional, a don Juan Manuel Reggiardo, Peón del Ministerio de Marina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 3 años y debiendo acreditar previo al pago que Juan Manuel y Manuel Reggiardi, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Marzo 24 de 1936.

78.862. — 1.275. — Expte. 31.830-R-1936. — Dto. N.° 567. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento treinta y nueve pesos con un centavo ($ 139,01 moneda nacional, a don Juan Manuel Reggiardo, Peón del Ministerio de Marina; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936

Expte. 20-T-934. — Probado con los informes médicos de (fs. 15), la imposibilidad física de la recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 25), la prestación de 25 años y 3 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 25 vta) y de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en el expediente de Semería; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5.143 y 1.° de la 11.923. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos doce pesos con ochenta centavos ($ 212,80 m|n), moneda nacional, que queda sujeta a la rebaja del Art. 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, a doña Carlota Saavedra de Tejeda; Directora de la Escuela N.° 72 de Catamarca;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.863. — 1.276. — Expte. 31.807-T-1936. — Dto. N.° 568. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos doce pesos con ochenta centavos ($ 212,80 m|n) moneda nacional, a doña Carlota Saavedra de Tejada, Directora de la Escuela N.° 72 de Catamarca; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 75-P-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo fs. 12 y 20); y atento el dictamen legal de (fs. 31), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 154,54 m|n), moneda nacional, a don Maturino Piñeiro; ex Empleado de Correos y Telégrafos;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicios; debiendo acreditar con anterioridad al pago de dicho beneficio que Maturino y Maturnino Piñeiro, es una misma persona. Repónganse los sellos Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.867. — 1.277. — Expte. 31.784-P-1936. — Dto. N.° 569. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 154,54 m|n), moneda nacional,, a don Maturino Piñeiro, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 1-R-1934. — Probado con la partida de (fs. 12), que la recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 19), la prestación de 26 años, 4 meses y 13 días de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 20), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 188,59 m|n), moneda nacional, a doña Magdalena del Carmen Ruiz Vila; Maestra de la Escuela N.° 33 de Mendoza;

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 8 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que Magdalena Ruiz Vila y Magdalena del Carmen Ruiz Vila, es una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78 853. — 1.278. — Expte. 31.785-R-1933. — Dto. N.° 570. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la re-

solución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y ocho pesos con cincuenta y nueve ctvs. ($ 188,59 m|n) m|nacional a doña Magdalena del Carmen Ruiz Vila, Maestra de la Escuela N.° 33 de Mendoza; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Febrero 28 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 40 y v. la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fs. 47, la prestación de 31 años y 14 días de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 48 v. corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y ocho pesos con noventa y cinco centavos, ($ 238,95 m|n), moneda nacional, a don Pedro Merli, ex Operario de la Base Naval de Río Santiago.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 3 años; debiendo prèviamente al pago certificar la Contaduría General de la Nación, los servicios mencionados en el párrafo final del informe de fs. 48. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini" corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.835. —1.279. — Exptc. 31.609-M-1936. — Dto. N.° 571. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con noventa y cinco centavos, ($ 238,95 m|n), moneda nacional, a don Pedro Merli, ex Operario de la Base Naval de Río Santiago; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 9 vta., la imposibilidad física del recurrente; resultando del cómputo de fs. 25, la prestación de 22 años, 3 meses y 11 días de servicios; y atento el dictamen legal de fs. 24, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de doscientos trece pesos con treinta y cinco centavos ($ 213,35 m|n) moneda nacional, a don Pedro Antonio Sacheri, Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en el término de 3 años. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.860. — 1.280. — Exptc. 31.769-S-1936. — Dto. N.° 572. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de doscientos trece pesos con treinta y cinco centavos ($ 213,35 m|n) moneda nacional, a don Pedro Antonio Sacheri, Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con los informes médicos de fs. 14 y v. la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de fs. 17, la prestación de 21 años, 6 meses y 1 día de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de fs. 18, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento veintiocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 128,45 m|n) m|nacional, a don Benjamín Lorenzo, Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 3 años y practicándose el del Art. 8 de la misma ley en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.834. — 1.281. — Exptc. 31.780-L-1936. — Dto. N.° 573. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento veintiocho pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 128,45 m|n), moneda nacional, a don Benjamín Lorenzo, Agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Acreditada la separación del cargo con posterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; probado con los informes médicos de fs. 26, la imposibilidad física del peticionante; justificado con el cómputo de fs. 36, la prestación de 24 años, 1 mes y 15 días de servicios y; atento el dictamen legal de fs. 37, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. R. de la misma. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos ($ 167,88 m|n) moneda nacional, a don Sigifredo Farías, ex Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del Art. 9 de la Ley 11.923, en 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.831. — 1.282. — Exptc. 31.757-F-Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento sesenta y siete pesos con ochenta y ocho ctvs. $ 167,88 m|n) moneda nacional, a don Sigifredo Farías, ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

,..-Nes dj;s. Aéc-8,ayehh

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fs. 1, el fallecimiento del jubilado don Carlos Pedro Silva; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Matilde Demarc, (fs. 2); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Pedro Héctor, Amelia y Abel Eduardo Silva, (fs. 3 5 y 6); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 10 v) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs. 10 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por la Leyes 4349, 11.923 Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Matilde Demare de Silva, Pedro Héctor, Amelia y Abel Silva, viuda e hijos legítimos del jubilado don Carlos Pedro Silva, (fs. 9 y 11), a partir de la fecha del fallecimiento del causante, (4 de agosto de 1935), con el haber mensual de doscientos diez pesos ($ 210 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.839. — 1.283. — Exptc. 31.879-S-1936. — Dto. N.° 575. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de doscientos diez pesos ($ 210,— m|n) moneda nacional, a doña Matilde Demare de Silva, Pedro Héctor, Amelia y Abel Eduardo Silva, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Carlos Pedro Silva; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fs. 54, el fallecimiento del jubilado don Floro Andrés Watson; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Sofía Foster (fs. 53); que el resultado negativo de la publicación de edictos de fs. 59 v. descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fs. 59 v. corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario y 50 de la 10.650. Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Sofía Foster de Watson, viuda del ex jubilado don Floro Andrés Watson (fs. 41 y 43), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (19 de diciembre de 1934) con el haber mensual de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ m|n 40,32) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fs. 59; teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 22,63 m|n y la Caja Ferroviaria con

$ 17,69 m|n; y descontándose el cargo del Art. 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Notificar en la forma auténtica a la recurrente por no saber firmar. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. - Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.841. — 1.284. — Exptc. 31.883-W-1936. — Dto. N.° 576. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de cuarenta pesos con treinta y dos centavos ($ 40,32 m|n) moneda nacional, a doña Sofía Foster de Watson, viuda del ex jubilado don Floro Andrés Watson; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO.
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 63-S-935. — Probado con la partida de (fs. 1), el fallecimiento del jubilado, don Andrés Avelino Sosa; justificado su matrimonio con doña Natividad Pacheco (fs. 2); que le resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 12 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fs. 10), corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, Arts. 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario. Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Natividad Pacheco de Sosa, viuda del jubilado, don Andrés Avelino Sosa; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (15 de mayo de 1935), con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47,50 m|n) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del Art. 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo notificarse del decreto por el cual se acuerda pensión en forma auténtica dada la forma como aparece suscripta la solicitud de (fs. 5). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.844. — 1.285. — Exptc. 31.899-S-1936. — Dto. N.° 577. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n), moneda nacional, a doña Natividad Pacheco de Sosa, viuda del jubilado don Andrés Avelino Sosa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 31, el fallecimiento de don Carlos Victorino Marks, justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Leonisa Soriano de Marks, fojas 1, acreditado el nacimiento de la hija legítima, Victoria Eugenia Marks, fojas 27, y que el resultado negativo de la publicación de edictos fojas 54, descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 50, resulta la prestación de 22 años, 9 meses y 14 días de servicios, y atento, por último, el dictamen legal de fojas 51 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Leonisa Soriano de Marks, Victoria Eugenia Marks, viuda e hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos Victorino Marks, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (4 de marzo de 1935), con el haber mensual de ciento seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 106.43 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.829. — 1.286. — Expte 31.894-M-936. — Dto. N.° 578. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento seis pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 106.43 m|n.) moneda nacional, a doña Leonisa Soriano de Marks, Victoria Eugenia Marks, viuda e hija del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Carlos Victorino Marks; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 60-P-934. — Probado con la partida de (fojas 32), el fallecimiento del jubilado, don Julio Daniel Paulero: justificado su matrimonio con doña Anastasia Manuela Maggi (fojas 13); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 51 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 51 vuelta), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Anastasia Manuela Maggi de Pulero, viuda del jubilado don Julio Daniel Paulero, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (22 de julio de 1934) con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional que queda sujeta a la rebaja del artículo 81 del D. Reglamentario de la Ley 11.923.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago de dicho beneficio que, Julio y Julio Daniel Paulero, era una misma persona y legalizar la partida de (fojas 33).

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.830. — 1.287. — Expte. 31.874-P-936. — Dto. N.° 579. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152.— m|n.) moneda nacional, a doña Anastasia Manuela Maggi de Paulero, viuda del jubilado don Julio Daniel Paulero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Expte. 14-G-935. — Probado con la partida de (fojas 25), el fallecimiento de don Luis Giúdice; justificado su matrimonio con doña Beatriz Gailhou (fojas 3); acreditado el nacimiento de los hijos legítimos, Beatriz, Emilia, Jorge Francisco, Elba Rosa, Horacio Antonio y Luis Pablo Giúdice, con los certificados de (fojas 2, 3, 4, 5 y 6; que del cómputo de (fojas 20), resulta la prestación de 23 años, 6 meses y 22 días de servicios; el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 26 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados y atento el dictamen legal de (fojas 26 vuelta), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión, a doña Beatriz Gailhou de Giúdice, Beatriz Emilia, Jorge Francisco, Elba Rosa, Horacio Antonio y Luis Pablo Giúdice; viuda e hijos legítimos del ex Médico del Asilo Correccional de Mujeres, don Luis Giúdice, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (2 de octubre de 1934), con el haber mensual de ciento veintiocho pesos con sesenta y un centavos ($ 128.61 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo previo de los primeros haberes.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.866. — 1.288. —Exptc. 31.870-G-936. — Dto. N.° 580. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento veintiocho pesos con sesenta y un centavos ($ 128.61 m|n.) moneda nacional, a doña Beatriz Gailhou de Giúdice, Beatriz Emilia, Jorge Francisco, Elba Rosa, Horacio Antonio y Luis Pablo Giúdice, viuda e hijos legítimos del ex Médico del Asilo Correccional de Mujeres, don Luis Giúdice; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Juan Rey Valls; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión, doña Francisca Vila Plá de Rey, (fojas 3); acreditado el nacimiento de la hija legítima María Esther Carmen Paula Rey, (fojas 5), que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fojas 17), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 11, resulta la prestación de 22 años, 11 meses y 1 día de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 12 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Francisca Vila de Rey, y a doña María Esther Carmen Paula Rey, viuda e hija legítima del ex ordenanza del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Rey Valls, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de septiembre de 1935), con el haber mensual de sesenta y cuatro pesos con tres centavos ($ 64.03 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nagera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.861. — 1.289. — Expte. 31.877-R-936. — Dto. N.° 581. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolu-

ción de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de sesenta y cuatro pesos con tres centavos ($ 64.03 m|n) moneda nacional, a doño Francisca Vila Plá de Rey, y a doña María Esther Carmen Paula de Rey, viuda e hija legítima del ex ordenanza del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Rey Valls; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 24, el fallecimiento del jubilado Adolfo Varela; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Carmen Carbajal (fojas 25); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 29 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 29 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acodar pensión a doña Carmen Carbajal de Varela, viuda del ex jubilado don Adolfo Varela (fojas 12 y 14), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de diciembre de 1935), con el haber mensual de sesenta pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional $ 70.89 m|n.).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. —Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.843. — 1.290. — Expte. 31.902-V-936. — Dto. N.° 582. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de setenta pesos con ochenta y nueve centavos (pesos 70.89, m|n.), moneda nacional, a doña Carmen Carbajal de Varela, viuda del jubilado don Adolfo Varela; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 16, el fallecimiento del jubilado don Gustavo Cristobal Maudet; justificado su matrimonio con doña Angela María Solari (fojas 1), así como el fallecimiento de ésta (fojas 19), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Laurentina Elvira, María Luisa, Edith Noélida, Angela Lía, Celia Yolanda y Amneris Delia Maudet, (fojas 2, 4, 5, 7, 9, y 11); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 20), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 18 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Laurentina Elvira, María Luisa, Edith Noélida, Angela Lía, Celia Yolanda y Amneris Delia Maudet, hijas legítimas del jubilado, don Gustavo Cristobal Maudet (fojas 21), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 abril de 1935), con el haber mensual de noventa y un pesos con cuarenta y dos centavos ($ 91.42 m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o de la pensión.

3.° Acreditar legalmente previo el pago que Gustavo Cristóbal Maudet y Gustavo Maudet; Angela María y Angela M. Solari, son respectivamente, una misma persona, determinando cual es el verdadero nombre que corresponde a cada una de las mismas.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. —E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.836. — 1.291. — Expte. 31.873-M-936. — Dto. N.° 583. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de noventa y un pesos con cuarenta y dos centavos (pesos 91.42 m|n.) moneda nacional, a doña Laurentina Elvira, María Luisa, Edith Noélida, Angela Lía, Celia Yolanda y Amneris Delia Maudet, hijas legítimas del ex jubilado don Gustavo Critóbal Maudet; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de ferencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 7, el fallecimiento del jubilado Pedro Yacante; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Simona Arroyo (fojas 5); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 13 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de conformidad con lo resuelto en casos análogos, no se considera que exista la prescripción de cuotas de pensión, pues dada la fecha del fallecimiento del causante no es de aplicación el artículo 118 del D. Reglamentario de la Ley 11.923, y atento el dictamen legal de fojas 12 vuelta, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Simona Arroyo de Yacante, viuda del ex jubilado don Pedro Yacante (fojas 20 y 22), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de septiembre de 1918, con el haber mensual de ocho pesos con veintiocho centavos moneda nacional (pesos 8.28 m|n.)

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 del la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atento nota de elevación.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.856. — 1.292. — Expte. 31.884-Y-936. — Dto. N.° 584. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de ocho pesos con veintiocho centavos ($ 8.28 m|n.) moneda nacional, a doña Simona Arroyo de Yacante, viuda del ex jubilado don Pedro Yacante; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento del jubilado don Alberto Francisco Saliba; justificado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña María Leopoldina Fernández, (fojas 7); acreditado el nacimiento de la hija legítima María Esther Saliba, fojas 12, y el resultado negativo (fojas 17 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de fojas 26, corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña María Lopoldina Hernández de Saliba, y María Esther Saliba, viuda e hija legítima del ex jubilado don Alberto Francisco Saliba (fojas 13), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (9 de febrero de 1935), con el haber mensual de ciento setenta pesos ($ 170.— m|n.) moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. —Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie — E Nágera

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.854. — 1.293. — Expte. 31.863-S-936. — Dto. N.° 585. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de ubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensión de ciento setenta pesos ($ 170.— m|n) moneda nacional, a doña María Leopoldina Hernández de Saliba y María Esther Saliba, viuda e hija del ex jubilado don Alberto Francisco Saliba; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de la jubilada, doña María Geiser de Ramseyer; justificado el matrimonio con don Cristián Ramseyer Geiser (fojas 7); acreditado el nacimiento de su hija legítima Berta Erna Ramseyer, (fojas 4), y que el resultado negativo de la publicación de edictos, fojas 18, descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento por último, el dictamen legal de fojas 16 vuelta, corresponde acordar pensión de acuerdo con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar pensión a doña Berta Erna Ramseyer, hija legítima de la ex jubilada doña María Geiser de Ramseyer, (fojas 14 y 16), a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (2 de julio de 1935, con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n), moneda nacional.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.842. — 1.294. — Expte. 31.897-R-936. — Dto. N.° 586. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de marzo del corriente año, acordando pensio, de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos (pesos 47.50 m|n.) moneda nacional a doña Berta Erma Ramsever, hija legítima de la ex jubilada, doña María Geiser de Ramsever; y,oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Ley número 12.039. — Amelia Piarangeli de de la Colina.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78 828. —1.295. — Expte. 31.8[illegible]-C-936. — Dto. N.° [illegible]. — Vista la presentación de doña Amelia Piaran eli de de la Colina, en la que pide se le liquide

la pensión graciable acordada por Ley número 12.039, sancionada el 29 de septiembre de 1934, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley, concede a la señora Amelia P. de de la Colina, la pensión mensual de ciento veinte pesos moneda nacional, por el término de cinco años;

Que la interesada manifiesta que desempeña el cargo de Maestra Auxilar en la Escuela Nacional número 191, con la asignación mensual de $ 210.— m|n.;

Que el decreto que reglamenta los procedimientos a seguir en los pedidos de liquidación y otorgamiento de pensiones graciables, prescribe en su artículo 29, inciso e), que el derecho a percibir la pensión se extingue por ser empleado a sueldo del Estado o de reparticiones autónomas, cuando la pensión y el sueldo excedan para el beneficiario de $ 260.— m|n., nominales;

Que comprendiendo el presente caso las prohibiciones del citado artículo del Decreto de 13 de septiembre de 1934, y a los efectos de encuadrar la situación de la interesada dentro de los términos de la Reglamentación General, podría aceptarse, como un acto de equidad, la percepción del sueldo del emp'eo, recibiendo del haber mensual de la pensión la diferencia hasta completar la suma de $ 260.— m|n., siempre que el sueldo no fuere modificado por ninguna retribución que importe aumento, y, en ese caso, deberá disminuirse la pensión en la misma proporción aumentada, quedando extinguidos los derechos a la misma si fuere mayor de aquella suma;

Por esto, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y habiendo llenado la interesada los requisitos que exigen las disposiciones legales en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.°— La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar mensualmente y a contar del 24 de octubre de 1934, a favor de la señora Amelia P. de de la Colina, la diferencia que resulte del sueldo que percibe como empleada hasta completar la suma de doscientos sesenta pesos ($ 260.— m|n.) moneda nacional, con imputación a la Ley número 12.039, por el término de cinco años y con vencimiento al 23 de octubre de 1939, siempre que dentro de dicho plazo no se modifique la situación de la interesada. — En caso de que la misma mejore su situación económica en su carácter de empleada se aminorará el monto del favor pecuniario graciable acordado, hasta su total extinción.

Art. 2.° — Remítase copia legalizada del presente decreto al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ley 12.278. — Josefa Delia Aguirre de Cibils

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.827. — 1296. — Expte. 31.573-C-1936. — Dto. N.° 398| — Vista la presentación de doña Josefa Delia Aguirre de Cibils, que firma Delia Aguirre de Cibils, en la que pide se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.° 9304, sancionada el 30 de septiembre de 1913, se acordó a la señora viuda e hijas solteras y menores de don Federico Cibils, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de ley, la que caducó el 2 de noviembre de 1923, siendo sus beneficiarias doña Delia Aguirre de Cibils, María Zulema, Sofía, Margarita Raquel, Martín Alberto, César Federico, María Elena, Sara Delia y Margarita Cibils Aguirre, siendo el causante ex Secretario del Departamento Nacional del Trabajo;

Que consta en estas actuaciones que las copartícipes Margarita, María Zulema y Margarita Raquel Cibils Aguirre, quedaron eliminadas de dicho beneficio por haber contraído matrimonio el 8 de agosto de 1919, 7 de julio de 1922 y 23 de noviembre de 1922, respectivamente, como así también los menores César Federico y Martín Alberto Cibils Aguirre que llegaron a la mayoría de edad el 3 de diciembre de 1925 y 11 de noviembre de 1922;

Que la Ley N.° 11.534, sancionada el 25 de septiembre de 1928, concede nueva pensión por el término de cinco años y con el haber mensual de $ 150.— m|n., a las señoritas Sara, Sofía y María Elena Cibils Aguirre, cuyo derecho les fué reconocido por Decreto N.° 6 de fecha 7 de febrero de 1930 y con vencimiento al 4 de febrero de 1933, habiendo renunciado sus derechos doña Aguirre de Cibils para poder tramitar otra pensión en su carácter de nieta del General de la Independencia, don Juan Pedro de Aguirre;

Que por Decreto de fecha 12 de marzo de 1930 (B. M. N.° 8447), inciso 126, se acuerda a la señora Delia Aguirre de Cibils, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 11.412, en su carácter de nieta viuda del Sargento Mayor, don Juan Pedro Aguirre;

Que posteriormente se comprobó que el causante no había formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia y se dicta en consecuencia el Decreto de fecha 26 de septiembre de 1933, dejando sin efecto el anterior, que reconoció tal derecho; formulando la Contaduría General de la Nación, en tal virtud, un cargo que asciende a la suma de $ 5.013.33 m|n;

Que actualmente, por Ley N.° 12.278, se concede a doña Delia Aguirre de Cibils, la pensión mensual de doscientos pesos moneda nacional, por el término de diez años, correspondiéndole este beneficio en su carácter de hija viuda de don Cristóbal Aguirre, ex Administrador General de Rentas Nacionales;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la suma de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, a doña Delia Aguirre de Cibils, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945, sin perjuicio de lo que resulte de la formulación del cargo por la sumas cobradas de la Ley N.° 11.412.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ley 12.278. — Juana Elba Maglione

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.826. — 1297. — Expte. 31.721-M-1936. — Dto. N.° 399. — Visto la presentación de doña Juana Elba Maglione, en la que pide se le liquide la pensión graciable que se le acordó por Ley 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Juana Elba Maglione la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional por el término de diez años, correspondiéndole dicho beneficio en su carácter de hermana del ex General de División, don José Luis Maglione;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige la Reglamentación General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935 la pensión de doscientos cincuenta pesos ($ 250.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Juana Elba Maglione, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ley 12.278. — Angela Pampin de Pianesi

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.824. — 1299. — Expte. 31.724-P-1936. — Dto. N.° 401. — Visto la presentación de doña Angela Pampin de Pianesi, en la que solicita se le liquide la pensión graciable acordada por Ley 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Angela Pampin de Pianesi, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años, correspondiéndole dicho beneficio en su carácter de viuda del ex Operario de la Intendencia de Guerra, don Marino Pianesi;

Que habiendo llenado lo interesada los requisitos que exige la Reglamentación General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935, la pensión de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a favor de doña Angela Pampin de Pianesi, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12.278, por el término de diez años y convencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ley 12.278. — Lucía Petrona Lares

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.822. — 1301. — Expte. 31.719 L-1936. — Dto. N.° 403. — Visto la presentación de doña Lucía Petrona Larez que firma Lucía P. Larez, en la que solicita se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.278, sancionada el 30 de septiembre de 1935, y

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Lucía P. Larez, la pensión de ochenta pesos moneda nacional, por el término de diez años, en su carácter de hija del ex empleado de la Dirección de Correos y Telégrafos, don Nicanor Larez;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige la Reglamentación General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 21 de octubre de 1935 la pensión de ochenta pesos ($ 80,— m|n.) m|n. a doña Lucía P. Larez, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 12.278, por el término de diez años y con vencimiento al 20 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ley 12.275. — Amalia Roa

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936.

78.819. — 1304. — Expte. 31.725-R-1936. — Dto. N.° 406. — Visto la presentación de doña Amalia Roa en la que solicita se le liquide la pensión graciable acordada por Ley N.° 12.275, promulgada el 8 de octubre de 1935; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida ley concede a doña Amalia Roa, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional por el término de diez años; correspondiéndole este beneficio en su carácter de nieta del ex General de Brigada, don Lino Orei de Roa;

Que habiendo llenado la interesada los requisitos que exige el Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934, corresponde acceder a lo solicitado;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidar mensualmente y a contar del 8 de octubre de 1935, la suma de cien pesos ($ 100.— m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Roa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 12.275, por el término de diez años y con vencimiento al 7 de octubre de 1945.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Atentas las facultades que le acuerdan los artículos 2 y 74 de la Ley 11.683 (texto ordenado),

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

Los negocios nuevos que soliciten la patente conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 11.288, abonarán el impuesto correspondiente dentro de los diez días de notificados de la clasificación.

Consejo, Junio 2 de 1936. — Alex G. Nicholson, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

En uso de las facultades que le acuerdan los artículos 2 y 15 de la Ley número 11.683 (texto ordenado),

El Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos—

RESUELVE:

Complementar la resolución de fecha 7 de marzo de 1934, con el siguiente inciso:

c) Para determinar si corresponde retener la tasa adicional, deberá sumarse al importe que se gire o acredite, para una persona de existencia visible radicada en el extranjero, el total de las sumas que se le han girado, acreditado o abonado durante el año, aun cuando en el momento de efectuarse los pagos o créditos anteriores hubiese permanecido en el país.

Consejo, Junio 2 de 1936. — Alex G. Nicholson, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 7

22.492—Obra inédita.
22.493—Obra inédita.
22.494—Obra inédita.
22.495—Sentencias dictadas en el carácter de Juez en lo Civil de la Capital Federal. Manuel Orús. Casa Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.496—Pololo. N.° 464. Año X, 1.° Mayo de 1936. Eliseo Silla. Editorial "CLIO". Buenos Aires, 1936.
22.497—Mustafá. N.° 304. Año 7, 5 de mayo 1936. Eliseo Silla. Editorial "CLIO". Buenos Aires, 1936.
22.498—El Teatro de Pirandello, abril 28 de 1936. José María Monner Sans. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.499—Obra inédita.
22.500—Obra inédita.
22.501—Rayo de Sol. N.° 185. Año VI. 30|4|936. Ricardo L. Garay. Deán Funes.
22.502—Obra inédita.
22.503—Obra inédita
22.504—Obra inédita.
22.505—Obra inédita.
22.506—Obra inédita.
22.507—Obra inédita.
22.508—Obra inédita.
22.509—Obra inédita.
22.510—Mi Pueblo Querido. Tango. (Música). Flores M. Adolfo. Viccor Graf. Buenos Aires, 1936.
22.511—Mi Pueblo Querido. Tango. (Letra). Araguren Uarte R. Viccor Graf. Buenos Aires, 1936.
22.512—Obra inédita.
22.513—Obra inédita.
22.514—Obra inédita.
22.515—Revista Argentina de Reumatología. N.° 1. Año 1, abril de 1936. Guido Costa Bertani. Buenos Aires, 1936.
22.516—Inédito.

MAYO 8

22.517—Obra inédita.
22.518—Obra inédita.
22.519—Obra inédita.
22.520—La Tierra del Más Allá, simbolizaciones-subjetivismos. (Drama en 3 actos). Dr. Norberto Villegas. Elsemberg, José. Buenos Aires, 1936.
22.521—Emoción de la Argentina y otros poemas. Juan Antonio Fructuoso. Peuser Jacobo. Buenos Aires, 1936.
22.522—Salvador Díaz Mirón el Turbulento. Categoría literaria. Ricardo M. Fernández Mira. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.523—El Raro Peregrino. Ruiz Hector S. A. Biffignandi. Córdoba.
22.524—Inédito.
22.525—Corrientes. Revista Teatral. Temporada 1936. Francisco Guarino. Buenos Aires, 1936.
22.526—Resoluciones Orgánicas, págs. 377|80. Registro de la Propiedad. 1935|936.
22.527—La Belle et Le Patre Etude sur l e Cantiques des Cantiques. Albert Hazan. Buenos Aires, 1936.
22.528—Obra inédita.
22.529—Obra inédita.

MAYO 9

22.531—Boletín del Banco Hipotecario Nacional. Año XII. N.° 2166. 4|5|936 Banco Hipotecario Nacional. Buenos Aires, 1936.
22.532—Inédito.
22.533—Album Novel. Once piezas de música bailables. Varios. José Basalo Bánfield, F. C. S.

MAYO 11

22.534—Obra inédita.
22.535—Obra inédita.
22.536—Obra inédita.
22.537—Obra inédita.
22.538—Semología del Aparato Respiratorio. Drs. F. Martínez y I. Berconsky El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
22.539—Anuario Kraff. Anónima. Kraft G. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.540—Crónica Educacional. N.° 1. Ako 1, 11|936. C. Delgado Rivarola. Buenos Aires, 1936.
22.541—Inédito.
22.542—Dirección General de Tiro y Gimnasia Ministerio de Guerra. Solicitud Tiro Nacional Argentino, cambiará su designación por la de Tiro y Gimnasia.
22.543—Obra inédita.
22.544—Obra inédita.
22.545—Obra inédita.
22.546—Obra inédita.
22.547—Obra inédita.
22.548—Obra inédita.
22.549—Obra inédita.
22.550—Juan Pueblo. N.° 259. Año III. 2|5|936. Héctor López Herrera. Tucumán.
22.551—La Patria. Segunda Epoca. Año 1. N.° 1, 15|4|936. C. Víctor Moreno. Olavarría.

MAYO 12

22.552—Obra inédita.
22.553—Obra inédita.
22.554—Obra inédita.
22.555—Obra inédita.
22.556—Obra inédita.
22.557—Obra inédita.
22.558—Obra inédita.
22.559—Obra inédita.
22.560—Obra inédita.
22.561—Obra inédita.
22.562—Obra inédita.
22.563—Medicina-Cósmica. Autodiagnósticos. Prof. F. Brosig. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.564—Defensa Popular. N.° 1. Año 1. 20|4|936. Miguel Huarte. Bs. As., 1936.
22.565—El Pueblo. N.° 12642 al 12.669, 1 al 30|4|936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.566—Pro-Familia. Semanario popular Ilustrado. 5, 12, 19 y 26 de abril 1936. Sanguinetti y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.567—El Grano de Mostaza. N.° 33, abril de 1936. Antonio C. Cammarota. Olivera.
22.568—Luján. N.° 57. Año V. 24 de abril de 1936. Francisco Nafria. Rosario.
22.569—El Mensajero de las Animas. Enero, febrero y marzo de 1936, N.° 171, 172, 173. Año XV. José Germaniez. Victoria, Entre Ríos.
22.570—Margnzaitung. 1 al 31 de marzo 1936. N.° 180 al 205. A. G. Rabinovich. Buenos Aires, 1936.
Idem—Morgnzaitung. 1 al 29 de febrero 1936. N.° 150 al 179. A. G. Rabinovich. Buenos Aires, 1936.
22.571—El Mundo. Diariamente, marzo 1936. N.° 2832 a 2862. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.572—La Voz del Comercio. 5 de Mayo de 1936. E. F. Zamboni. Avellaneda.
22.573—La Voz del Sud. N.° 202, 203, 204 y 205, 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. Antonio Freixa Torres. (V. Mackenna).
22.574—Ahora. Abril 1936. N.° 82, 83. 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
22.575—Archivos de Medicina Legal. Marzo, abril de 1936. N.° 1. Nerio Rojas y José Belbey. Buenos Aires, 1936.
22.576—La Nota. Abril 1936. N.° 876, 877, 878, 879. N. Valbuena y Cía. Cañada de Gómez, Santa Fe.
22.577—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 79. Abril de 1936. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1936.
22.578—Coordinación. N.° 6. Año II. 2|5| 936. Héctor Gatti. Bs. As., 1936.
22.579—Novela. N.° 956, 957. Año 1936. Abril. Miguel Sans. Buenos As., 1936.
22.580—Caras y Caretas. N.° 1957, 1958, 1959 y 1960. 4, 11, 18, y 25. Abril 1936. Soc. Anónima. Buenos Aires, 1936.
22.581—Suplemento. N.° 663, 664, 665, 666 y 667. Abril 1936. Miguel Sans. Buenos Aires, 1936.
22.582—Cátedra y Clínica. 25|4 de 1936. N.° 21. Millet y Roux. S. A C. e I. Buenos Aires, 1936.
22.583—Bollettin Ufficiale Mensile Della Camera Di Comercio. N.° 3. marzo 1936. La Cám. de Com. Italiana de Buenos Aires. Bs. Aires, 1936.
22.584—La Voz del Colegio. N.° 15 y 30 de abril de 1936. El Colegio Adventista del Plata. Puiggari, Entre Ríos.
22.585—Interés Comercial. N.° 97. Año 1936. 2|5|936. José M. Ferreyra. Buenos Aires, 1936.
22.586—Catalunya. N.° 65. Año 1936, abril. Rev. Catalunya. Buenos As., 1936.
22.587—Rev. La Diosa Cazadora. N.° 105. Año X, abril 1936. Rafael M. Ferrari. Buenos Aires, 1936.
22.588—Banca y Comercio. N.° 259 y 260. 5 y 20 abril 1936. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1936.
22.589—La Tribuna Odontológica, mayo 1935. Dr. David M. Cohen. Bs. As., 1936.
22.589 Bis. Casas y Jardines. N.° 27 de abril 1936. 15 al 20. Scott Mercere y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.590—Revista Oficial, del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. (S. A.) Mercado de Cereales a Término de Bs. As. Buenos Aires, 1936.
22.591—Pampa Argentina. 20|4|936. N.° 104. Año X. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.592—Rosalinda. 4|5|936. N.° 56. Año V. Emp. Editorial Bell. Bs. As., 1936.
22.592—Rosalinda. 6 abril 1936. N.° 55. Año V. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.593—Aconcagua. 6|5|936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936.
22.594—La Voz del Sud. 5 y 20 de abril 1936. N.° 13 y 14. José Ruzo. Buenos Aires, 1936.
22.595—La Voz del Pueblo. N.° 12.012 al 12.036. 1 al 30 de abril de 1936. José I. Brizuela. Tres Arroyos. Provincia Buenos Aires.
22.596—Sociedad Editorial Córdoba. N.° 2699 al 2728. 1 al 30 de abril 1936. José W. Agusti. Córdoba.
22.597—Revista de Instrucción Primaria. 1 al 16 de Ene., abril 1936. N.° 733 a 740. Año XXXI. Francisco Brunet. La Plata.
22.598—Nativa. 30|4|936. N.° 148. Julio Díaz Usandivaras. Bs. As. 1936.
22.599—El Eco de Africa. 1|5|36. M. Dolores de San Román. Buenos As., 1936.
22.600—El Negrito. Mayo 1936. M. Dolores San Román. Buenos Aires, 1936.
22.601—"F. V. D." 2|5|936. N.° 180. Año 1936. P. P. Bayoneses. Buenos Aires, 1936.
22.602—Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 35. 1 al 27, abril 1936. Rev. de Jurisp. Arg. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.603—Tribuna del Magisterio. N.° 173-174. Marzo, abril 1936. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1936.
22.604—El Heraldo. Ramusólico, abril 1936. Carlos B. González. Rosario.
22.605—Boletín. Matemático. N.° 2. Año IX. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1936.
22.606—El Fomento de Flores Sud. N.° 60. Abril 1936. La Asoc. Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1936.
22.607—Narodna Tribuna 1 y 15 abril y 1.° de mayo. N.° 3. Año 1936. Nicolás Kazondjieff. Buenos Aires, 1936.
22.608—Esnea. 3, 10, 17 y 24 de abril 1936. N.° 900, 901, 902 y 903. Año XXXI. Ricardo F. González Marana. Buenos Aires, 1936.
22.609—Luján. Abril 1936. N.° 401 al 408. Roque O. Santagada. Bs. As, 1936.
22.610—Tiro Nacional Argentino. N.° 308, 28|4|936. Teniente Antonio A. Cortejarena. Buenos Aires, 1936.
22.611—La Producción. N.° 1.143, 1.144, y 1.145, abril 1936. El Cent. de consignatarios de producto del País. Buenos Aires, 1936.
22.612—El Nichia DJIDJI. 1, 4, 8, 11, 15, 18, 22, 25, 29, abril 1936. N.° 194|202. Año 3. Yasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
22.612—El Nichia Djidji. 3, 6, 7, 11, 14, 18, 21, 25, marzo de 1936. N.° 195|86| 87|88|89. 190|91|92. Año 3. Jasuhiko Niimura. Buenos Aires, 1936.
22.613—Quincenario L'Almoina. 6|4|936. N.° 291 y 292. 5 y 20 de abril. Año XV. Miguel Campins, Angel Neira e Ignacio Bohger. Buenos Aires, 1936.
22.614—Viva Cien Años. N.° 8 Vol. 2.° Grasso, Barilari y López. Bs. As., 1936.
22.615—Revista Musical Argentina. N.° 3. 1.°|5|936. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1936.

22.616—Obra inédita.
22.617—Obra inédita.
22.618—Obra inédita.
22.619—Valencia Gráfica. N.° 5. Año 1. 31|5|936. Francisco Moreno. Buenos Aires, 1936.
22.620—Salve Argentina. Cuatro relatos de moros y cristianos. Millán- Astray José y Terreros. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.621—Rivadavia. N.° 61. Año 1. 10|5|936. La Casa Ed. Soc. A. La Razón. San Fernando
22.622—Ballester N.° 62. Año 1. 12|5|936. La Casa Ed. Soc. A la Razón San Fernando.
22.623—Caseros. N.° 10. Año 1. La Casa Ed. Soc. A. La Razón. San Fernando.
22.624—22.625-22.626—Son obras inéditas.
22.627—Tramitación Administrativa.

MAYO 13

22.628—Nemo. Solic. Reg. Seudónimo.
22.629—Hijas de la Crisis. Cuentos filosóficos. Nemo. Lib. del Coleg. Buenos Aires, 1936.
22.630—22.631. Son obras inéditas.
22.632—Fe Pública. N.° 1. Año 1. 6|5|936. La Ed. Arg. Soc. de Resp. Limitada. Buenos Aires, 1936.
22.633—El Asegurador. N.° 83. Año VII. La Asoc. Corredores de Segs. Buenos Aires, 1936.
22.634—Nuestra Biblia. Manuscritos, versiones, traductores. Etc., etc. A. Clifford. Tall. Gráficos Comer. y Tribunales. Córdoba.
22.635—22.636. Son obras inéditas.
22.637—Tramitación administrativa.
22.638—22.639, 22.640, 22.641, 22.642. Son obras inéditas.
22.643—Mirian Kay. Solicitud Reg. de Seudónimo.
22.644—Mis intenciones. Zamba. (Música y letra). Mirian Kay. La autora. Buenos Aires, 1936.
22.645—Mis intenciones. Zamba. (Letra). Mirian Kay. La autora. Buenos Aires, 1936.
22.646—El Joven Soldado. N.° 362. Año XVI. El Ejército de Salvación. Buenos Aires, 1936.
22.647—22.648, 22.649, 22.650. Son obras inéditas.
22.651—La Voz Dominical. Año 1. N.° 1. 22|3|936. Emilio Eyré Lamas. Avellaneda. Prov. de Buenos Aires.
22.652—Boletín del Departamento. Prov. del Trabajo. N.° 1. Año 1. 15 al 30| XII|935. Boletín Oficial e Imp. del Estado. San Juan. Provincia.
22.653—Nuevos-Rumbos. N.° 1.957. Año X. 5|5|936. Julio Leal. Córdoba Prov. F. C. P.

MAYO 14

22.654—Boletín Oficial. N.° 73 al 95. Abril de 1936. Ramón H. Arigós de Elía. Paraná. Cap. Entre Ríos.
22.655—Rev. de los Impuestos Internos. N.° 190. Mayo 1936. Luis C. Marquois. Buenos Aires, 1936.
22.656—P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). N.° 1710 y 1711. Abril 1936. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1936.
22.657—La Revista Española. N.° 287. Abril 1936. La Asoc. Española de S. M. Bs. As. Buenos Aires, 1936.
22.658—Delamerikay Magyarsag. N.° 964 al 975, inclusive. Abril 1936. Roque Santagada. Buenos Aires, 1936.
22.659—Semanario Judicial. N.° 45 al 48, inclusive. Antonio Vélez y Rivas. Formosa.
22.660—La Razón. N.° 2.817|2.816 y 2.808. L. Sanches. Buenos Aires, 1936.
22.661—Svitlo. (La Luz). N.° 21. 26|4|936. Adam. Pluhovko. Buenos Aires, 1936.
22.662—Natur-Islam. N.° 23. 2.ª Epoca. Año 1. 16|4|936. Mabaunedl U. Raunadan. Buenos Aires, 1936.
22.663—La Actualidad. N.° 83, 84, 85 y 86. Abril 1936. Conrado Nagore. Buenos Aires, 1936.
22.664—La Lucha. N.° 67, 68, 69, 70, 71, 72. Año II. Francisco J. Moreno. Paraná (E. R.).
22.665—La Industria Azucarera. N.° 510. Abril 1936. Cent. Azucarero. Buenos Aires, 1936.
22.666—Unión. N.° 472, 473, 474, 475. Año XV. Días 5, 12, 19 y 26. Abril 1936. Tomás de la Fuente. Córdoba.
22.667—Manuel Belgrano. Boletín Oficial de la misma. N.° 31. Abril 1936. La Aviación de Fomento "Manuel Belgrano". Buenos Aires, 1936.
22.668—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 7. 18|3|936. La Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
22.669—Marca e Inventos. N.° 20. Marzo 1936. Asoc. Arg. de Agentes de la Prop. Indust. Buenos Aires, 1936.
22.670—La Literatura Argentina. N.° 87. Año VIII. 23|4|936. Lorenzo J. Rosso. Buenos Aires, 1936.
22.671—Boletín. N.° 11, 12. Julio, diciembre 1935. Academia Arg. de Letras. Buenos Aires, 1936.
22.672—Radio Magazine. N.° 22. Abril 1936. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1936.
22.673—Resumen. N.° 5.°. 23|4|936. Francisco Pizzi. Buenos Aires, 1936.
22.674—Corriente Continua. N.° 247 y 248. Abril 1936. José Milanese. Buenos Aires, 1936.
Bis. Corriente Contínua. N.° 245 y 246. Marzo 1936. José Milanese. Buenos Aires, 1936.
22.675—Revista Geográfica Americana. N.° 30. Marzo 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
— Revista Geográfica Americana. N.° 31. Abral 1936. José Anesi. Buenos Aires, 1936.
22.676—El Amigo. N.° 214. Año XVIII. 1 al 8 de mayo. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
22.677—South American Bulletin. N.° 5. Año XII. Día 25 de abril 1936. Div. Sudamericana, Asoc. Gen. de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1936.
22.678—Programas. 15 enero 1936. N.° 5. Año VIII. Div. Sudamericana, Asoc. Gen. de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1936.
22.679—Alborea, ene. feb. y marzo 1936. N.° 18. Año V. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires, 1936.
22.680—The Review of The River Plate. N.° 2312|13|14 y 15. 3, 10, 17 y 24. Abril 1936. Soc. A. The Riview of The River Plate. Buenos Aires, 1936.
22.681—Rev. del Centro de Arquitectos, Consts. y Axs. N.° 108. Tomo IX. Mayo 1936. El Centro de Arquitectos, Consts. de O. y Axs. Buenos Aires, 1936.
22.682—Anales Gráficos. Febrero y marzo 1936. N.° 2 y 3. Inst. Arg. de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1936.
22.683—Industria Panaderil. 4, 11, 18, 25. Abril 1936. N.° 1392 al 1395. Año 1936. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1936.
22.684—Antena. N.° 267, 268, 269 y 270. 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. Raúl Bordenave y Amador Orts. Buenos Aires, 1936.
22.685—El Diario Español. N.° 20.883 al 20.971. 1 al 30 abril 1936. La Soc. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
— El Diario Español. N.° 20.857 al 20.887. 1 al 31 marzo 1936. La Soc. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1936.
22.686—Crítica. N.° 7896 al 7925. 1 al 30 de abril 1936. Bs. As. Poligráfica S. A. Buenos Aires, 1936.
22.687—El Día. N.° 31 al 29. 1 al 30 de abril 1936. — H. Stunz y Cía. La Plata.
22.688—El Diario. N.° 17.176 al 17.205. 1.° al 30 de abril. Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.689—Argentinisches Tageblatt. 1 al 31 enero 1936. N.° 14.387 al 14.416. Año XLVIII. Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.689—Argentinisches Wochenblatt. 1 al 31 enero 1936. N.° 3122|23|24 y 25. Año LVIII. Aleman y Cía. Lda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.690—Argentinisches Wochenblatt. 1 al 29 febrero 1936. N.° 3126|27|28|29 y 30. Año LVIII. Aleman y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.691—El Hogar. 3, 10, 17 y 24 de abril 1936. N.° 1381|82|83 y 84. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.692—El Mundo Argentino. 1, 8, 15, 22 y 29. N.° 1315|16|17|18 y 19. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.693—Sintonía. 4, 11, 18 y 25 de abril 1936. N.° 154|55|56 y 57. Emp. Ed. Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1936.
22.694—El Gráfico. Abril 1936. N.° 873 al 876. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.695—Billiken. N.° 855 al 858. Abril 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.696—Para Ti. Abril 1936. N.° 726 al 729. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.697—El Golfer Argentino. N.° 56. Abril 1936. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.698—La Chacra. Abril 1936. N.° 66. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
22.699—Marilú. Abril 1936. N.° 153. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.700—Atlántida. Abril 1936. N.° 831. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.701—Cinegraf. Abril 1936. N.° 48. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.702—Tipperary. Abril 1936. N.° 242. Editorial Atlántida S. A. Bs. As. 1936.
22.703—Hijo Mío. . ! Mayo 1936. 2 Vol. N.° 1. Grasso Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
22.704—Rieles Argentinos. Abril 1936. N.° 21. Juan Fentanes. Buenos Aires, 1936.
22.705—22.706, 22.707, 22.708. Son obras inéditas.
22.709—Al Día. Publicación de arte, teatro y cine. Año L. N.° 1. 20|4|936. Isaac Pomeraniec. Buenos Aires, 1936.
22.710—Lampas. Año 1. N.° 1. Abril 1936. Inst. Sierras de Jesús Sacramentado. Buenos Aires, 1936.
22.711—Merceología. Tecnología mercantil e industrial. 1er. curso. Prof. Dr. Raúl Cury. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
22.712—Química Inorgánica. Prof. Dr. Raúl Cury. F. Crespillo. Buenos Aires, 1936.
22.713—22.714. Son obras inéditas.
22.715—Tramitación administrativa.
22.716—22.717, 22.718. Son obras inéditas.
22.719—Excelsior. N.° 1. Año I. 30|4|936. Ernesto Garello. Buenos Aires, 1936.
22.720—Inédito.
22.721—Lecciones de Derecho Internacional Público. Tomo II. Dr. Isidoro Ruiz Moreno. Buenos Aires, 1936.
22.722—Notas Jurídicas y Judiciales. Justo Alberto Miguel. Particular. Buenos Aires, 1936.
22.723—La Palabra. N.° 7145. Año XXI. 8|5|936. José Hipólito Lencinas. Mendoza.
22.724—Federación Farmacéutica. Año V. N.° 113. La Federación Farmacéutica de la Prov. de Bs. As. La Plata.
22.725—Inédito.
22.726—Ebenezer. N.° 5. Año 1. 5|5|936. Miguel Moreno. Córdoba.
22.727—Juventud. N.° 5. Año 1. 11|4|936. Jorgue Alessandro Caselgrandi y Alberto Pajón. Rojas.
22.728—Brisas Matinales. N.° 13. Año 1. 16|4|936. Martina F. Mariño. Buenos Aires, 1936.
22.729—Catálogo General. Otoño, Invierno 1936. Casa Roveda. Juan Roveda e Hijo. Casa Roveda. Buenos Aires, 1936.
22.730—Guardapolvos para Profesionales. Catálogo especial 1936. — Casa Roveda. Juan Roveda e Hijo. Casa Roveda. Buenos Aires, 1936.
22.731—22.732, 22.733, 22.734. Son obras inéditas.

MAYO 15

22.735—Gaceta Médica. N.° 1. Año 1. 27|4|936. Aniceto López. Córdoba.
22.736—Paraná Bote. N.° 1, 2, 3, 4, 5 y 6. 15 y 29 de feb. 15 y 31 de marzo. 15 y 30 abril. Año 1936. Gerhard Karbaum. Posadas, Misiones.
22.737—La Nueva Provincia. N.° 12.661 al 12.689. 1 al 30 de abril 1936. Enrique Julio. Bahía Blanca.
22.738—Rojinegro. 8 y 9 de mayo 1936. N.° 2. Año 1. Emp. Editorial Bell. Buenos Aires, 1936.
22.739—El Fígaro. 20|4|936. N.° 376. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1936.
22.740—Mercurio Musical. N.° 62. Abril 1936. Cámara del Comercio Musical Arg. Buenos Aires, 1936.
22.741—La Cancha. N.° 380|81|82 y 83. N.° 384|85|86 y 87, sept. y oct. I. E. Frigerio. Buenos Aires, 1936.
— La Cancha. N.° 410|11|12 y 13. Abril 1936. I. E. Frigerio. Buenos Aires, 1936.
22.742—Billar. Rev. mensual deportiva. 30 y 30 de marzo y abril 1936. N.° 133 y 134. J. Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1936.
22.743—Patentes y Marcas. 18|4 de 1936. N.° 2. Año XXXVII. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
22.744—Rev. del Centro de Estudiantes de Ingeniería. 13 de mayo 1936. N.° 407. Rev. del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1936.
22.745—Stella Maris. 10|5|936. N.° 81. Año VI. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1936.

22.746—La Industria de Cueros y Calzado. Ene. feb. marzo de 1936. N.° 468, 469 y 470. Angel F. Echeverría. Buenos Aires, 1936.
22.747—22.748, 22.749, 22.750, 22.751. Son obras inéditas.
22.752—La Montaña. N.° 3627. Año VII. 30|4|936. José Catalano. Buenos Aires 1936.
22.753—Sexto Torneo Sudamericano de Ajedrez. Mar del Plata. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
22.754—El Obrero Gráfico. N.° 257. Año XXIX. 15|4|936. Federación Gráfica Bonaerense. Buenos Aires, 1936.
22.755—Jurisdicción Nacional de Casación. Emilio Reviriego. Lib. La Facultad. Bernabé Cía. Buenos Aires, 1936.
22.756—22.757, 22.758. Son obras inéditas.
22.759—Juventud. Escultura. D. Pablo Tosto.
22.760—22.760 bis, 22.761. Son obras inéditas.
22.762—El Cantar de los reseros. Canción Campera. (Música). Antonio Di Benedetto. N. H. Pirovano. Buenos Aires, 1936.
22.763—Agriconda. N.° 1. al 9. Año I. 5|1, 20|1, 5|2, 20|2, 5|3, 20|3, 5|4, 20|4, 5|5|1936. — Luis Enrique, Julio Lesieux. Buenos Aires, 1936.
22.764—22.765. Son obras inéditas.
22.766—Boletín del Club de Ajedrez Jaque Mate. N.° 17. Año I. Mayo 1936. Club de Ajedrez Jaque Mate. Buenos Aires, 1936.
22.767—Inédito.
22.768—Contrato entre MM. Gastón Doin et Cie. de París y Salvat, Editores S. A. de Barcelona.
22.769—Contrato entre D. O. Doin de París y Espada y Cía. de Barcelona.
22.770—Contrato entre MM. Masson et. Cie. de París y Salvat Editores S. A. de Barcelona.
22.771—Para las chicas. (Un recuerdo). Vals con estribillo. Disco Odeón 9122-A. Interp.: Juan Maglio "Pacho" y su Orq. Típica. Julián Divasto, Oscar R. Sosa. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires 1936.
Idem—Cielito. Tango. Disco Odeón. N.° 9122-B. Interp.: Juan Maglio "Pacho" y su orq. Típica. Juan Maglio "Pacho". Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.772—Dedos brujos. Ranchera. Interp.: Massobrio - Caldarella. — Acordeón y guitarra. Disco Odeón 677 A. Massobrio - Caldarella. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La curiosa. Polka. Interp.: Massoblio - Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 677 B. Massobrio - Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.773—Vida campera. Ranchera con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3104 A. Juan Rezzano - Lito Bayardo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El ahorcado. Tango. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3104 B. Roberto Firpo. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.774—Virgencita de Luján. Tango con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3103 A. Carlos Pampillon - José López Martínez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.774—Canta morena mía. Paso doble con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3103 B. Domingo Pelle - Hugo Zamora. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.775—El que a hierro mata. Tango de la película "Por buen camino". Interp.: Roberto Maida con acomp. de Orq. Francisco Canaro. Disco N.° 16.410 A. Ivo Pelay - Francisco Canaro. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Tren de carga. Canción. Interp.: Roberto Maida, acomp. de Orq. Francisco Canaro. Disco Odeón N.° 16.410 B. Alfredo Lagazio - Antonio D. Podestá. Industria Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.158—Delegado con fecha 15 de mayo por resolución del director.

MAYO 16

22.776—Inédito.
22.777—La bendición mi tata. Obra teatral. Tejeiro Sánchez Baltazar y Calvello Miguel. Buenos Aires, 1936.
22.778—Oficio Judicial.
22.779—Obra inédita.
22.780—Obra inédita.
22.781—Obra inédita.
22.782—Obra inédita.
22.783—Obra inédita.
22.784—Obra inédita.

MAYO 18

22.785—Inédito.
22.786—Ño Mamerto. Ranchera con estribillo. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón 3101 A. Enrique L. Forte - Juan Mazzei. V. Planella del Campo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.786—bis. Sombras de la tarde. Vals. Interp.: Roberto Firpo y su Orq. Típica. Disco Odeón N.° 3101 B. Jacinto Rendon. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.787—Lluvia de oro. Vals. Interp. Istvan Weishaus y su Orq. Zíngara. Disco Odeón N.° 45.691 A. Waldtenfel. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Bailando en Broadway. Vals. Interp.: Istvan Weishaus y su Orq. Zíngara. Disco Odeón N.° 45.691 B. Istvan Weishaus. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.788—Obra inédita.
22.789—Obra inédita.
22.790—Fiesta en un rancho del norte. Escena cómica criolla. Interp.: Dúo Tapia - Orellana y su conjunto con acomp. de guitarra. Disco Odeón 10.978 A. Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La buenera. Chacarera. Interp.: Dúo Tapia - Orellana con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 10.978 B. Cristino Tapia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.791—Hicistes tu destino. Tango canción. (Música). Oscar Rubén Figoni. Buenos Aires, 1936.
22.792—Por nuevos caminos. Texto de lectura para 3er. grado. Jorge de Andrada. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.793—Historia Argentina. Curso Elemental. B. González Arrili. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.794—Apuntes de instrucción moral y cívica. Orestes Mestorino. Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.795—Naturaleza. Lecciones de ciencias físico-químico naturales. Rodríguez Francisca. Angel Estrada y Cía. Quilmes.........
22.796—Censor. N.° 310. Año VIII. Felipe S. Díaz Martín. Buenos Aires, 1936.
22.797—Tramitación administrativa.
22.798—Nuevos rumbos. N.° 1. Año I. 7 de abril de 1936. Mario Giovani. Buenos Aires, 1936.
22.799—Unione. N.° 1. Anno I. 30 de abril 1936. Mario Giovani. Buenos Aires, 1936.
22.800—En Mendonza. Cueca. Interp.: Dúo Ruiz - Acuña, con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 19.496 A. Alfredo A. Pelaia. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Me gustan las cuyanas. Gato. Interp.: Dúo Ruiz - Acuña, con acomp. de guitarra. Disco Odeón N.° 10.496 B. Ricardo Acevedo. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.801—Obra inédita.
22.802—Obra inédita.
22.803—Obra inédita.
22.804—Obra inédita.
22.805—Obra inédita.
22.806—Cartilla del catedrático. Información deportiva. Marset Higinio. Imprenta López. Buenos Aires, 1936.
22.807—Obra inédita.
22.808—Obra inédita.
22.809—Obra inédita.
22.810—El surco. N.° 116. Año V. Federico Marina. Bolívar (Buenos Aires).
22.811—Nueva Epoca. Año décimo octavo. N.° 2638. 14|5|936. Francisco J. Rivellini. Corrientes.
22.812—Contrato entre M. Gaston Doin et Cíe., de París y Salvat Editores, S. A., de Barcelona.
22.813—El Imparcial. N.° 5435. Año XL. 14|5|936. La sucesión de Don Moisés Curiel. 25 de Mayo, (Provincia de Buenos Aires).

MAYO 19

22.814—Volvió una noche. Tango canción. (Música). Carlos Gardel. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.815—Volvió una noche. Tango canción. (Letra). Le Pera Alfredo. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.816—Pero me la pegas. (A la escencidas). (Ceca Tonada. (Música). Tapia C. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.816—Pero me la pegas. (A la escondidas). (Ceca Tonada). (Música). Tapia Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.818—Penita de amor. Tonada. (Música). Cadicamo Enrique. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.819—Penita de amor. Tonada. (Letra). Cadicamo Enrique. Southern Music International. Buenos Aires, 1936.
22.820—Obra inédita.
22.821—Obra inédita.
22.822—Obra inédita.
22.823—Contrato.
22.824—Contrato.
22.825—Contrato.
22.826—Obra inédita.
22.827—Obra inédita.
22.828—Sonaste meneco o aventuras del provinciano Villanueva. (Comedia). Carlos C. Lenzi. Teatro Corrientes. Cía. Zárate. Buenos Aires, 1936.
22.829—Inédito.
22.830—Imperialismo espiritual. Misión de la Argentina. Herrero Antonio. Editorial Alma Fuerte. Buenos Aires, 1936.
22.831—Inédito.
22.832—Curiosidades de América. Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. Buenos Aires, 1936.
22.833—C. I. T. A. N.° 20. Año I. La Cía. Internacional de Transportes de Automóviles, S. A. Buenos Aires, 1936.
22.834—Obra inédita.
22.835—Obra inédita.
22.836—Obra inédita.
22.837—Obra inédita.
22.838—Obra inédita.
22.839—Obra inédita.
22.840—Hoja porteña. N.° 2. Año 1. 17|5|936. Angel Baldasarre. Conv. Santo Domingo. Buenos Aires, 1936.
22.841—Inédito.
22.842—Instituto Panamericano de enseñanza práctica por correo. Nros. 4 y 5. 1|I|936. Instituto Panamericano de radio. Buenos Aires, 1936.
22.843—Obra inédita.
22.844—Obra inédita.
22.845—Obra inédita.
22.846—Obra inédita.
22.847—Obra inédita.
22.848—Obra inédita.
22.849—Obra inédita.
22.850—El plumerillo. (Canción histórica. (Letra). Cuadros R. Hilario. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.851—El plumerillo. Canción histórica. (Música). Cuadros R. Hilario. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.852—Obra inédita.
22.853—Obra inédita.
22.854—Obra inédita.
22.855—Obra inédita.
22.856—Pampa lírica. (Poesías). Héctor M. Lagos. Buenos Aires, 1936.
22.857—Alborada. Rev. Social. N.° 8. Año I. 1|5|936. José Benassi. San Jorge, (Santa Fe).
22.858—Municipalidad de la Capital. Pampa Central. Boletín Municipal. Año III. N.° 25. Marzo 1936. Municipalidad de Santa Rosa. Santa Rosa, Territorio de La Pampa.
22.859—La cartilla. N.° 3. Año I. 12|5|936. Luis Oscar Delault. Gualeguaychú.

22.860—Apuntes de matemáticas. N.° VII. Vallejos Díaz Tomás. Córdoba.
22.861—El eco. Año XII. N.° 611. 14|3|936. Carlos Martínez. San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz.

MAYO 20

22.862—Obra inédita.
22.863—Obra inédita.
22.864—Obra inédita.
22.865—Obra inédita.
22.866—Obra inédita.
22.867—Dios es amor? (Novela). J. M. Cotta. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.868—El crimen de Benson. (Novela). Van Dine. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.869—El crimen de la Canaria. (Novela). Van Dine. Editorial Tor. Buenos Aires, 1936.
22.870—Hidatidosis Osea. Dr. Oscar Ivanissevich. Buenos Aires, 1936.
22.871—Obra inédita.
22.872—Obra inédita.
22.873—Obra inédita.
22.874—Argentinisches Wochenblatt. N.° 3141. Año VIII. Alemán y Cía. Ltda. S. A. G. Buenos Aires, 1936.
22.875—Remo. Mayo 1936. Paulino C. Destugue. Buenos Aires, 1936.
22.876—Tres caballeros de frac. En un acto y 3 cuadros. Tito Insausti y Germán Ziclis. Revisto Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.877—Los líos de Godofredo. En un acto y 3 cuadros. Carlos P. Cabril. Buenos Aires, 1936.
22.878—Ese es mi papá. Pieza cómica en 2 actos, original de Octavio P. Sargenti. Revista Nuestro Teatro. Buenos Aires, 1936.
22.879—Obra inédita.
22.880—Obra inédita.
22.881—Obra inédita.
22.882—Obra inédita.
22.883—El gondolero solitario. Tango. Foxtrot del film El gondolero de Broadway. Interp. Orq. Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.688 A. Al Dubin Harry Warren. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La rosa en su sacabellos. Vals d l film Gondolero de Broadway. Grab. Orq. Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.688 B. Al Dubin Harry Warren. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.884—Ciudad de ensueño. Marcha. Interp.: André Filho con acompañamiento de la orquesta Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.690 -A-. Letra y Música André Filho. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El relicario. Paso doble. Grab. por la orquesta Santa Paula Serenaders. Disco Odeón N.° 45.699 -B Música José Padilla. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.885—Palomita gaucha. Vidalita. Grab. por Mary Palacín, con acompañamiento de guitarra. Disco Odeón N.° 11.660 -A-. Letra y Música Domingo Nocera Neto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Recordando. Estilo. Grab. por Mary Palacín, con acompañamiento de guitarra. Disco Odeón N.° 11.660 -B-. Letra y Música Domingo Nocera Neto. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

MAYO 22

22.886—Obra inédita.
22.887—Obra inédita.
22.888—Revista Clearing, de materiales y maquinarias industriales. N.° 6. Año IV. Máximo Hersch. Buenos Aires, 1936.
22.889—Tramitación administrativa.
22.890—Obra inédita.
22.891—Obra inédita.
22.892—Obra inédita.
22.893—Obra inédita.
22.894—Resumen. N.° 1. Año 1. 20 de mayo de 1936. Margarita Trabucco de Sorcaburu. Buenos Aires, 1936.
22.895—Inédito.
22.896—Oficio Judicial.
22.897—Obra inédita.
22.898—Obra inédita.
22.899—Obra inédita.
22.900—Obra inédita.
22.901—Obra inédita.
22.902—Obra inédita.
22.903—Obra inédita.
22.904—Obra inédita.
22.905—Obra inédita.
22.906—Obra inédita.
22.907—Obra inédita.
22.908—Obra inédita.
22.909—Obra inédita.
22.910—Obra inédita.
22.911—Obra inédita.
22.913—Obra inédita.
22.914—Obra inédita.
22.915—Obra inédita.
22.916—Obra inédita.
22.917—Revista oral de ciencias médicas. Año 1. Abril de 1936. Juan O. P. Sturla y Bernardo J. Guilhe. Buenos Aires, 1936.

MAYO 23

22.918—Inédito.
22.919—El Diario Ilustrado. N.° 1. Año I.° 23|5|1936. Remigio Ongania. Buenos Aires, 1936.
22.920—Las campanas. Tango. (Letra. Música). Interp. Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.108 -B-. Atilano Velich. Armando Acquarone. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Canto a Gardel. Vals. (Letra. Música). Interp.: Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.108-B-. Atilano Ortega Sanz. Hilda Rufino (La cuyanita). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.921—Estampa. Tango. (Música). Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. Disco Odeón 5309 -A- Ramón Gutiérrez del Barrio. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Callecita. Vals. (Música). Interp.: Juan de Dios Filiberto y su orquesta Porteña. Disco Odeón N.° 5309 -B- Raúl Fernández Siro. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.922—Era sueño. Cueca. (Letra y Música). Grab.: por Rafael Rossi y su orquesta. Disco Odeón N.° 9916 -A- Ismael Moreno. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —El sureño. Gato. (Música). Grab.: por Rafael Rossi y su trío. Disco Odeón N.° 9916 -B-. Rafael Rossi. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.923—Cortada de la milonga. Tango. (Letra. Música). Grab.: por Ricardo Colombres con acompañamiento de guitarras. Disco Odeón N.° 17.050 -A- Arturo R. Bustamante, Juan F. Pollero y José Domínguez. Buenos Aires, 1936.
Idem —Ché rojhay-jú. Canción correntina. (Letra y Música). Grab: por Ricardo Colombres. Disco Odeón N.° 17.050 -B- con acompañamiento de guitarras. Antonio Molina. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.924—Alma gaucha. Zamba-Norteña. (Música). Grab.: por Miguel Buchino y su orquesta Norteña. Disco Odeón. N.° 430 -A-. Miguel Buchino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —La cacharpaya. Chacarera. (Música). Grab.: por Miguel Buchino y su orquesta Norteña. Disco Odeón N.° 430 -B-. Miguel Buchino. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.925—Ya estamos iguales. Tango. (Letra y Música). Grab. por Azucena Maizani con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.109 -A-. Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Mariposa azul. Tango. (Letra y Música). Grab.: por Azucena Maizani, con acompañamiento de piano y violín. Disco Odeón N.° 12.109 -B-. Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.926—Ojos que piden amor. Vals. (Música). Grab.: por Massobrio-Caldarella Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 678 -A-. Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Así da gusto querer. Ranchera. Grab.: por Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco Odeón N.° 678 -B-. (Música). Massobrio-Caldarella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.927—Una milonga de amor. Tango. (Música y Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 4974 -A-. Luis Teisseire-Juan A. Caruso. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem —Hay que aguantar. Ranchera. (Música. Letra). Grab.: por Francisco Canaro y su orquesta típica. Disco Odeón N.° 4974 -B-. Luis Teisseire-J. Fernández Blanco. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.

MAYO 26

22.928—Inédito.
22.929—Tan sólo por verla! ..... Canción. (Música). Juan A. García Estrada. El autor. Buenos Aires, 1936.
22.930—El Orden. N.° 2308 al 2330. Año XXI. Abril 1936. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, Pcia. Buenos Aires.
22.931—Crisol. N.° 1278 al 1301. 1.° al 30 de Abril de 1936. Enrique P. Oses. Buenos Aires, 1936.
22.932—La Unión. N.° 13.284 al 13.312. 1.° al 30 de Abril de 1936. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora.
22.933—La Voz del Comercio. N.° único. 20|5|1936. Emilio Zamboni. Avellaneda.
22.934—Noticias Automatrices. N.° 36. Abril 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.934—Noticias Automotrices. N.° 37. Vol. IV. Mayo 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.935—El Estante. N.° 8. Mayo de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 385, 386, 387 y 388. Días 5, 12, 19 y 26 de Febrero de 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 389, 390, 391 y 392. Días 4, 11, 18 y 25 de Marzo de 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.936—El Tony. N.° 393, 394, 395, 396 y 397. Días 1, 8, 15, 22 y 29 de Abril 1936. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.937—Impetu. N.° 7. Vol. III. Marzo de 1936. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1936.
22.938—L'Aquila. Mayo de 1936. N.° 6. Associazione Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1936.
22.938—Bis.— Lasso. N.° 11. Año 3. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1936.
22.939—Noticioso. La Rev. de la Franco N.° 3. Abril 1936. La Farmacia Franco Inglesa. Buenos Aires, 1936.
22.940—Kuntur. N.° 13 y 14. Julio-Diciembre de 1935. Raúl Angel Wyngaard. Rosario. (Pcia. de Santa Fe).
22.941—Cimes. N.° 20, 21 y 22. Enero-Marzo 1936. El Círculo Médico del Sud. Buenos Aires, 1936.
22.942—O S A D N I K. (El Colono). N.° 59 y 60. Días 10 y 30 de Abril de 1936. Miguel Zubrzycki. Posadas.
22.943—Reina y madre o El inmaculado corazón de María. N.° 515 al 527. Enero a Diciembre de 1935. Víctor Miguel. C. U. F. Buenos Aires, 1936.
22.944—La Industria Lechera. N.° 201. Abril de 1936. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
22.945—Tambo y Chacra. N.° 295, 296 y 297. Abril de 1936. El Centro de la Industria Lechera. Buenos Aires, 1936.
22.946—Rivista Mensile. N.° 173. Abril 1936. La Federazione Gen. de Societades Italianas. Buenos Aires, 1936.
22.947—RACA. Revista Argentinos de Colorantes y Auxiliares en la Industria. N.° 46. Abril 1936. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1936.
— RACA. N.° 45. Marzo 1936. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1936.
22.948—Náyade. N.° 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29. Sept., Oct. Nov. 1935. Ene., Marz. y May|1936. Armando A. Rosa Banfield, Pcia. de Buenos Aires.

22.949—Variedades Médicas. N.° 10, 15 al 20 de Mayo 1936. Dr. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
22650—Nachrichtendienst B. (Inf. del merc. Alemán). N.° 7. Abril 1936. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
22.951—Nachrichtendienst B. (Inf. del merc. Alemán). N.° 6 al 7. Abril 1936. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1936.
22.952—La Actualidad. N.° 12, 13, 14 y 15|25 de Abril. 2, 9 y 16, Mayo de 1936. Isabel Magarlone de Ramos. Mendoza.
22.953—Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. N.° 165. Año XV. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
22.954—Gaceta del Foro. 1 al 30 de Abril 1936. N.° 6707|6736. Año 1936. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1936.
22.955—La Cruz del Sur. N.° 4. Mayo de 1936. Santiago Abal. Buenos Aires, 1936.
22.956—El Heraldo. 15|5|1936. C. Bernardo González. Rosario.
22.957—Vita italiana. N.° 15 y 16. Marzo de 1936. Dr. José Berti. Buenos Aires 1936.
22.958—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. N.° 120. Mayo de 1936. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos. Buenos Aires, 1936
22.959—Revista Telegráfica. Mayo de 1936. N.° 284. Domingo Arbo. Buenos Aires, 1936.
22.960—La Industria Argentina del Calzado. N.° 231. Mayo de 1936. La Cámara de la Industria del Calzado. Buenos Aires, 1936.
22.961—Noticioso La Exportación Argentina. N.° 5. Marzo de 1936. 27 al 30. Ernesto Brumi. San Martín.
22.962—Revista Fénix. N.° 8|12 de Mayo de 1936. Tomás De Miches. Victoria. San Fernando.
22.963—Fémina Ilustrada. 18|5|1936. Propaganda Moderna. Buenos Aires, 1936
22.964—Intercambio. 26 a 30 de Abril de 1936. N.° 147. Cámara Oficial Española de C. Inds. y Naveg. Rosario.
22.965—Revista Policial. 22 al 26 de Mayo 1936. N.° 40. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
22.966—Ciudades y Turismo. 24 de Abril 1936. N.° 12|13. José Carlos Gómez. Buenos Aires, 1936.
22.967—Deutscher Hort. N.° 83, 84, 85 y 86. Marzo, Abril y Mayo de 1936. Otto Mickein. Buenos Aires, 1936.
22.968—Veritas. N.° 64|65. Mayo 1936. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1936.
22.969—Ressorgiment. N.° 238. Año XXI. 16|5|1936. Hipólito Nadal Mallal. Buenos Aires, 1936.
22.970—Revista parlamentaria. N.° 45, 46, 47. 17|24 Marzo y 11 de Mayo. Lorenzo S. Sosa. Buenos Aires, 1936.
22.971—Nociones de Política Económica Internacional. Tomo I y II. Ovidio Víctor Schiopetto. Facultad de Ciencias Económicas. Temperley. F. C. S.
22.972—Obra inédita.
22.973—Obra inédita.
22.974—Obra inédita.
22.975—Obra inédita.
22.976—Obra inédita.
22.977—Ave sin rumbo. Tango. (Letra). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.978—Juan Manuel de Rosas ante la prosperidad. Histórica. Coronel (R. A.) Carlos Smith. Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
22.979—Vidas Argentinas. Octavio R. Amadeo. Lib. y Edit. La Facultad. Buenos Aires, 1936.
22.980—Blastomicosis humana generalizada, por Chyptococcus. (n. sp.). Dr. Flavio L. Niño. Imp. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
22.981—Obra inédita.
22.982—Obra inédita.
22.983—Obra inédita.
22.984—Ave sin rumbo. Tango. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.985—Obra inédita.
22.986—Obra inédita.
22.987—No hay remedio. Tango para piano. Dalmiro O. Vitola. Ortelli Hnos. Buenos Aires, 1936.
22.988—Obra inédita.
22.989—Obra inédita.
22.990—Sorpresa. Tango. (Letra). Juan Giliberti. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.991—Sorpresa. Tango. (Música). Miguel Tango. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.992—Medallita de la suerte. Tango. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.993—Medallita de la suerte. Tango. (Letra). Mario Battistella. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.994—Callecita. Vals. (Letra). Fernández Siro Raúl. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.995—Callecita. Vals. (Música). Fernández Siro Raúl. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.996—Amargura. Estilo. (Música). Carlos Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.997—Amargura. Estilo. (Letra). Car los Gardel y José Rezzano. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
22.998—El Orden. Año I. N.° 6. 17 de Mayo de 1936. Saturnino Gastaca. Saladillo.
22.999—Obra inédita.
23.000—Obra inédita.
23.001—Obra inédita.
23.002—Ideas. N.° 36. Año I. 14|5|1936. José F. Baéz. Charata Chaco.
23.003—25 de Mayo. Revista Parroquial. N.° 907 Año XXIV Rafael Salerno. 25 de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).
23.004—El Autonomista. Año 4. N.° 163. 13|5|1936. Julio E. Robas. Goya (Provincia de Corrientes).
23.005—Inédito.

MAYO 27

23.006—Obra inédita.
23.007—Obra inédita.
23.008—Obra inédita.
23.009—Obra inédita.
23.010—Tramitación administrativa.
23.011—Inédito.
23.012—Método de corte moderno, sistema Sanjurjo. María Sanjurjo. El autor. Buenos Aires, 1936.
23.013—Obra inédita.
23.014—Obra inédita.
23.015—Apuntes de construcciones. (2.ª parte). Longo Hércules. Tcco. Buenos Aires, 1936.
23.016—Obra inédita.
23.017—Obra inédita.
23.018—Obra inédita.
23.019—Obra inédita.
23.020—La patria nos ha citao. Estilo. (Música). Calvello Miguel. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1936.
23.021—Serranita. Gato-canción. (Música). Calvello Miguel. Baltasar Tejeiro Sánchez. Buenos Aires, 1936.
23.022—Obra inédita.
23.023—Obra inédita.
23.024—Obra inédita.
23.025—Obra inédita.
23.026—La tragedia de un genio. (Cuento). Luis F. Ferrari. El autor. Olivos (Buenos Aires).
23.027—Inédito.
23.028—Producción y Mercados. 22|5|1936. N.° 1. Eugenio Caccia. Olivos (Buenos Aires).

e.2 jun.-v.13 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas. — Expte. N.° 92.380-1935.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1935. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe, Godofredo Moser, soltero, mayor de edad, de nacionalidad Suizo, de profesión agricultor, domiciliado actualmente en Buenos Aires, calle Nazca N.° 3226, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en búsca de aluviones auríferos en terreno que no está cultivado, ni labrado o cercado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil (2.000) hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento de Minas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Linda al Sud con el, cateo 104.788-34, al Oeste con los cateos fijados con los números 103.541-33, 103.524-33; y al Este la prolongación hacia el Norte del lado Este del cateo número 104.788-34, todo según planos de cateo del Departamento de Minas y Mina Michicó. Es justicia. Fdo.: Godofredo Moser. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco siendo las catorce horas diecinueve minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Agosto 31|35. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Nazca número tres mil doscientos veintiséis, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Jorge C. Tomkinson. — Secretario. Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.700 hectáreas aproximadamente, se ha ubicado dentro de los lotes 16 y 25 de la Fracción B. de la Sección XXXIII, en la siguiente forma: Al Norte, una recta de dirección Este Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste, dicta 12.500 metros al Norte de un punto A. — Al Sud, una poligonal inscripta en la margen derecha del Arroyo Huemules. — Al Este, una recta de rumbo Norte Sud cuya prolongación hacia el Sud pasa a 3.000 metros al Este del punto A. y al Oeste, una poligonal paralela y trazada a 1.000 metros hacia el Este de otra inscripta en el eje del Río Neuquén. — El punto A. es el extremo Este de una normal de 1.000 metros trazada por el extremo Norte de una poligonal inscripta en el eje del río Neuquén y que arranca de la desembocadura del Arroyo Reñileo en el río citado en dirección aguas arriba con una desorrollo de 15.000 metros. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. Corresponde que previo a todo trámite el recurrente indique cual es el monto del capital que destina a estos fines y en que forma se llevará a cabo el reconocimiento de los aluviones, a cuyo efecto deberá manifestar con detalle los elementos de trabajo, maquinarias, etc., que empleará, todo ello supeditado a la aprobación de esa Dirección. En estas condiciones, corresponde a juicio de este Servicio, disponer el registro y las publicaciones. Marzo 4 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. Se registró la solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de don Godofredo Moser, bajo el número 2.033, folio 135 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: Linda: Vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2.508-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. Expediente N.° 92.891-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspon-

diente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 75.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituye los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas cincuenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero. A sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del solicitante, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina. en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 14.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 6 de 1936. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 758, fojas 218, en el Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Entre líneas: "minerales" "nota" vale.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2.174-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo). — Expediente 92.395|1935.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, casado, con domicilio Reconquista 134, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuida, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros de manera que su límite noreste coincida con el permiso de cateo solicitado N.° 1, solicitado por el Señor Martín Heineberg, en todo su largo de cuyos extremos se medirán hacia el sudoeste los 2000 metros ya referidos para establecer la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. — Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados ni cultivados, sírvase Señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo.: E. Gerhardt. — Recibido en mi oficina hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cuarenta y ocho minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo, y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII, en forma de rectángulo de 10.000 metros N-69.° W., por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, dista 4000 metros S-21.° W. de un punto situado a 1800 metros N-69.° W, del esquinero Norte de la mina "Escondida", expediente M-2826-1917. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 3 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre de don Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 2025, folio 126 vuelto y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2173-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Añelo). — Expediente N.° 92.394|1935.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe Eberhard Gerhardt, de profesión comerciante, casado, con domicilio Reconquista 134, Capital Federal, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en terrenos cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, región conocida bajo el nombre de Aucamahuida, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 10.000 metros por 2000 metros de manera que su límite noreste formado por uno de los costados mayores sea apoyo en los lados o homónimos de las estacaminas números 7, 1, 4, 5 y 6 y mina "La Escondida" y su esquina norte coincida con el homónimo de la estacamina número 7 de la mina "La Escondida". — Los terrenos que motivan el presente pedido de cateo no están labrados, cercados ni cultivados, sírvase el Señor Director acceder a lo solicitado por ser así justicia. — Fdo.: E. Gerhardt. — Recibido en mi Oficina hoy tres de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Septiembre 4|935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Reconquista número ciento treinta y cuatro, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 8, 13 y 14 de la Fracción B de la Sección XXVIII, en forma de rectángulo de 10.000 metros N-69.° W, por 2000 metros, de manera que su vértice Norte dista 1800 metros N-69.° W, del esquinero homónimo de la pertenencia N.° 2 de la mina "Escondida" expediente M-2826-1917. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos emergentes de las minas y estacas-minas cuyos expedientes son: 104.608-34; M-2826-17; 104.605-34; 104.604-34; 104.610-34; 104.601-34; S-1815-1911; 104.600-34; 104.599-34; 104.614-34; 104.603-34; 104.607-34; 104.602-34 y 104.598-34. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 7 de 1936. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de Eberhard Gerhardt, bajo el N.° 2024, folio 125 vuelta y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.28 mayo-N.° 2172-v.8 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, expediente N.° 92.904-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe, Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida, se medirán 23.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se tomarán 5.000 mts. al Este y 5.000 mts. al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo, se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas veintisiete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minis. Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente, en la calle Santa Fe, N.° ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 66.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese, a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, abril 17|36. Se registró la presente solicitud bajo el número 768, a fojas 229 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Juan C. Mosciaro. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo.-N.° 2178-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expediente N.° 92.886-1935.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar

exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad corresponde el fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua, tomado como punto de partida se medirán 5.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas cuarenta y un minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Diciembre 3 de 1935. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Güemes 4039, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 84.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 17 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 23 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 767, a fojas 228 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29. mayo-N.° 2.179-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. Expte. N.° 92.865-1935.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente. El que suscribe Nicolás Colángelo, de profesión Martillero Público, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Güemes 4039, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las sustancias minerales de la primera y segunda categoría (con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y borax y de las de aprovechamiento común), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 89.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se medirán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. Es justicia. Fdo.: Nicolás Colángelo. Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las dieciséis horas cincuenta y siete minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Buenos Aires, Diciembre 3|936. Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Güemes número cuatro mil treinta y nueve de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste por 2.000 metros ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el centro del hito I del límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 17 de 1936. Se registró la presente solicitud bajo el N.° 766 fojas 227 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Nicolás Colángelo. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2.180-v.9 jun

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, expediente número 92.899-1935.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, (con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, y de las substancias de aprovechamiento común), en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en las siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 43.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos se trazarán dos normales en dirección Norte de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud, de cateo. Es justicia. Fdo.: J. C. Mosciaro. Recibido en mi Oficina, hoy treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las nueve horas diecisiete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste, dista 46.000 metros al Sud, del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 12 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. Buenos Aires Abril 17 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), del señor Juan C. Mosciaro, bajo el N.° 761, fs. 221, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo.-N.° 2177-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.893|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, Presente. — El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 67.000 metros hacia el Norte de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste, formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud, que representa el lindero Sud de esto permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las diecisiete horas cincuenta y tres minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1935. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie" ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 22.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 13 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Se registró la presente solicitud bajo el N.° 774, folio 235 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del Señor Juan C. Mosciaro. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2175-v.9 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente número 92.898|1935.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura. — Presente: El que suscribe Juan C. Mosciaro, de profesión Abogado, mayor de edad, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Santa Fe 830, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y borax y de las substancias de aprovechamiento común, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 47.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5000 metros al Este y 5000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Sud de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Norte de 2000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste; se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas concordante con la presente solicitud de cateo. — Es justicia. — Fdo.: J. C. Mosciaro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco siendo las nueve horas quince minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 3|936. — Dándose por constituído el domicilio legal del recurrente en la calle Santa Fe número ochocientos treinta, de esta Capital, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Noroeste dista 42.000 metros al Sud del centro del hito I, situado en el límite con la República de Chile. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 12 de 1936. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 7 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) del señor Juan C. Mosciaro, bajo el número 760, fs. 220 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.29 mayo-N.° 2176 v 9 jun

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expte. N.° 92.543-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Jaime A. Rosenfeld, de profesión comerciante, mayor de edad, casado y de nacionalidad rumana, ante el señor Director se presenta, y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano número 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. El cateo de que se trata, deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo número 1, solicitado por el señor Martín Heinberg, que pasa a ser lindero Norte de este cateo, se medirán 2000 metros normales hacia el Sud que, unidos por una línea de 10.000 metros, se tendrá formado un rectángulo de 2000 hectáreas y que comprende el presente pedido de cateo, al cual designo con el número 2. Es justicia. Fdo.: J. A. Rosenfeld. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: J. A. Rosenfeld. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas cincuenta y seis minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para susbstancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 14 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Firmado: T. M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 21 de 1936. Se registró la presente solicitud bajo el número 773, a fojas 234 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Jaime A. Rosenfeld. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.30 mayo-N.° 2510-v.10 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancia de la primera y segunda categorías (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamentos Pastos Grandes y Susques. Expte. 92.563-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación; el que suscribe, Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categorías (con exclusión de los hidrocarburos flúidos y bórax) en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catúa, que se encuentra consignado en el plano N.° 2 de esa Gobernación, que posee esa Dirección, a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde ambos extremos del lindero Sud de 10.000 metros del cateo N.° 4, solicitado por el señor Jaime A. Rosenfeld, que pasa a ser el lindero Norte de ese cateo, se medirán 2.000 metros normales hacia el Sud que, unidos por una línea de 10.000 metros, se tendrá formado un rectángulo de 2.000 hectáreas y que comprende el presente pedido de cateo, al cual designo con el N.° 5. Es justicia. (Fdo.): M. Heineberg. Otro sí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. M. Heineberg. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y siete horas, diez y nueve minutos. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 4|35 — Pase al Servicio Minero, a sus efectos. (Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y Susques, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Marzo 14 de 1935. (Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (Fdo.): T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, abril 24|36. — Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el número 780, fojas 241 del Registro de Catcos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste. (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 2708-v.17 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes. (Departamento Susques). Expte. 92.564-1935.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe Martín Heineberg, de profesión comerciante, mayor de edad, soltero y de nacionalidad alemana, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de los hidrocarburos, flúidos y bórax en terreno que no están labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad corresponde al fisco. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Los Andes, en las inmediaciones de Catua, que se encuentra consignado en el plano N.° 2, de esa Gobernación, que posee esa Dirección a los efectos enunciados. El cateo de que se trata deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el cerro de Catua tomado como punto de partida se medirán 1.000 metros hacia el Norte, de cuyo punto se tomarán 5.000 metros al Este y 5.000 metros al Oeste formándose una línea E. O. de 10.000 metros de longitud que representa el lindero Norte de este permiso; de ambos extremos del mismo se trazarán dos normales en dirección Sud de 2.000 metros de largo cada una, que constituyen los linderos Este y Oeste, se unen los extremos de los mismos con una paralela al límite Norte, de 10.000 metros de largo o sea el lindero Sud y se tendrá así un rectángulo con la superficie de 2.000 hectáreas, concordante con la presente solicitud de cateo, al cual designo con el N.° 1. Es justicia. Fdo.: H. Heineberg. Otrosí digo: Que quedan excluídas las substancias de aprovechamiento común. Fdo.: M. Heineberg. Recibido en mi Oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez|siete horas veinte minutos. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 4|35. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Este Oeste, por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 5.000 metros al Este, de un punto situado a 1.000 metros al Norte de la cúspide del Cerro Catua. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 13 de 1936. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 16 de 1936. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. Repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General. Buenos Aires, Abril 24 de 1936. Se registró la presente solicitud de permiso de cateo bajo el N.° 781, fojas 241. del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes, del señor Martín Heineberg. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 2.709-v.17 jun.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Junio de 1936

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15.—	17.02
Francia	19.66	22.25
Bélgica	50.49	57.13
España	40.74	46.11
Italia	23.53	26.70
Suiza	98.46	109.10
Estados Unidos	298.50	337.16
Alemania	120.94	136.10
Holanda	201.77	228.23

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Primer llamado a licitación privada para la venta de una caldera que funcionaba en el taller de lavado del establecimiento (como hierro viejo).

1 Caldera de hierro en desuso, de 1.10 de diámetro por 2.56 de largo.

Las propuestas serán abiertas en la secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüe número 727, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día viernes 12 del corriente a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la secretaría citada, cualquier día hábil de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
El Director.
e.5 jun.-v.12 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Julio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de relojes eléctricos en el edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.5 jun.-v.15 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exp. O. O. 2066|35

Llámase a licitación pública para la provisión de llantas, ejes y ruedas para locomotoras, en las cantidades y demás condiciones del pliego N.° 2066|35.

La apertura de propuesta se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 29 de Julio de 1936, a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los Sábados de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 100 m|n. cada uno.

La Administración.
e.5. jun.-v.15 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"A. C. O. R. T."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "A. C. O. R. T."** pidiendo la inscripción del siguiente contrato: — En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y seis, entre los Señores don Gerardo Goldenberg, argentino, casado, mayor de edad, don Will J. Witte, norteamericano, casado, mayor de edad, don Carlos R. Corbetta, casado, argentino, mayor de edad y don Arnoldo Goldenberg, argentino, soltero, mayor de edad, todos domiciliados en la Capital Federal, dejan por este acto constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — Declárase constituída entre los señores Gerardo Goldenberg, Will J. Witte, Carlos R. Corbetta y Arnoldo Goldenberg una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de A. C. O. R. T. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento principal y domicilio en la Capital Federal en la calle José Evaristo Uriburu número veinte y nueve, pudiendo establecer sucursales y establecimientos similares en toda la República. — Segunda: — La Sociedad se constituye por cinco años a contar desde el primero del entrante mes, considerándose prorrogada automáticamente por igual término, y en forma sucesiva a su vencimiento, salvo denuncia de cualquiera de los socios con aviso previo de noventa días anteriores a la fecha del vencimiento del plazo fijado y que deberá efectuarse por telegrama colacionado. — Tercera: — El objeto de la Sociedad es dedicarse a la explotación del negocio de control y organización radio telefónico que tienen establecido en la calle José E. Uriburu número veinte y nueve de esta Capital que se dedica y dedicará al contralor radiotelefónico, grabaciones de discos, films y películas, confección de programas e impresión electrolíticas de los mismos, alquiler de máquinas y discos de grabaciones al dictado, explotar estaciones radiotelefónicas en forma directa o en combinación con estaciones broadcastings, publicidad en general, contratar artistas para la confección de programas, con todas sus derivaciones, accesorios y especialidades afines a dicho comercio. — Cuarta: — El capital social se lo fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y que queda íntegramente suscripto en la siguiente forma: el socio Señor Gerardo Goldenberg una cuota; el socio Señor Will J. Witte, veinte cuotas; el socio Señor Arnoldo Goldenberg treinta y siete cuotas y el socio Señor Carlos R. Corbetta dos cuotas. — Quinta: — El valor de las cuotas suscriptas se halla representado por los muebles y útiles de la Agencia de Contralor y Organización Radiotelefónica instalada en la calle José E. Uriburu número veintinueve, de conformidad al balance e inventario practicado y que forma parte de este contrato, que es de propiedad de los socios en la proporción del importe de las cuotas por las que se han suscripto. — Sexta: — Cada vez que sea necesario el empleo de la razón social adoptada, en los documentos, facturas, anuncios y publicaciones deberá seguir el aditamento "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: — La Sociedad será administrada por el socio Señor Gerardo Goldenberg quien revestirá el carácter de administrador y será el que tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, comprendiéndose entre las amplias facultades con que puede actuar en virtud de lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco las siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o venta el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares especialmente de los bancos de esta plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar, consignar en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, pudiendo en caso de impedimento o de fuerza mayor hacerlo por intermedio de apoderado. — Octava: — Cada año al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — Para la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en forma auténtica y por escrito en un libro especial que se llevará para tal objeto. — Los balances serán firmados por todos los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma se considerarán de hecho aprobados. — Novena: — A las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, después de deducidos los gastos generales de administración se les dará el siguiente destino: el cinco por ciento de los mismos se destinarán a formar el fondo de Reserva Legal y el saldo será repartido proporcionalmente a la suscripción de las cuotas. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas también proporcionalmente a la suscripción de las cuotas. — Décima: — La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones Bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina o sus sucursales, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o cualquiera otra institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Undécima: — La contabilidad y la liquidación de la Sociedad será respectivamente llevada y efectuada en la forma que lo dispone el Código de Comercio al respecto. — Décima Segunda: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad se disolverá y liquidará con respecto al socio fallecido o incapacitado. — La parte del haber social que pueda corresponderle a los herederos o representantes del socio saliente les será liquidada en cuatro cuotas semestrales y sucesivas a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada en juicio. — Décima Tercera: — Cualquiera duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad ya sea sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato, o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a quién nombran desde ya como único árbitro y su fallo será inapelable. — En todo lo que no está previsto en el presente contrato, regirá la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de creaciones de Sociedades de Responsabilidad Limitada de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Bajo las condiciones y bases convenidas en los artículos precedentes, los comparecientes dejan formalizado este contrato de Sociedad a cuyo cumplimiento se obligan los contratantes conforme a derecho, ratificándose en su contenido y firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut supra, este contrato está extendido en los sellos de diez centavos números quinientos ochenta y siete mil trescientos once, quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez y nueve y el presente número quinientos ochenta y ocho mil cuatrocientos diez y siete, debidamente habilitados. — Enmendado: J: Vale. — Firmado: G. Goldenberg. — Will J. Witte. — Carlos R. Corbetta. — A. Goldenberg.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Carlos M. Bouquet, secretario.

e.5 jun.-N.°2655-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Eduardo Williams, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de cesión: "Conste por el presente que el señor **Enzo Aloisi** cede y transfiere a los señores **Juan León Sucheyre y Juan León Sucheyre (hijo)**, catorce cuotas de un mil pesos cada una que tiene y le corresponden en la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro **Sucheyre & Cía.**, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento cuarenta y siete al folio trescientos treinta y cinco del Libro Primero de Contratos y Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que los mencionados señores Sucheyre adquieren y pagan dichas cuotas por partes iguales abonando por ellas al señor Aloisi, la suma de catorce mil pesos moneda nacional, pagaderos como sigue: seis mil pesos a los noventa días sin interés y ocho mil pesos que el señor Aloisi da como recibidos de los adquirentes, por cuanto ellos se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada, subrogándolo en todas sus obligaciones, las que es-

timan en una suma equivalente. El señor Aloisi acepta estas condiciones de pago y coloca a los señores Sucheyre en el mismo lugar, grado y prelación que, con respecto a lo cedido tenía, quedando él excluído de la sociedad y cesando en sus atribuciones y derechos, así como en sus obligaciones. El señor Juan León Sucheyre (hijo), en su carácter de miembro integrante de la sociedad presta su conformidad expresa a cuanto antecede. En Buenos Aires, a quince días de abril de mil novecientos treinta y seis. — Septiembre sobreraspado vale. — Otrosí decimos, a los efectos de su incorporación a la sociedad, que el señor Juan León Sucheyre, es francés, casado, mayor de edad. — Enzo Aloisi, Juan León Sucheyre, León Sucheyre.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 jun.-N.° 2665-v.10 jun.

AVISOS DIVERSOS

SOC. ANON. METALURGICA ARGENTINA CARPINETI (S. A. M. A. C.)

En liquidación

Se avisa a los señores accionistas, que el Inventario Balance General y Estado de la Liquidación, a que se refiere el artículo 436 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición en el local de la sociedad, calle Independencia 3248, donde podrán revisarlos, en los días 10 al 15 de cada mes, de 8 a 12 horas, hasta la terminación de la liquidación, de lo que oportunamente se dará cuenta.

El Directorio liquidador

e.2 jun.-N.° 2200-v.6 jun.

COMPAÑIA SANSINENA

Sociedad Anónima

(Carnes y Derivados)

Se avisa a los señores Accionistas que, desde el 1.° de junio próximo, esta Compañía abonará los siguientes dividendos:

4 o|o sobre las acciones ordinarias (emisión 1934), y asimismo:

Cupón N.° 25 acciones 1.ª preferencia.

Cupón N.° 5 acciones 2.ª preferencia, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1935.

Los pagos se efectuarán en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2517-v.8 jun.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA NUTRICION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a este Instituto de los siguientes artículos: aparatos de laboratorios y material de curaciones; implementos de laboratorio; productos químicos; máquinas de escribir y calcular; muebles de acero; papelería, imprenta y útiles de escritorio, impresiones, libros, revistas y folletos; bazar y ferretería; artículos de electricidad y refrigeradores; trabajos de albañilería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1.° de julio del corriente año, a las 15 horas, ante Escribano General de Gobierno de la Nación, en el local del Instituto, calle Gaona 321, Capital Federal, y de acuerdo al pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles de 9 a 10 horas.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — El Director del Instituto.

e.30 mayo-v.8 jun.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Sunchales (e) Cucha Cucha y Avenida Parral, Timbó (e) Bolivia y Avda. de los Constituyentes, Ventura Bosch (e) Montiel y Avda. Gral. Paz (Conesa (e) Quesada y Guayrá, José Enrique Rodó, (e) Escalada y Murguiondo, Andonaegui (e) Atenas y Arismendi, Vírgenes (e) Concordia y Cuenca, Tronador (e) Guayrá y Republiquetas, Plaza (e) Pampa y Sucre y Cangallo (e) Rawson y Bulnes, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, Oficina N.° 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

El Secretario de Obras Públicas

e.1.° jun.-v.10 jun.

"COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD DE SANTA ROSA LIMITADA

Llámase a licitación por el término de tres días, para la provisión de trescientos medidores para corriente alternada, de acuerdo a las siguientes características: 200 medidores monofásicos de 5 amperes; 20 medidores íd. para 10 amperes; 30 medidores para dos fases de 2 x 5 amperes 220|380 con neutro; 10 medidores íd., íd., para 10 amperes; 20 medidores para tres fases 220|380, para fases desequilibradas de 3 x 5 amperes; 20 medidores íd., íd., para 3 x 10 amperes.

Al presentar propuestas se deberán indicar las especificaciones técnicas de los mismos y su entrega deberá hacerse controlados, con una tolerancia de 3 o|o.

La operación se entiende con facilidades de pago, a largo plazo y entrega inmediata de los medidores.

El Directorio

e.4 jun.-N.° 2593-v.9 jun.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Alberto Braga, martillero público, oficina Talcahuano 438, Mayo 1241, avisa que por su intermedio el señor **Juan Gilbert** vende a la firma **Domingo Ribidrich y Manuel Vidal**, el negocio de café, bar "Sud América", calle Rivadavia 545. — Reclamos término de ley.

e.5 jun.-N.° 2.666-v.10 jun.

Colombo y Garbero, martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, rematarán por orden **Francisco Acetti** el 10 del corriente, a las 14 horas, café, billares calle Caseros 4060, donde constituye domicilio. — Reclamaciones término ley.

e.5 jun.N.° 2.657-v.10 jun.

Hácese saber que **Ramón José Poch** vendió a **Abel Guglielmino Canale**, negocio de farmacia "Rex", Charcas 2300, domicilio ambas partes. — Contrato privado. — Reclamaciones término de ley. — Escribanía Guterman, Lavalle 1394, piso 2.°

e.5 jun.-N.° 2659-v.10 jun.

Jesús Arismendi vende a **José Santiago Cerruti**, el taller de electricidad calle Jorge Newbery 4003, donde ambos se domicilian. — Reclamos al balanceador, Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815.

e.5 jun.-N.° 2.660-v.10 jun.

Al comercio, **Manuel Rodríguez**, vendió a **Ana Avio de Lanza**, su despacho pan, Asamblea 117, donde constituyen domicilio las partes, reclamos término ley. Bs. As. 4|6|36.

e.5 jun.-N.° 2664-v.10 jun.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, Corrientes 435, aviso que con mi intervención, **Marcelino Castro**, domiciliado Salta 572, vende a **Manuel Sarceda** y **Augusto Villarino**, domiciliado Ayacucho 318, su negocio de café-bar, sito Paseo Colón 1197. Reclamaciones término de ley en mi oficina.

e.5 jun.-N.° 2654-v.10 jun.

Oreste Moretti, dom. Bolívar 879, vendió a **Argentino Longobardi**, dom. Camacuá 835, el negocio de peluq. sito en Camacuá 808.

e.5 jun.-N.° 2656-v.10 jun.

José N. Parodi. — **El día 10 de Junio**, a las 14 horas, remataré la pensión Piedras N.° 730. Orden **Marta Ritter**. Reclamos ley, Cangallo 1547.

e.5 jun.-N.° 2703-v.10 jun.

Se hace saber que el doctor **Gualterio A. Mundt**, domiciliado en la calle Tinogasta 4101, vende a la Sta. **Justina Schettini**, la farmacia de su propiedad denominada Farmacia "Tinogasta", ubicada en la calle Tinogasta 4101, por ante el Escribano señor Arnaldo Bonetti Sala. — Reclamos de ley, en las Oficinas de éste calle Lavalle 710, 5.° piso.

e.5 jun.-N.° 2651-v.10 jun.

P. M. Luciani: Rematará **el 10 Junio**, electricidad, radiotelefonía, fábrica pantallas y veladores, Bernardo de Irigoyen 946. Orden **Victoria Terrés, Viuda de Royán**. Reclamos, Ley 11.867. Santiago del Estero 447.

e.5 jun.-N.° 2706-v.10 jun.

Al comercio: **Noriega Hnos.** avisan que venden a **Simona Sierra y Mariano García**, su negocio de restaurant, sito Viamonte 174, domicilio de ambos. Reclamaciones de ley.

e.5 jun.-N.° 2667-v.10 jun.

Norberto Miguel Forchieri vende a **Luis Basile**, el negocio de peluquería, sito en la calle Callao número 254. Escritura ante el escribano Alfredo Pérez Segura, Avenida de Mayo N.° 622 (1er. piso), donde se atiende reclamos de ley.

e.5 jun.-N.° 2705-v.10 jun.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Enrique Alfaya** vende su despensa, sita calle Venezuela 1553, a **Antolín Domínguez**. Domiciliados, vendedor: San José 143; comprador: Venezuela 1553.

e.5 jun.-N.° 2707-v.10 jun.

Ley 11.867. — Fernando González Dorrego, escribano titular del Registro de Contratos Públicos de Cipolletti, Ferrocarril Sud (Río Negro), avisa que con su intervención don **Maximino Volpe** vende a doña **Elvira Ramos de Ferrari**, su negocio de Hotel Roma ubicado en este pueblo. Las reclamaciones pertinentes deben hacerse dentro del término legal, al escribano actuante. — Cipolletti, Junio 2 de 1936.

e.5 jun.-N.° 2710-v.10 jun.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Se avisa a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria iniciada el día 17 de mayo ppdo., proseguirá el día 13 del corriente a las 20 horas en el salón "Germania" (Alsina N.° 2513) para continuar considerando la Orden del Día conocida. Se avisa también que, terminada la Asamblea General Ordinaria, se continuará con la Extraordinaria ya enunciada y con la misma Orden del Día publicada.

Asimismo se advierte que, si las referidas Asambleas no quedaran terminadas en dicho días, se pasará a cuarto intermedio hasta el sábado 20 del actual, a las 14 horas, en el salón "El Micalet" (Independencia N.° 3054).

Joaquín S. Alexandre, presidente. — Joaquín L. Pinheiro, secretario.

e.5 jun.-N.° 2652-v.12 jun.

Sociedad Anónima BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 del corriente a las 16 horas, en Bmé. Mitre 430 (tercer piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

El Secretario-Tesorero.

e.5 jun.-N.° 2663-v.23 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de junio a las 21 horas, en la calle Lima 609, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Balance General, su aprobación e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.5 jun.-N.° 2658-v.19 jun.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 174 — 2350

"TRANSRADIO INTERNACIONAL"

COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA S. A.

Calle San Martín 329

Autorizada por Decreto del P. E. del 14 de Diciembre de 1920, y reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924, 21 de Diciembre de 1927 y 9 de Marzo de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado .... $ 6.500.000.—
" emitido .... „ 6.500.000.—
" suscripto .... „ 6.500.000.—
" realizado .... „ 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos o$s.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:				
Terrenos		623.081.11		
Edificios y construcciones . . .	888.938.40			
Menos amortización	230.645.94	658.292.46		
Instalaciones radioeléctricas . .	12.448.304.85			
Menos amortización ext. (1) .	4.429.501.—			
	8.818.803.85			
Menos amortización	3.111.456.50	4.907.347.35		
Muebles y útiles	278.477.19			
Menos amortización	202.591.25	75.885.94		
Títulos fondo acum. de amort de derechos y pat.		109.380.88		6.373.987.74
Activo circulante:				
Materiales de consumo				71.781.28
Activo disponible:				
Caja		11.320.—		
Bancos		419.091.35		430.411.35
Activo exigible:				
Varios deudores	566.701.—			
Menos reserva	42.824.12	523.876.88		
Corresponsales		259.473.20		783.350.08
Activo transitorio:				
Pagos anticipados				57.091.83
Activo nominal:				
Derechos y patentes	3.000.000.—			
Menos amortización ant. 1931 .	420.000.—			
	2.580.000.—			
Menos fondo acum. de amort. de derechos y patentes	109.380.88	2.470.619.12		
Concesión	175.000.—			
Menos amortización	174.999.—	1.—		
Gastos de fundación y emisión .	390.110.62			
Menos amortización	390.109.62	1.—		2.470.621.12
Cuentas tributarias de G y P.:				
Gastos de exp. y generales . .		1.195.472.95		
Intereses debentures		103.281.83		1.298.754.78
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito Directorio				128.000.—
Cuenta conversión			865.600.—	
			865.600.—	11.613.998.18

PASIVO		m$n.	o$s.	m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas	4.000.000.—			
Acciones ordinarias A.	2.400.000.—			
Acciones ordinarias B.	100.000.—	6.500.000.—		
Fondo de Reserva (Art. 14 Est. antiguos)		30.620.—		
Fondo de Reserva legal (Arts. 43 y 44)		134.463.05		
Fondo Previsión Social		15.013.85		
Reserva intereses de debentures		34.427.28		6.714.524.18
Pasivo exigible:				
Acreedores varios		122.545.92		
Corresponsales		221.748.51		344.294.43
Debentures			865.600.—	
Pasivo transitorio:				
Cupones debentures		702.78		
Impuestos		3.697.55		
Dividendos a pagar		126.583.95		130.984.28
Ctas. tributarias de G. y P.:				
Radiotelegramas		2.053.846.46		
Intereses, alquileres y varios . .		36.634.14		2.090.480.60
Ganancias:				
Saldo de ganancias y P. (Ejercicio 1934)				238.441.97
Cuentas de orden:				
Depositantes Directorio		128.000.—		
Cuenta conversión		1.967.272.72		2.095.272.72
			865.600.—	11.613.998.18

(1) Por reducción de capital aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 4 de Diciembre de 1931.

Ernesto Aguirre, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Ernesto Restelli, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun-N.° 2.521-v.8 jun.

F. 98 — 2500

OLIVOS GOLF CLUB S. A.

SARMIENTO 424 — CAPITAL

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Diciembre de 1926

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Septiembre de 1926

Capital autorizado .... c$l. 600.000.—
» suscripto .... » 600.000.—
» realizado .... » 575.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935
4.° trimestre (Julio - Septiembre)

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios:		
Terrenos, construcción y reforma cancha, jardines y caminos, edificios, alambrados, instalaciones de riego, maquinarias, muebles y útiles, etc.	1.029.588.25	
Menos amortización	53.006.43	976.581.82
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	593.39	
Bancos	27.62	621.01
IV. Activo exigible:		
Accionistas	24.100.—	
Deudores por cuotas de socios y roperos	2.370.—	26.470.—
V. Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos - Saldo a favor de la Sociedad ...	310.04	
Contribución territorial, 4.° trimestre 1935, adelantado ..	535.50	845.54
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización y emisión debentures	6.414.41	
Menos amortización anterior	4.845.80	1.568.61
VII Pérdidas:		
Saldo de la fecha		108.586.46
		1.114.673.44
Cuentas de orden:		
F. H. Schmidt, S. A., por certificado provisorio de debentures en garantía	75.000.—	
Acciones del Directorio en garantía	10.000.—	85.000.—
		1.199.673.44

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado y suscripto		600.000.—
II. Pasivo exigible:		
Hipoteca sobre terrenos	323.253.25	
Intereses s/hipoteca a la fecha	5.665.06	
Obligaciones a pagar	83.813.75	
Banco E. Tornquist & C.°	12.107.96	
Debentures	74.800.—	499.640.02
III. Pasivo transitorio:		
Cuotas de socios y alquiler de roperos adelantados	4.951.—	
Acreedores varios y cuentas a pagar	9.857.42	
Suspenso - cuotas al capital	225.—	15.033.42
		1.114.673.44
Cuentas de orden:		
F. H. Schmidt, S. A. bonos emitidos como garantía	75.000.—	
Acciones de Directorio en garantía	10.000.—	85.000.—
		1.199.673.44

Mc. Lean, presidente. — Alexander Rodger, tesorero. — R. Etcheberry, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 2.333-v.8 jun.

F. 83 — 1482

"LA METROPOLITANA"

Compañía de Seguros

25 de Mayo 179 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E., fecha 9 de Octubre de 1930 e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
" suscripto	"	282.400.—
" realizado	"	146.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935
2.° Trimestre del 5.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	135.800.—	
Caja y Bancos	46.532.64	
Títulos de renta y valores diversos	41.702.11	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	18.350.—	
Préstamos sobre pólizas	24.722.79	
Obligaciones a cobrar	1.045.50	
Mobiliario y material	19.597.68	
Diversos deudores	53.979.42	
Comisiones descontadas	284.350.33	
Gastos de organización a amortizar	2.823.40	
Gastos de explotación	172.940.18	
Pólizas rescatadas	1.893.32	
Dirección de Impuestos a los Réditos	297.87	
Banco de la Nación Argentina - Cuenta reservas garantizadas	153.060.—	
Sorteos de estímulo	28.000.—	
Ganancias y pérdidas, saldo del ejercicio anterior	16.384.14	
Cuentas de orden	131.712.67	
	1.133.192.05	
PASIVO		
Capital suscripto		282.400.—
Reservas		337.205.74
Beneficios asegurados		74.926.88
Diversos acreedores		4.023.10
Cuenta explotación		302.923.10
Cuentas de orden		131.712.67
		1.133.192.05

Juan Carlos Luro, presidente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — José R. Freire, gerente. — Esteban Amoretti, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 8 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 jun.-N.° 2432-v6 jun.

F. 120 — 2158

"LA INMOBILIARIA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Domicilio: Calle San Martín N.° 235 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Mayo de 1888
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1888

Ramos en que opera: VIDA, INCENDIOS, MARITIMOS, FLUVIALES, GRANIZO, AUTOMOVILES, INFORTUNIOS (ACCIDENTES DEL TRABAJO, INDIVIDUALES Y CRISTALES)

Capital autorizado, suscripto y realizado: m$n. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		9.463.89
Propiedades inmuebles		9.588.459.93
Mejoras edificios		321.993.40
Títulos de renta y valores diversos		1.321.615.57
Préstamos hipotecarios y sobre valores		38.975.50
Préstamos sobre pólizas Vida		1.485.606.44
Obligaciones a cobrar		15.157.48
Mobiliario y material		167.031.06
Diversos deudores		896.374.57
Comisiones descontadas Sección Vida		188.436.14
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		
Siniestros		593.172.54
Cuentas de orden		291.541.99
		1.327.663.—
Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos depósito de garantía	49.446.—	
Diversos deudores	62.964.86	
Cuentas de explotación	89.896.69	
Siniestros	68.259.15	270.566.70
		16.516.058.21
PASIVO		
Capital		2.000.000.—
Fondo de reserva estatutaria		508.902.35
Reservas Vida	6.795.500.28	
Reservas Incendios	202.703.34	
Reservas Marítimos	14.516.10	
Reservas Granizo	44.866.66	
Reservas Cristales	11.164.81	
Reservas Automóviles	44.680.30	
Reservas Infortunios Individuales	1.000.—	7.114.431.49
Fondo de previsión general		2.000.000.—
Fondo de amortizaciones y regularizaciones		271.073.40
Ganancias: Saldo del ejercicio anterior		84.917.43
Beneficios de los asegurados Vida		1.080.383.13
Acumulaciones vida, a pagar		169.101.74
Siniestros pendientes		128.248.22
Diversos acreedores		572.045.86
Cuenta de explotación		883.918.81
Cuentas de orden		1.327.663.—
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	172.222.93	
Siniestros pendientes	84.899.25	
Diversos acreedores	402.20	
Cuentas de explotación	117.848.40	375.372.78
		16.516.058.21

Juan Balbi, presidente. — J. A. Calcagnino, gerente. — Alberto Mugnai, contador. — Juan B. Rivara, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e4 jun.-N.° 2310-v6 jun.

F. 213 — 1495

COMPAÑIA IBERO AMERICANA ASEGURADORA DE NEUMATICOS, S. A.

CALLAO 295 — Buenos Aires
SEGUROS SOBRE NEUMATICOS

Autorizada por el P. E. Nacional el 28 de Junio de 1934 (Decreto 44.380)

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
" suscripto	"	419.800.—
" realizado	"	381.390.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	38.410.—	
Caja y Bancos	4.567.71	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	3.106.50	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Préstamos sobre pólizas de vida	—	
Obligaciones a cobrar	88.187.57	
Mobiliario y material	78.882.02	
Diversos deudores	56.341.34	
Comisiones descontadas (Sección Vida)	—	
Gastos de organización a amortizar	119.683.06	
Gastos de explotación	114.421.39	
Siniestros	—	
	503.599.59	
Cuentas de orden	90.000.—	
	593.599.59	
PASIVO		
Capital suscripto		419.800.—
Reservas		33.702.19
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		3.416.30
Cuenta explotación		46.681.10
		503.599.59
Cuentas de orden		90.000.—
		593.599.59

Claudio Abildúa Quintana, vicepresidente. — Luis de la Garma, contador. — Pedro Sánchez Covisa, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Emilio M. Boullosa, presidente. — V°. B°.: Juan Areu Franco, síndico.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.
Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Nota:** "Se hace notar que la sociedad gestiona actualmente la aprobación de una reforma de estatutos de acuerdo a la cual dejará de operar en Seguros". — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de **Justicia**. e4 jun.-N.° 2391-v6 jun.

F. 33 — 2558

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

BARTOLOME MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlin

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado	Marcos	36.000.000.—
" subscripto	"	36.000.000.—
" realizado	"	36.000.000.—
Fondo de Reserva	"	7.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: o$s. 3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1935

ACTIVO	o$s.	m$n.
Caja:		
En efectivo	12486 87	4129984 02
Depositado en otros Bancos		353735 02
Clearing		6722584 47
Descuentos y efectos a cobrar		27031393 28
Adelantos		20846823 29
Deudores en gestión		749338 55
Deudores hipotecarios		1155031 45
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		24323 14
Sucursales en el extranjero		255704 56
Corresponsales en el extranjero		5571901 57
Letras a recibir		2793535 30
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		7408579 84
Títulos en cartera		138254 62
Valores diversos		2597824 99
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2446064 24
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		749425 85
Metalización	3637513 13	
Bonos consolidados del Tesoro de la Nación		7964300 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	39758917 94	129145919 27
Depósito de valores recibidos en caución	205734 60	32902914 20
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		16416417 73
	43614652 54	269404055 39

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		
Idem para deudores en gestión		1054713 26
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		26885662 86
Depósitos a plazo		25349079 45
Depósitos en Caja de Ahorros		13770355 85
Depósitos diversos		5035136 64
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		2632393 46
Sucursales en la República		153558 28
Corresponsales en la República		10691 27
Sucursales en el extranjero		1619402 67
Corresponsales en el extranjero		218382 93
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		5095519 59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del Ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		846832 63
Metalización		8267075 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	39758917 94	129145919 27
Depositantes de títulos en garantía	205734 60	32902914 20
Sucursales y Corresponsales - Cuentas cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		16416417 73
	43614652 54	269404055 39

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1935.
Banco Alemán Transatlántico
F. Trüdinger. — A. Hermann. — Schmidt.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 jun.-N.° 2.661-v. 5 jun.

s/n.

COOPERATIVA LIMITADA DEL PERSONAL DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Carnets		143 —
Muebles e instalaciones		120 87
Papelería, impresos y útiles de escritorio		1 —
Caja Nacional de Ahorro Postal		4372 08
Banco de la Nación Argentina		4241 78
Banco de la Nación Argentina — Títulos en custodia		225 —
Préstamos Artículo 41.°		143821 15
Deudores varios		2 50
« por garantías		21980 20
« « « — Despensas		127 —
« caja de previsión		951 18
Socios suscriptores		1537 71
		180023 47

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Ordenes garantidas	25054 75	
« « — Despensas	210 49	
Deudores por garantías — Cuentas corrientes	15 40	
Acreedores varios	56 28	25336 92
Créditos caja de previsión	1979 58	
Intereses anticipados	1514 08	
Diferencia cotización títulos	26 31	3519 97
Fondos cultura física	484 18	
« previsión social	4859 91	
« reserva legal	993 39	6337 48
Fracciones de capital social	24 06	
Utilidades a repartir ejercicio 1933	126 59	
« « « « 1934	331 64	
« « « « 1935	8146 81	8629 10
Capital social cooperativo		136200 —
		180023 47

Alberto J. Borgas, presidente. — Ascencio F. A. Carlomagno, tesorero. — Pedro J. Bonanni, síndico.

MOVIMIENTO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

EJERCICIO 1935

DEBITOS	$ m/n.	$ m/n.
Muebles e instalaciones:		
Castigo 10 % s/ $ 131. 30		13 43
Papelería, impresos y útiles de escritorio:		
Castigo s/ $ 558.85		557 85
Gastos generales:		
Estampillado de cheques	30 —	
Estampillas fiscales y papel sellado	10 30	
« de correo	14 52	
Movilidad empleados	5 85	
Personal extraordinario	55 —	
Limpieza del local social	6 —	
Gastos asamblea	46 10	
Publicaciones «Boletín Oficial»	41 —	
Varios	[illegible]	213 48
Sueldos:		
Saldo de la cuenta		3260 —
Gastos judiciales:		
Saldo de la cuenta		30 —
		4077 76
Utilidad del ejercicio		9052 01
		13129 77

CREDITOS	$ m/n.	$ m/n.
Intereses:		
Saldo de la cuenta		9340 83
Bonificaciones:		
Las percibidas de las casas de comercio a cuyo favor fueron extendidas las respectivas órdenes de créditos con garantía de la Cooperativa Ltda. sobre los pagos efectuados durante el año		3637 55
Fondo para consumos:		
Saldo de la cuenta		151 39
		13129 77

Su distribución conforme al artículo 16 de los estatutos sociales sobre $ 9.052.01

Al fondo de reserva legal, el 5 %	452 60
Al fondo de de previsión social el 5 %	452 60
A los socios - 90 % - (Art. 2° inc. 7 Ley 11.388 y Art. 11 — Reglamento de Acciones).	8146 81
	9052 01

Alberto J. Bourges, presidente. — Ascencio F. A. Carlomagno, tesorero. — Pedro J. Bonanni, síndico.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Julio C. Urien, Director General.
e.5 jun.-N.° 2.704-v.5 jun.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Suárez Hermanos, domiciliados Cavia 2048, venden a **Manuel Justo Pérez García**, con igual domicilio, su negocio de venta de cafés, yerbas, etc., ubicado en la misma dirección. — Reclamos a A. del Valle, Salta 345.
Buenos Aires, 2 de Junio de 1936.
e.3 jun.-N.° 2.635-v.8 jun.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Luis Emilio Gorini**, vende a **Silla Castagnoli** y **Antonio Yankovich**, el restuarant sito Vieytes 830, domicilio de los contratantes para reclamaciones ley.
e.2 jun.-N.° 2.195-v.6 jun.

Avisa **Isaak Israel Lifman** que vende su negocio de restaurant sito calle Vírgenes N.° 700,esquina Sapaleri 1495, a **Abraham Stempel**. — Reclamos término de ley en el mismo, donde ambos constituyen domicilio.
e.2 jun.-N.° 2.578-v.6 jun.

Amadeo Buetto, corredor y martilleró público, oficina Agüero 508, U. T. 62-2132, avisa que con su intervención, los señores **Vicente Gioia** y **Antonio Olivetto**, venden su negocio de café y bar sito en esta Capital, calle Dorrego 1627. — Comprador: **Emilio Rodríguez**.— Domicilio de ambos. — Reclamaciones término ley.
Bs. As. Mayo 30 de 1936.
e.2 jun.-N.° 2.584-v.6 jun.

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.°, U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención, el señor **Walter Grunewald**, firmó boleto de venta libre de gravamen a favor del señor **Oscar de Vries**, del negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle Rivadavia 9313, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones término de ley.
e.20 mayo-N.° 2323-v.30 mayo.
e.28 mayo-N.° 2518-v.15 jun.

Buan Nakayone, vende al señor **Kama Kakefuku**, el negocio de tintorería "Boyacá", sito en la calle Boyacá 435, dondo ambos constituyen domicilio legal, a los efectos de reclamos de ley.
e.2 jun.-N.° 2581-v.6 jun.

Pantaleón Guardia domiciliado en Bartolomé Mitre 977. hace saber que ha vendido a don **Julio C. Rossi**, domiciliado Pasaje Nuevo 50, la casa de pensión sita en la calle Bartolomé Mitre 977|81. Reclamos de ley Diagonal Norte 933, escritorio 307, estudio del doctor Alejandro Gagliardo (hijo).
e.1.° jun.-N.° 2571-v.5 jun.

Adolfo Giunta, avisa: **José Rois**, domiciliado Alberti 1059, vendió el negocio de lechería, Rivadavia 7328, a **Benito Bottino**, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones término legal, Giunta Alberti 1059.
e.2 jun.-N.° 2.608-v.6 jun.

Alberto C. Delfino y Cía., Diag. Norte 825. Avisa que la señorita **Lorenza Santín**, vende a **Israel Gidekel**, la farmacia, Venezuela 1502. Las reclamaciones en el mismo negocio término ley.
e.2 jun.-N.° 2.618-v.6 jun.

Juan Victorio Peirano, balaneeador, Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa: **Benjamín Ortiz**, vende a **Gonzalo A. Barquín**, su despensa, Congreso 2999 esq. Conesa domicilio de las partes. Reclamos término ley.
e.2 jun.-N.° 2.583-v.6 jun.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 (23-5518), avisa: **José Canale**, vende a **José Vicente**, su despensa, calle Suárez 1900, esq. Herrera domicilio de las partes. Reclamos término ley.
e.2 jun.-N.° 2.617-v.6 jun.

Domingo Estévez, Indio 3180, avisa que **José Canelo** vende su despacho de pan, Santo Tomé 3193 a **Ramiro Iglesias** y **José López**, domicilio de las partes y reclamos ley, Indio 3180.
e.2 jun.-N.° 2602-v.6 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **José Manara**, vende a **Antonio Lago** y **Carlos Rossatti** el restaurant Maipú 441, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley en el mismo negocio.
e.2 jun.-N.° 2606-v.6 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **José Rodríguez Rey** vende a **Manuel Pérez**, la confitería y café Santa Fe 3902, donde constituyen domicilio. — Reclamos ley en el mismo negocio.
e.2 jun.-N.° 2605-v.6 jun.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que **Jesús Fernández** y **Ricardo Vázquez** venden a **Claudio Rodríguez, Salvador Gómez** y **Jesús González**, el restaurant Pavón 2901, donde constituyen domicilio. —
e.2 jun.-N.° 2607-v.6 jun.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, rematarán el día 6 **del corriente mes**, negocio de despensa Pedernera 812, cuenta y orden señor **Enrique Ferder**. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.2 jun.-N.° 2.199-v.6 jun.

Se avisa que don **Asdrúbal Encalada**, domiciliado Núñez N.° 5498, vende a doña **Simy Benchimol**, domiciliada Rawson N.° 1181, su farmacia "Santa María", sita en la calle Núñez N.° 5498. Los reclamos por el término de ley deben hacerse en este último domicilio.
e.2 jun.-N.° 2615-v.6 jun.

Al comercio: Aviso que he vendido a la sociedad "**David Botbol y Chiprut**", mi negocio denominado "Mil Fantasías" situado en esta Capital, calle Corrientes N.° 2455, cuya escritura será extendida ante el escribano don Alfonso R. Romanelli, con oficinas en la calle Cangallo N.° 466. Reclamaciones a este funcionario dentro del término de ley. Vendedor **Abraham Banchik**.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
e.2 jun.-N.° 2616-v.6 jun.

Al comercio: Miguel C. y Cía., avisan que se vende el café, bar y billares calle Rioja 2177. Recl. término de ley. Vdor. **José Fernández Cavo**, domic. Rioja 2171. Comp. **César Manuel Fernández** y **Pedro Sixto Cardozo**, domic. Rioja 2177.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
e.2 jun.-N.° 2579-v.6 jun.

Choten Madambashi, vende al señor **Kamesuke Ataniya**, el negocio de tintorería, sito en la calle 24 de Noviembre N.° 37, donde ambos constituyen domicilio legal, a los efectos de reclomos de ley.
e.2 jun.-N.° 2580-v.6 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Salguero 574, **Juan Carlos Goyri** vende a **María Esther Gómez**, su farmacia "Las Heras", sita Las Heras 3602, donde las partes constituyen domicilio.
e.2 jun.-N.° 2.609-v.6 jun.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639. Avisa vendió al señor **Raimundo Cosmer** el restaurant, Avenida San Martín 7131, vendedora **Francisca Pesatova**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. Reclamaciones ley.
e.2 jun.-N.° 2.610-v.6 jun.

Abásalo Tomás V., martillero público, Charcas 1934, avisa **Emiliano Rodríguez** y **Evaristo Tristán**, domiciliados Entre Ríos 368, venden **Domingo Payero**, domiciliado Escalada 998, su despacho pan, bombonería, Entre Ríos 368.
e.2 jun.-N.° 2.196-v.6 jun.

Avisamos que con intervención del rematador Juan Carlos Mazza, domiciliado calle Rivera Indarte 132, **Carlos Tavella** vende libre de todo gravamen a **Víctor Antonio Ayarde**, el negocio de venta de café, té y yerba, sito en esta ciudad, calle Rivadavia 5796, lugar donde constituye domicilio el vendedor, domiciliándose el comprador en calle Pedernera 51, departamento 3.
Buenos Aires, Junio 2 de 1936.
e.2 jun.-N.° 2.198-v.6 jun.

Juan Labriola. **El Sábado 6 de Junio**, a las 15 h., remataré o| de su dueño la despensa, Junta 3865, s| Base. Inf. E. Ríos 258, p. 2.°, T. 37-5168.
e.2 jun.-N.° 2197-v.6 jun.

Con intervención del señor Eduardo Fabro, Florida 32, el señor **Eduardo Bonansea**, vende su gran farmacia denominada "Antigua Poggetti", calle Rioja 2099 esq. Rondeau, al señor **José Juan Bautista Peyroti**, donde ambos constituyen domicilio. Reclamaciones escribanía señor Erensto M. Belçaguy, Av. de Mayo 749.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.
e.2 jun.-N.° 2601-v.6 jun.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz. oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén sito en esta ciudad, calle Alsina N.° 3201, esquina 24 de Noviembre. — Reclamaciones en término legal. — Vendedor: **Francisco Macho**. — Compradores: **José Buceta** y **Francisco Salgado**, ambos domiciliados en el mismo.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1936.
e.3 jun.-N.° 2.625-v.8 jun.

Para los efectos de la Ley Nacional 11.867 se hace saber que la razón social **Beherensen y Fraser** se ha comprometido a vender a **Molinos Río de la Plata, S. A.**, con domicilio ambas en la Capital Federal, calle Lavalle 310 y 25 de Mayo 515 respectivamente, todas las instalaciones, maquinarias, herramientas vehículos y lo demás que constituyen la fábrica "Estancia Tata-Cuá". Reclamos dentro del término legal.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.
e.1.° jun.-N.° 2.577-v.5 jun.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, oficinas Corrientes N.° 435, avisa que con su intervención el señor **Serafín Cruz**, domiciliado Río Bamba 1066, vende a los señores **Plácido Fondevilla Montero** y **Antonio Montero Taboada**, domiciliados Bustamante 1261, su negocio de café, bar sito calle Corrientes N.° 336. — Reclamaciones término de ley en mi oficina.
e.1.° jun.-N.° 2.194-v.5 jun.

Con intervención de la escribanía Villa-Ghezzi, calle Bmé. Mitre 811, 4.° piso Unión Telefónica 35-5469, donde se efectuarán los reclamos dentro del término de ley, será vendido el negocio de café y bar "El Progreso", sito en esta Capital, calle Anchorena 527|31. Vendedores: **Vicente Prono y Cía.** — Compradores: **Traverso, Albera y Ferrando.** Domicilio: Potosí 4321 y en el mismo negocio respectivamente.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.
e.1.° jun.-N.° 2.192-v.5 jun.

Hemos vendido a **Sofía Laura B. de Nigelli** el negocio de panadería y confitería "Bijou" calle Corrientes 4631 — 4633, haciéndose cargo la compradora de la totalidad del activo y pasivo. Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385 donde constituyen domicilio. **José & Francisco Borrell.** Corrientes 4631|33.
e.1.° jun.-N.° 2574-v.5 jun.

José Aldigheri, vende almacén Gorriti 5295|99 a **Ramiro Vázquez**, balanceadores públicos: Esteban y Ernesto A. Arata, Sarmiento 1640, donde las partes constituyen domicilio.
e.1.° jun.-N.° 2.576-v.5 jun.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención **Ricardo Fernández** vende a **A. Guillermo Köhler** el café lunch Moreno 1762. — Reclamos de ley en mis oficinas, Entre Ríos 337, domicilio de ambos.
e.1.° jun.-N.° 2.570-v.5 jun.

Vendimos garage, Canning N.° 1844, **Conde y Fernández.** Compradores: **Vidal y de la Iglesia**, presentarse dentro del término de ley.
e.2 jun.-N.° 2604-v.6 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica sito en esta Capital, calle Boyacá Nos. 471|73. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **Antonio Gestal** y **Rufino González Insúa.** — Boyacá 471. — Compradores: **Ricardo Felipe Insúa** y **Angel Pertierra.** — Bartolomé Mitre 2258.
e.3 jun.-N.° 2622-v.8 jun.

Se avisa al comercio que se vende libre gravámenes el negocio de lechería y anexos, calle Avenida La Plata 2244. — Reclamaciones término de ley, al Centro de Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831.
Vendedor: **Julián López**, domiciliado Moreno 1831.
Comprador: **Alberto Matías Coudannes**, domiciliado en el negocio.
e.3 jun.-N.° 2626-v.8 jun.

Isami Shimooke, vende a señor **Zenko Matayoshi**, el negocio de tintorería, sito en la calle Presidente Luis Sáenz Peña N.° 787, donde ambos constituyen domicilio legal, a los efectos de reclamos de ley.
e.2 jun.-N.° 2614-v.6 jun.

Se hace saber que el señor **Enrique Mercolli**, vende a los señores **Domingo Spampinato, Leonardo Garofalo y José Medita**, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 315, su negocio de peluquería, perfumería y sus anexos, instalado en la calle Sarmiento 387 de esta Capital. — Publicación efectuada de acuerdo a la Ley 11.867, debiendo los acreedores afectados a la transferencia, formular los reclamos pertinentes, ante los escribanos M. y R. Chiloteguy, Rivadavia 409, ante quienes se otorgará la correspondiente escritura.

e.4 jun.-N.° 2.648-v.9 jun.

Nicolás Rossano, vende a **Francisco Esteban Rossano**, su negocio de artículos para panadería y confiterías de la calle Triunvirato N.° 348, domicilio de los contratantes. — Reclamos término de ley, ante escribanía G. A. Dousset Martorell, Sarmiento N.° 1011, 3.° piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

e.4 jun.-N.° 2.572-v.9 jun.

Se hace saber que **Bernardo Savrannsky**, ha vendido a don **Angel De Bartolomeo**, domiciliado en Costa Rica 4269, la estación de engrase "La Internacional", que funciona en esta Capital, calle Canning N.° 1406, esquina Gorriti.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1936.

e.4 jun.-N.° 2.650-v.9 jun.

Enrique Villa, comunica que **Mauricio Pelman** le ha vendido su farmacia "Gran Farmacia Modelo", sita calle Pueyrredón 115. Reclamaciones de ley en la misma, domicilio de partes.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

e.4 jun.-N.° 2702-v.9 jun.

José Angeleri y Emilio Chiodi, avisan haber vendido su negocio de panadería ubicado en la calle Avenida Cruz N.° 1030|34, a los señores **Manuel Fraga, Ramiro Fraga, Manuel Pena y Joaquín Dos Santos.** Reclamos dentro del término de ley, en el domicilio que constituyen los contratantes calle Avenida Cruz 1030.

Buenos Aires, 3 Junio 1936.

e.4 jun.-N.° 2599-v.9 jun.

Delmiro García, balanceador y martillero público, oficinas Catamarca 855, U. T. 45 Loria 4237, avisa que la señora **Juana Carnovalo** vende al señor **Antonio Pérez**, su negocio de rotisería, fiambrería y bebidas, calle San Juan N.° 1798, esq. Entre Ríos. Reclamaciones dentro término legal. Domicilio de ambos en mi oficina.

Buenos Aires, 4 Junio 1936.

e.4 jun.-N.° 2598-v.9 jun.

M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo; avisa: Que con su intervención se vende el almacén de comestibles, vinos y cervezas, calle Alsina 2802. Vendedor **Santiago Martínez Roldán.** Comprador **Antonio Cajide Ramos.**

e.4 jun.-N.° 2597-v.9 jun.

Fernando Baigorri hace saber que vende su negocio de garage denominado "Baigorri", y ubicado en la calle Brasil 1661, a los señores **Leonardo Fabiano y José Pascual Gerosa.** Reclamos dentro del término de ley, en el domicilio de ambos, Brasil 1661.

Buenos Aires, Junio 4 de 1936.

e.4 jun.-N.° 2595-v.9 jun.

Carlos Octavio Otharan, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 372, vende a **Antonio Donnabella**, domiciliado Maipú 907, su negocio de farmacia, situado en la calle Gaona 1283. — Escribano Leiguarda, Avenida de Mayo 791. — Ley 11.867.

e.4 jun.-N.° 2649-v.9 jun.

Nicolás P. Criapporri, rematará **el día 9 de Junio**, a las 14 hs., el negocio de ferretería, calle Dto. Alvarez 893, of. **Mariano Cea.** Datos, Cangallo 2451.

e.4 jun.-N.° 2641-v.9 jun.

M. Fernández, Alsina 429, avisa al Comercio que **Augusto Pliska** vende su negocio "cervecería", Paseo Colón 725 su domicilio, al señor **Francisco Velasco**, domiciliado, Gallo 1389. Reclamaciones de ley.

e.3 jun.-N.° 2.637-v.8 jun.

Alfonso Moro, vende a **Netto y Porta**, la despensa Directorio 4585, todos domiciliados en la misma. Reclamos al balanceador Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675. Teléfono Corrales 1815.

e.3 jun.-N.° 2.628-v.8 jun.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadéril", Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendimos nuestro negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle Conesa números 1152|56. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Manuel & Modesto Díaz.** Conesa 1152. — Compradores: **Toribio Sierra y Aquilino Gómez Peña.** — Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jun.-N.° 2621-v.8 jun.

P. M. Luciani. Remataré **el día 8 de Junio**, peluquería bien instalada, calle Guanacache 5686, orden **Juan Rogger.** Reclamaciones término ley en mis oficinas, Santiago del Estero 447, Teléfono 7746 Mayo.

e.3 jun.-N.° 2588-v.8 jun.

Alvarez Hermanos, venden a **M. A. Martínez y Compañía** el almacén Trelles 2791, domicilio de las partes. Reclamos al balanceador señor Julián Sanzol, Avenida La Plata 2675. Teléfono 61-1815.

e.3 jun.-N.° 2.627-v.8 jun.

Víctor José Locáfaro, ha vendido a **Teodoro Soria Muñoz**, su negocio de librería establecido en la Avenida La Plata N.° 2025, de esta Capital, constituyendo ambos su domicilio en la misma dirección.

e.1.° jun.-N.° 2.193-v.5 jun.

Avisa Guillermo P. Míguez, oficinas Larrea 24, 47-5661, que **José y Francisco Bello** venden a **José Basalo**, su carnicería calle Las Heras 3281. — Domiciliados en el negocio.

4 Junio 1936.

e.4 jun.-N.° 2.645-v.9 jun.

Bernardo Moscovich vende a **Raúl Fourestier**, el negocio de bombonería, muebles, útiles, instalaciones y maquinarias, sito en la calle Cabildo número 2754, con la intervención del escribano don Manuel Zadoff, ante quien deberán hacerse las reclamaciones en sus oficinas calle San Martín N.° 235. — Domicilio de los contratantes en la calle Cabildo N.° 2754, el vendedor y Arcos 3229 el comprador.

e.4 jun.-N.° 2642-v.9 jun.

Al Comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital calle Cangallo N.° 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos a los señores **Rogelio Varela y Gerardo Quintas**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en esta Capital, calle Av. Nacional N.° 2458. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. Vendedores. **Elías Doce y Juan Doce.**

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

e.4 jun.-N.° 2647-v.9 jun.

Se avisa al comercio que **Emilio García** vende a **Antonio Lavandera** el negocio de zapatería que tiene en la calle Córdoba 3945, con intervención del escribano E. Sorrentino Diana, Sarmiento 543, domicilio de ambas partes. — Reclamos término legal.

e.3 jun.-N.° 2.631-v.8 jun.

El señor **Ramiro Cancelo**, ha vendido a don **Jesús Paz San Juan** y don **Nicolás Antonio Varela**, el negocio de panadería mecánica, denominado La Aurora del Porvenir, establecido en la calle Famatina 3341|47, vendedor y compradores domiciliados Famatina 3347. Escritura ante el escribano Alfredo Pérez Segura, Avenida de Mayo 622.

e.3 jun.-N.° 2589-v.8 jun.

Lauro D. Cano: despensa, calle **R. L.** Falcón 6935, venderé en público remate **el 8 del corriente**, a las 13 hs., por orden de su propietario señor **Silverio Wainer**, domiciliado en R. L. Falcón 6933. Informes y reclamo Cossio 6901. Lauro D. Cano. U. T. 64-0606.

e.3 jun.-N.° 2590-v.8 jun.

Al comercio. Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Rodríguez, vendí mi negocio de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital, calle Bahía Blanca números 2432|34. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **José María Lago.** Bahía Blanca 2432. Compradores: **Manuel Ortigueira y Antonio López y López.** Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jun.-N.° 2623-v.8 jun.

Restaurant Caseros 1399, esquina Salta 2086, avisamos al comercio su transferencia.

Vendedores Sucesión de **José Yebra.** — Compradores **Ramón y Eladio Salgado.** — Reclamos término de ley. — Caseros N.° 1399. — Trámites Andrés Sarmiento, Rioja N.° 2074.

e.3 jun.-N.° 2629-v.8 jun.

José Salvador Urso vende a **José Bosor Villegas y Guzmán Paya**, restaurant, bar y cancha de bochas, Nazca 1146, domicilio de las partes. — Reclamos allí. — Escribanía Feidman, Talcahuano 481.

e.1.° jun.-N.° 2.575-v.5 jun.

Aviso: W. B. Zaquieres, martillero público, oficina Pringles 1200, que el señor **Castor Estévez** vende a doña **Teresa Bassino viuda de Rolla**, su lechería sita Avenida General Paz 9002, donde viven las partes. — Por reclamos ley, Pringles 1200.

e.3 jun.-N.° 2.634-v.8 jun.

Al comercio: Lorenzetti y Erra balanceadores y martilleros públicos oficina Santa Magdalena 473, avisan que con su intervención, los señores **Antonietti y Castagnino**, vende su despacho de bebidas, café y cancha de bochas, sito Patricios 1457, al señor **Atilio Fabiano**, constituyendo domicilio en el mismo. Reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

e.3 jun.-N.° 2620.-v.8 jun.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA COMERCIAL LARIVIERE

Sociedad Anónima

Córdoba 487

Dir. Tel. "Renouard"

BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 10 de Junio de 1936, a las once horas en la sede Córdoba N.° 487 para:

1.° Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y destino de las utilidades.

2.° Elección del Directorio y Síndicos por renuncia de los actuales.

3.° Fijar la retribución mensual del Director Gerente y Subgerente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Directorio.

e.19 mayo-N.° 2.431-v.6 jun.

UNION TRANVIARIOS

Sociedad de Obreros y Empleados de las Empresas Tranviarias de la República

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 35 y 36 de los Estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Unión Tranviarios convoca a los delegados titulares de las distintas estaciones, talleres y reparticiones, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 del corriente mes en el local social, calle Moreno 2969, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proposición de candidatos para integrar el Comité Confederal de la Confederación General del Trabajo.

2.° Asunto Unión Ferroviaria.

Los delegados titulares deberán hallarse presentes el día 12, a las 8 horas, en el local social.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

Valentín Rubio, presidente. — Felipe García, secretario general.

e.4 jun.-N.° 2644-v.12 jun.

"CREDITO BELGA ARGENTINO, S. A."

Cangallo 466

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de junio de 1936, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por tres años.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

5.° Fijación de honorarios al Síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio.

e.4 jun.-N.° 2596-v.23 jun.

"NUMANCIA"

Seguros en General - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de junio de 1936, en el local de la calle Cangallo 430, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de dos años, por terminación de mandato, y confirmación de un Director por el término de un año.

3.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente de Síndico.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, en Instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e.19 mayo-N.° 2433-v.6 jun.

FABRICA ARGENTINA DE ACUMULADORES F. A. PRADERE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21. de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de junio corriente, a las 16 horas, en el local social calle Güemes N.° 4349, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y destino de utilidades correspondientes al quinto ejercicio administrativo.

2.° — Elección de Síndico y suplente de Síndico.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

El Presidente

e.3 jun.-N.° 2.639-v.20 jun.

CERVECERIA "BELLA VISTA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de junio próximo, en el local social Avenida Pte. R. Sáenz Peña 933 (2.° piso), a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Autorizar al Presidente o Vicepresidente, para solicitar la aprobación de las reformas, con facultad para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la autoridad competente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936.

Federico Devoto, presidente. — Julio C. Oneto, director.

e.19 mayo-N.° 2416-v.6 jun.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto en su artículo 24, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria para el día 19 de junio 1936, a las 17 y 30 horas, en su local social, Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios.

Antonio Fragnul, presidente.

e.3 jun.-N.° 2638-v.5 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LDA. (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 22 de junio de 1936, a las 14 h. y 30 m., en el domicilio de la sociedad, Av. Pte. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 8 de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán también ser depositadas en el Nuevo Banco Italiano en ésta o su Sucursal en Génova.

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 2630-v.20 jun.

CIA. ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1936, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado, e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes; del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

El Gerente.

e.2 jun.-N.° 2585-v.23 jun.

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA

(Sociedad Anónima)

(En liquidación)

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 junio 1936, en el local social Avenida de Mayo 1157, Capital Federal, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Estado de la liquidación.

2.° — Entrega de dividendo a los Accionistas a razón de tanto por ciento que resulte una vez satisfechas todas las obligaciones sociales.

3.° — Honorarios de los liquidadores.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, requisito después del cual se le otorgará el boleto de entrada a la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos).

La Comisión Liquidadora

e.29 mayo.-N.° 2.541-v.9 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de junio a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio.

Martín Feit, presidente. — Eduardo Olivari, secretario.

e.28 mayo-N.° 2522-v.15 jun.

CIA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO, S. A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 19 de junio, de 1936 a las 15 hs., en las oficinas de la a las quince horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 39 de los Estatutos.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento de liquidadores y otorgamiento de facultades para cumplir sus funciones.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y dos accionistas para que otorguen la escritura de poder a favor de los liquidadores.

5.° Remuneración del Directorio y liquidadores.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, calle Sarmiento número 424, con anticipación no menor de tres días al señalado por la Asamblea.

El Directorio

e-28 mayo N.° 2518-v-15 junio.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el lunes 15 de junio próximo, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo número 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos directores titulares, dos suplentes (uno por un año); síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para intervenir en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría, con tres días de anticipación por lo menos (artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Directorio

e.29 mayo-N.° 2536-v.15 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA STAG RIVER LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River", Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1936.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e.30 mayo.-N.° 3560-v.17 jun.

PHILCO ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Junio 1936, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Designación de dos Directores suplentes.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.3 jun.-N.° 2587-v.20 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Bartolomé Mitre N.° 575, el Viernes 12 de Junio próximo a las 16 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Determinación, en su caso, de la forma de la liquidación.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Ricardo D. Bascary, presidente. — Félix Crespo, director delegado.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios por lo menos 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1936.

e.23 mayo-N.° 2.478-v.10 jun.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS S. A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de junio de 1936, a las 15 horas, en el local social calle Zapiola N.° 1001, de esta Capital, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 — Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 23 ejercicio, que terminó el 31 de marzo ppdo.

2 — Elección de un Director suplente.

3 — Nombramiento de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco designado al efecto, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Río Gallegos, 14 de Mayo de 1936.

El Directorio

e.29 mayo.-N.° 2.549-v.15 jun.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 23 de Junio de 1936, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 67, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes de la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

El Directorio.

e.4 jun.-N.° 2645-v.22 jun.

ASOCIACION CULTURAL DE GENERAL URQUIZA

Triunvirato 4481

Asociación Cultural de General Urquiza

CONVOCATORIA

El día 14 de Junio de 1936, a las 9 horas, se realizará en la sede de esta Asociación, Triunvirato 4481, la 8.ª Asamblea General Ordinaria en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Renovación del C. D.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936.

Doctor Victorio del C. Olguín, presidente. — Dr. Luis M. Di Cristóforo, secretario general.

e.4 jun.-N.° 2690-v.5 jun.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 20 del corriente a las 15.30 horas en el local social Avenida de Mayo 651 piso 1.° a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación de la Sociedad y resolver acerca de la disolución y liquidación anticipada de la misma (Código de Comercio, Art. 370, inc. 4.°).

2.° Designar, en su caso, uno o más liquidadores, fijándoseles sus atribuciones y remuneración.

3.° Designar dos accionistas para que en representación de los demás accionistas asistentes, aprueben y firmen conjuntamente con las autoridades de la Asamblea, el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, Junio 1.° de 1936. — El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2572-v.20 jun.

Sociedad Anónima, Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la "Asamblea General", para el día 23 de junio de 1936, a las 10 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al 14.° ejercicio terminado el 29 de febrero de 1936, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y Dictamen del Síndico.

2.°) Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli y Ernesto Gómez; de dos Directores suplentes; de Síndico y Síndico suplente, por terminación del mandato.

3.°) Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: El artículo 25 del Estatuto establece que los accionistas deberán depositar su acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2.189-v.18 jun.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos décimoquinto y décimoséptimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de junio de 1936, a las once horas. en la sede de la Sociedad, calle Cangallo número 667, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo décimoséptimo de los Estatutos (del quórum en las asambleas).

2.° Autorización a los directores para tramitar la aprobación de la reforma de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, su protocolización, publicación e inscripción.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1936.

El Directorio

e.27 mayo-N.° 2499-v.6 jun.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 junio 1936, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorios 615|618, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio XXVII, terminado el 29 febrero 1936.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores doctor Juan Carlos Nougués (hijo) y Antonio F. Castro.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o certificados que acrediten tenerlas depositadas en un Banco, hasta el día 15 de junio a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936.

El Directorio.

e.30 mayo-N.° 2569-v.18 jun.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco, Bartolomé Mitre número 575, el día 12 de junio próximo a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre la operación realizada con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

2.° Reducción del capital realizado a $ 25.000.000.—, mediante la rebaja de 50 o|o del valor de las acciones en vigor.

3.° Agregar al nombre "Banco El Hogar Argentino", el calificativo de "Hipotecario", para cumplir la disposición del artículo 3.° del Decreto Reglamentario de la Ley de Bancos.

4.° Fijar el 31 de diciembre de cada año, como fecha de cierre del ejercicio anual de la Sociedad. Esta norma se aplicará al corriente jercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previo depósito de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Manuel A. Portela, director - secretario.

e.22 mayo-N.° 2464-v.9 jun.

CIA. SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en primera convocatoria el número de acciones requeridas por el artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1936, a las 9 horas, en el local social, calle Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio.

2.° Remuneración del Síndico.

3.° Nombramiento de tres Directores.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.27 mayo-N.° 2502-v.6 jun.

PANIFICACION ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cual será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 25 de junio de 1936, a las 11 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al Séptimo Ejercicios, fenecido el 31 de marzo de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ingeniero don John Kuiper y don Luis De Ridder.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo .. de 1936.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 2582-v.23 jun.

CORPORACION ARGENTINO-AMERICANA DE FILMS

Se convoca a los señores Accionistas de la "Corporación Argenino-Americana de Films", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de Junio, a las 15 horas, en el local Rivadavia 409, 6.° piso, escritorio 603, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual, del Balance General al 29 de febrero último, y de la correspondiente Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Curt Zander y José Emiliano Aguirre.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Ferrari y Esteban J. Vicenzi.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.28 mayo-N.° 2514-v.15 jun.

MANDATARIA ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Junio 1936, a las 14 1|2 horas, en Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.°, del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de liquidadores.

3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Directorio.

e.20 mayo-N.° 2.331-v.8 jun

FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL - GANADERO DE MISIONES Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 del corriente a las 15 horas, en la Administración, calle Corrientes 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el día 14 de marzo de 1936 e Informe del Síndico.

2.° — Elegir nuevo Directorio y Síndico (Estatutos, artículo 20).

3.° — Destino de las utilidades.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta (Estatutos, artículo 35).

Para concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación (Estatutos, artículo 31).

Buenos Aires, Junio 3 de 1936.

El Presidente

e.3 jun.-N.° 2.640-v.17 jun.

LUTZ, FERRANDO Y CIA. Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de junio hora 15, en Florida 240, para tratar esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas del Estatuto.

2.° Autorizar al Presidente y Secretario para gestionar la aprobación de las reformas por el P. E. N., elevarlas a escritura pública e inscribirlas en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar dos Accionistas para aprobar el acta.

El Directorio.

e.2 jun.-N.° 2619-v.19 jun.

Sociedad Anónima Grandes Bazares y Paragüerías Sud Americanos "PEDRO BIGNOLI LIMITADA"

Convocatoria extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto y, a pedido del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a "Asamblea Extraordinaria", para el día 23 de junio de 1936, a las 10.30 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reducción del capital suscripto e integrado en la forma que propondrá el Director y que puede examinarse en los escritorios de la sociedad.

2.°) Aprobación de las amortizaciones y rebajas a realizarse con el importe de la reducción del capital y reserva legal.

3.°) Designación de un Director para correr con los trámites de la reducción del capital y aceptar las modificaciones que se indiquen por la Inspección General de Justicia.

4.°) Designación de dos Sres. accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: El artículo 25 del Estatuto establece que los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936.

El Directorio

e.1.° jun.-N.° 2.189-v.18 jun

SIERRAS DE BALCARCE Sociedad Industrial Argentina

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 575, el día 17 de Junio a las 15,30 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2.533-v.15 jun.

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA (Compañía de Representaciones Marítimas S. A.)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Junio de 1936, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 551, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares por tres años para reintegrar el Directorio.

2.° Elección de Síndico suplente, por el término de un año en reemplazo del señor John Melville.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.

El Directorio.

e.22 mayo-N.° 2.441-v.9 jun.

CIA. INMOBILIARIA Y DE FOMENTO

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Junio cte., a las 17 horas en el local Florida 440, departamento 2.°.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad y su consiguiente liquidación.
2.° Nombramiento de liquidador y fijación de condiciones para la liquidación.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 jun.-N.° 2624-v.19 jun.

ERNEST C. GUTH Y CIA. Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Tejidos

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 16 a las 15 horas en Garay 2858 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Remuneración del Director Gerente.
3.° Honorarios del Síndico.
4.° Elección de Director y Síndicos.
5. Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.28 mayo-N.° 2.532-v.15 jun.

"CREODEMA" Sociedad Anónima Industrial Argentina

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1936, a las 15 horas, a realizarse en la calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los incisos a) y e) del artículo 17 de Estatuto social.
2.° Designar una o varias personas para tramitar la reforma.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.26 mayo-N.° 2.338-v.12 jun.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el ejercicio de 1936, de cajas de seguridad.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (2.° piso, Casa Central) de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas, los días sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) 4.° piso, Casa Central, el 26 de junio de 1936, a las 16 horas.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.29 mayo-v.6 jun.

Expte. 22.876-DC-1935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de "Gualeguaychú" (Dto. 12°), Sucursal 1, estación ferroviaria y puertos locales y recolección de lo que se deposita en los buzones en dicha localidad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 mayo-v.12 jun.

JUNTA NACIONAL PARA COMBATIR LA DESOCUPACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 7 de julio próximo a las 15 horas, para la compra de: Un torno, una fresadora universal, una cepilladora, una afiladora a doble piedra esmeril y una sierra mecánica; con destino a la Escuela Taller dependiente de esta Junta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en Secretaría, Florida 229, 3.° piso a partir de la fecha cualquier día hábil de 15 a 17 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Mario Molina Pico, secretario ejecutivo.

e.1.° jun.-5 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de junio de 1936 a las 15 horas, para la provisión de lienzo y franela para vendas al Costurero Central. Informes, en Reconquista 269; Sección Proveedurías.

Las Inspectoras

e.1.° jun.-v.5 jun.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1937. — Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). — La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 2 de Julio de 1936, a las 16 horas y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

El Director

e.4 jun.-v.13 jun.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la confección y provisión de 1.600 chapas indicadoras para las agencias de la institución, en hierro al "Nitrosmalt" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Victoria 1706, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración Callao 114, primer piso, el día martes 30 de junio próximo, a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

La Administración

e.30 mayo-v.8 jun.

DIRRECION CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la adquisición de un terreno destinado al servicio de desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, situado a no más de 15 kilómetros del límite de la Capital Federal con la Provincia de Buenos Aires, en la zona limítrofe Nord-Oeste, Oeste o Sud-Oeste y en la proximidad de estaciones ferroviarias del Central Argentino, Central Córdoba o Pacífico.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones correspondiente, en la Dirección Contribuciones e Impuestos, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, (Casa de Gobierno); Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de julio próximo, a las 15 horas, en la Subsecretaría del Ministerio.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1936.

E. Ocantos Acosta, subsecretario de Hacienda.

e.1.° jun.-v.9 jun.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 3 Julio 1936, por: Válvula de control (Pliego 3753) a las 14 horas; material refractario (3.754) 14 y 20 horas; servicio de lanchaje y remolque (3755) 15 y 40 horas; cable de acero especial (3756) 15 horas; cemento (3757) 15 y 20 horas. Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.29 mayo-v.6 jun.

Llámase a licitación pública para el 2 de Julio 1936, por: Amianto en polvo (Pliego 3743) a las 14 horas; material eléctrico (3744) 14 y 20 horas; tractores guinches (3745) 14 y 40 horas; mangas de goma (3746) 15 horas; cucharas para cable (3747) 15 y 20 horas; útiles de medición (3748) 15 y 40 horas; metales (3749) 16 horas; retirarlos. — Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.29 mayo-v.6 jun.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 5.992 DT. 936

Se hace saber a los interesados en la licitación pública, para la provisión de 4 motores eléctricos de 1.950 kw., cada uno y el tablero de maniobra y control correspondiente destinados a ser acoplados a las bombas centrífugas impelentes del Establecimiento Palermo, que el acto de apertura de propuestas, que debía tener lugar el día 1.° de junio próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 2 de julio de 1936, por resolución de la Presidencia del día de ayer.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — R. Zavalla Carbó, secretario general.

e. 1.° jun.-v.9 jun.

(Expte. 10.192-D C-936)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de los metales en lingotes, barras, caños y chapas de cobre, latón y zinc, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 2 de 1936. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.4 jun.-v.13 jun.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Est. Fernández a Est. La Cañada. De Km. 0,000 a Km. 34,250 San-

Hasta el día 2 de junio en el Juzgado del Estero. $ 13.915,—

do Federal de Santiago del Estero para el día 8 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.11 mayo-N.° 2921-v.14 mayo.

e.3 jun.-N.° 2921-v.6 jun.

Licitación pública de las obras de construcción de una balsa sobre el Río Negro en Choele-Choel, de acceso a Isla Chica. Territorio del Río Negro. $ 18.269. m|n

Hasta el día 30 de Mayo, en el Juzgado Letrado de General Roca (Ter. del Río Negro) o para el día 5 de Junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.25 abr.-N.° 2879-v.29 abr

e.2 jun.-N.° 2879-v.5 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a General Conesa y Carmen de Patagones. Sección Coronel Pringles, Meridiano V.°, Ruta número 248. Territorio de Río Negro. Pesos 51.368 m|n. Se deja constancia que se ejecutarán obras hasta la concurrencia de pesos 37.959.87 m|n., quedando el resto supeditado a la aprobación del plan de diez años.

Hasta el día 30 de Mayo en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 5 de Junio, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.25 abr.-N.° 2881-v.29 abr.

e.2 jun.-N.° 2881-v.5 jun.

Licitaciones públicas de las obras:

Grupo N.° 4. — Camino de San Julián a los lagos Pueyrredón, Posadas y Belgrano. Salida de San Julián. Klm. 0,000 a Km. 24,395; $ 61.833; Camino de San Julián a los lagos Pueyrredón, Posadas y Belgrano, Km. 24,395 a Km. 228,472, $ 171.084.— y camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo San Julián hacia el Norte, $ 177.701.—

Hasta el día 6 de julio, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Grupo N.° 5. — Camino de Comandante Piedrabuena a los lagos San Martín y Viedma. Accesos al puente sobre el río Chalía, $ 43.614.—; y camino de Comandante Piedrabuena a los lagos San Martín y Viedma, tramo Km. 29,500 a Km. 70,118, desde Comandante Piedrabuena, $ 105.711.—

Hasta el día 7 de julio, en el Juzgado Letrado de Río Gallego o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Grupo N.° 6. — Camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo Río Gallegos - Güer Aike, $ 67.719.—; camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramo Río Gallegos - Aymond, $ 58.230 y puente sobre el río Gallegos en el camino de Güer Aike al Turbio (límite con Chile), $ 147.377.—

Hasta el día 8 de julio, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 15 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Se deja expresa constancia de que para estas obras se aceptan propuestas separadamente por cada una de ellas, o por la totalidad de las consignadas en cada grupo.

Los pliegos y planos de condiciones pueden ser consultados en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia), en la 13aB Sección (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.3 jun.-N.° 2962-v.6 jun.

e.3 jul.-N.° 2962-v.7 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por le término de treinta días, contados hasta el 2 de julio de 1936, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de tres calderas destinadas al servicio de calefacción en el edificio de la Aduana de Rosario (Santa Fe).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones gratuitamente.

e.4 jun.-v.13 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

13 de julio de 1936, carburo de calcio. (O. C. 643|36).

14 de julio de 1936, motores eléctricos, electrobomba, bomba centrífuga y bomba rotativa. (O. C. 635|36).

15 de julio de 1936, acero dulce en barras. (O. C. 529|36).

28 de julio de 1936, armarios de distribución para cables subterráneos. (O. C. 632|36).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4. — Puerto Nuevo, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirados de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.
e.2 jun.-v.10 jun.

Llámase a licitación pública para la provisión de calderas para locomotoras, en la cantidad y demás condiciones que figuran en el pliego O. C. N.° 541|936.

La apertura de propuestas se realizará el día 10 de Julio de 1936, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Mesa de Entrada de la División Almacenes y retirado de la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado al mismo.

La Administración.
e.30 mayo- v.8 jun.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Ricardo **Agustini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Saturnino Blanco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Slanis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Martinich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario
e.16 mayo-v.23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Edmundo Vesely (o Edmundo Wessely)**, que deben apersonarsè al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro A. Molle**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Alberto Bussoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo-v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ismael González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Santos Casas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936.
El Secretario.
e.9 mayo-v.16 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la depcuedencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Decaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Sola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936.
El Secretario.
e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Máximo Espinoza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936.
El Secretario
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.
El Secretario
e.30 mayo-v.6 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Perrin**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depisitado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Cavacantti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Adolfo Modarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima, el obrero don Carlos Scianambolo, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 930, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 mayo. v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.
El Secretario.
e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Zotto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936.

El Secretario.

e.2 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leonardo Marino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Anunciado Antonio Froio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1936.

El Secretario.

e.23 mayo. v.30 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Zubcic Yupunovitch**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón N.° 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936.

El Secretario.

e16 mayo-v23 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor José C. Miguens, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Pascual Massara**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 857 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Luisa Ferreyra** o **Ferreyra de Frin**.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.

e.3 jun.-N.° 858 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Francisco Bilbao número 3732, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 817 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Martiniano Lecuona**, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, construídos frente al inmueble calle Pampa entre Bauness y Bucarelli, parroquia 21 B, manzana 603, parcela 9 del Catastro Municipal, por la secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 820 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.135, calle Chajarí número 4332, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 821 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrpción 16.ª, partida 30.542, calle Manzanares, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 822 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6267, 6268, 6269 6273 y 6275, calle Avellaneda, lote 5, lote 4, lote 3, lote 19 y lote 17, de la manzana 224, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 831 s|p.p.-v.20 jun.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Josefina Magdalena Claudina Blanc** o **Magdalena Blanch**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis A. Padilla, secretario.

e.3 jun.-N.° 900 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7227, calle Bernal y Méndez de Andés, números 761|9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 828 s|p.p.-v.20 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Antonio Coronel**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 4.144.69 m|n., para responder al cargo que se le formalizó por resolución número 367|935 y reposición de fojas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 12|1935).

Se debe por la publicación $ 40.—

Los Secretarios.

e 3 jun.-N.° 29 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 7, a cargo del doctor Ricardo Sola, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 15774, calle Rawson, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.3 jun.-N.° 816 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Chorroarín entre Giribone y Alvarez Thomas, parroquia 17 C, manzana 220, parcela 1 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 3 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 819 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble calle Jonte entre Orán y Concordia, parroquia 20 B, manzana 155, parcela 4, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defesor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Federico L. Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 818 s|p.p.-v.20 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Isidoro Bimberg**.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.

e.3 jun.-N.° 891 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes deados por fallecimiento de **Rómolo** o **Rómulo Colombo**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.3 un.-N.° 845 s|p.p.-vj.10 jul.

El señor Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña **Francisca Alvarez**.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.3 jun.-N.° 846 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del **Club Social Patricios**, con motivo de las actuaciones promovidas por la vacancia y liquidación de sus bienes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Antonio Alsina, secretario.

e.3 jun.-N.° 847 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Melián Oliva**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.246, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Práxides M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 848 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Mossocco**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.3 jun.-N.° 849 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonino** o **Antonio Iasimone**.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.3 jun.-N.° 850 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y empdaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Almada del Castillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 jun.-N.° 853 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peraggini**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 jun.-N.° 852 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a **Manuel Rodríguez**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — César S. Vázquez, secretario.

e.6 mayo.-N.° 680 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, calle Sanabria N.° 4341, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 771 s|p.p.-v.8 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan Cristinzo.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e29 abr.-N.° 614-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Elena Curri (a) "La Mora"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 735-s.p|p|-v.19 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.203, calle Avenida San Martín y Avda. Nacional, lote 10, manzana 226, que el Fisc Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo.-N.° 775 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adán Líbano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 637-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Diego F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Carlos Senna.**

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.13 mayo.-N.° 727 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Raúl Fischer**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e29 abr.-N.° 642-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.666, calle Holmberg, lote 2, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.

e.3 jun.-N.° 824 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raúl Colombo**, procesado por el delito de hurto y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comprazeca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 905 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **César Augusto Leiva Calderón**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 906 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Fernández o Fernando N.**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.3 jun.-N.° 899 s|pp.-v.10 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a sucesores del ex Teniente 1.°, don **E. Pasqués Malmierca**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezcan por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 6.502|930, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 30 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Miguel Alvarez**, procesado por el delito de robo a la Empresa del Ferrocarril Süd, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Bahía Blanca, Mayo 26 de 1936. —M. Julio Rivas Argüello, secretario.

c.3 jun.-N.° 895 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Román Manuel Calviño**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 896 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Kratz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

c.3 jun.-N.° 897 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Vila**, procesado por el delito de defraudación, causa 10.034, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 jun.-N.° 893 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan G. del Signo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

c.3 jun.-N.° 902 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Antonio Alberto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 903 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Leandro S. Fernández**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por fraudes, en perjuicio de los acreedores de los concursos de Juan Magnares y Próspero Puchulu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge D. Mackinlay, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.3 jun.-N.° 851 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Filomeno Crespo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 jun.-N.° 854 s|p.p.-v.10 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan D. Aramburu**, ex empleado de la oficina "San Antonio Oeste, Distrito 21.°" de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número ......, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Expediente 19|2-A|931).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 28 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Capdeville**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso.

e.3 jun.-N.° 892 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se citan por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Luisa Mango de Calderaro.**

Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

c.3 jun.-N.° 901 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Cuarto Santiago Arguimbao o Carlos Pereira**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jun.-N.° 894 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en las calles Strangford, entre Tafí y Cafayate, Parroquia 19-E, manzana 362, Parcela 5, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 10.949, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente:

"Buenos Aires, Marzo 12 de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiéndose opuesto excepción alguna por el ejecutado, fallo: Ordenando se lleve adelante esta ejecución por el capital, intereses y costas. — Se regulan los honorarios del doctor Marcelo Fernández Moujón y del doctor Pedro Aberastury, en la suma de sesenta y cinco y treinta y cinco pesos m|n., y los procuratorios de Greco, en la de treinta pesos c|l. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 jun-N.° 798-s|p.p.-v.5 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido, del inmueble, sito en la calle Pacheco entre Nahuel Huapí y Bebedero, Parroquia 21-B, manzana 363, Parcela 13 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, que tramita ante la Secretaría del doctor Julio A. de Kemmeter, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 27 de 1929. — Autos y Vistos: De acuerdo con lo pedido y resultando que el título con que se promueve este juicio es de los que traen aparejada ejecución, artículo 465, inciso 1.°, del Código de Procedimientos. — Que intimado de pago y citado de remate el demandado en la persona del señor Defensor de Ausentes, en virtud de lo resuelto en el auto de fojas 11 vuelta, sin que haya opuesto excepción alguna, encontrándose vencido el término legal para hacerlo, artículo 485, del Código de Procedimientos. — Por ello y lo dispuesto en el artículo 486 del Código citado, fallo mandando llevar adelante la ejecución hasta hacerse pago del capital, intereses y costas. — Se regula el honorario del doctor Vázquez Romaguera, en quince pesos moneda nacional, el del doctor Sánchez, en cinco pesos moneda nacional, el del doctor Zavalía, en diez pesos moneda nacional y el de Gailhac, en quince pesos moneda nacional. Notifique, Suárez. — Martín Abelenda. — Ante mí: Carlos G. Marín".

Buenos Aires, Abril 25 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 jun.-N.° 799-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble, sito en las calles Strangford, entre Tafí y Cafayate, Parroquia 19-E, manzana 390, Parcela 5, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial 11.094, por la Secretaría del autorizante, se ha dictado la sentencia siguiente:

"Buenos Aires, Marzo 14 de 1936. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiéndose opuesto excepción alguna por el ejecutado, fallo: Ordenando se lleve adelante esta ejecución por el capital, intereses y costas. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí. — F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.3 jun.-N.° 797-s|p.p.-v.5 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble, sito en la calle Humboldt entre Martínez Rosas y Muñecas, Parroquia 17-D, manzana 139, Parcela 4, del Catastro Municipal, que que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, que tramita ante la Secretaría del doctor Julio A. de Kemmeter, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 29 de 1929. — Autos y Vistos: Considerando que el título con que se promueve este juicio es de aquellos que traen aparejada ejecución, artículos 465, inciso 1.°, del Código de Procedimientos. — Que intimado de pago y citado de remate el demandado en la persona del Defensor de Ausentes, en virtud de lo resuelto a fojas 13 vuelta no habiéndose opuesto excepción alguna, encontrándose vencido el término legal para hacerlo. — Por ello y lo dispuesto en el artículo 486 del citado Código, llévese esta ejecución adelante hasta hacerse pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlase el honorario del doctor Vázquez Romaguera, en la suma de veinticinco pesos moneda nacional, el del doctor Sánchez, en diez pesos moneda nacional, el del doctor Zavalía, en veinte pesos moneda nacional y los procuratorios de Gailhac, en veinticinco pesos de igual moneda. — Notifíquese, Suárez. — Martín Abelenda. — Ante mí: Carlos G. Marín".

Buenos Aires, Abril 25 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 jun.-N.° 800-s|p.p.-v.5 jun.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Martín Abelenda, ha dispuesto se haga saber por tres días, al propietario desconocido del inmueble, sito en la calle Merlo entre San Pedrito y Quirno, Parroquia 19-B, manzana 139, Parcela 42, del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, que tramita ante la Secretaría del doctor Julio A. de Kemmeter, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 27 de 1929. — Autos y Vistos: De acuerdo a lo pedido y resultando que el título con que se inicia este juicio es de los que traen aparejada ejecución, artículo 465, inciso 1.°, del Código de Procedimientos. — Que intimado de pago y citado de remate el deudor en la persona del señor Defensor de Ausentes, en virtud de lo resuelto en el auto de fojas 11 vuelta, sin que haya opuesto excepción alguna, y encontrándose vencido el término legal para hacerlo, artículo 485, del Código de Procedimientos. — Por ello y lo dispuesto en el artículo 486, del citado Código, llévese esta ejecución adelante, hasta hacerse pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas. — Regulo el honorario del doctor Vázquez Romaguera, en la suma de sesenta pesos moneda nacional, el del doctor Sánchez, en veinticinco pesos moneda nacional, el del doctor Zavalía, en treinta pesos moneda nacional y los procuratorios de Gailhac, en veinticinco pesos moneda nacional. Notifique, Suárez. — Martín Abelenda. — Ante mí: Carlos G. Marín".

Buenos Aires, Abril 25 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 jun-N.° 801-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, doctor Enrique I. Cáceres, se cita, llama y emplaza a los señores **Héctor Del Pino y Jorge M. Del Pino**, para que dentro del término de tres días, comparezcan ante este Juzgado Federal en el juicio que por apremio le sigue la Caja Nacional de Ahorro Postal, y bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor Oficial, si no comparecieran.

Secretaría, Mayo 27 de 1936. — Federico M. Llobet, secretario.

e.3 jun.-N.° 808-s|pp.-v.5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.919, calle Zuviría, lote 37, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 836 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.898, calle Zuviría, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 837 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 51.944, calle Crisóstomo Alvarez lote 16, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 838 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7.ª, partida 2250, calle Valentín Gómez 4302|08, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Teritorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 839 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7.ª, calle Yerbal N.° 916, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 840 s|p.p.-v.20 jun.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Manuel Balaija**.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.3 jun.-N.° 856 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 7.ª, partida 7433⁴, calle Avellaneda y Cucha Cucha, lote 2, manzana 264, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 841 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Leones 4708, parroquia 17D, manzana 123, parcela 2 del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 842 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Vicente Loso** y a doña **Luisa Stillo de Loso**, a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, correspondientes a la propiedad calle Azul 969, parroquia 19B, manzana 143, parcela 14 del Catastro Municipal, por la Secretaría autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.3 jun.-N.° 844 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Julio V. González, en el juicio caratulado "**Buchwald José**, s.| cancelación de carta de ciudadanía", se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a don José Buchwald, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que en estos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarles defensor que lo represente.

Buenos Aires, Abril 15 de 1936. — Julio V. González, secretario.

e.3 jun.-N.° 807-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del Dr. Julio V. González, en el juicio caratulado "**Libenson Isaac** s.| cancelación de carta de ciudadanía", se cita llama y emplaza por el término de tres días, a Isaac Libenson, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que en éstos autos le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Julio V. González, secretario.

e.3 jun.-N.° 809-s|p.p.-v.5 jun.

Por el presente, hácese saber a don **Miguel Rizzotti**, que por resolución del día de la fecha, la Contaduría General de la Nación, ha rectificado a pesos 136.46 m|n., el cargo de pesos 1.364.86 m|n., que le formalizó por resolución 7418, del 25 de noviembre de 1935, y se dispuso se le intimara su ingreso, por la 337, del 23 de enero ppdo.

A los efectos que el nombrado estimara pertinentes, las actuaciones por las que se formalizó el cargo, posteriormente rectificado, Cuenta 0002 de 1934, se reservará por diez días a partir de la primera publicación de este edicto.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.—

e.3 jun.-N.° 27 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Emma Martínez o Ramírez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — R. S. Naón, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.3 jun.-N.° 862 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gutiérrez de León y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.3 jun.-N.° 863 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lema**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Rodolfo A. González, Juan Manuel Padró, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 jun.-N.° 864 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Fidel Noya**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 865 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amanda Agnes de Pizarro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.
e.3 jun.-N.° 866 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Núñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.3 jun.-N.° 855 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don **Gustavo Pittet**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.
e.3 jun.-N.° 812-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, Secretaría N.° 19, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Sten Ahlsell**, para que comparezca en el juicio que sobre accidente de trabajo le sigue D. conrado Baur, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.3 jun.-N.° 813-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6197, calle Colpayo, lote 2, manzana 220, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 jun-N.° 814-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 7, a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 824, calle Lezica, lote 59, manzana 28-B, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.
e.3 jun-N.° 815-s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Rubio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 860 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Casal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por abuso de arma y lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 861 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Armando Castro Menini**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.3 jun-N.° 804-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del doctor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a don **Alonso Moya Fernández**, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos por apremio, se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Buenos Aires, Febrero 11 de 1936. Autos y Vistos: Atento lo dictaminado por el señor Defensor de Ausentes y de conformidad con lo determinado por el artículo 319 de la Ley 50, llévese adelante el apremio hasta tanto el señor Alonso Moya Fernández, pague al Fisco Nacional la cantidad de un mil trescientos noventa y cinco pesos con trece centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifique, Lamarca o Giúdice, Rep. el papel y archívese". (Firmado) Eduardo Sarmiento.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.3 jun.-N.° 805-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **Juan Ramón Outeda y Nieto o Juan Otero.**
Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.3 jun.-N.° 845 s|p.p-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Pablo De Wooght**, para que dentro de tercero día, de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Impuestos Internos contra Pablo De Wooght - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Secretaría, Rosario, Mayo 2 de 1936.
e.3 jun.-N.° 810-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Cuenca N.° 2550, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante. (Expte. Judicial N.° 9719), bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.3 jun.-N.° 811-s|p.p.-v.20 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Teresa Ratti de Colombo.**
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. Jorge Ravagnán, secretario.
e.3 jun.-N.° 859 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Felisa Russo o Elisa Busso**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 jun.-N.° 871 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se hace saber por el término de tres días, a don **Antolín Martínez**, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado la sentencia que se transcribe: "Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción el señor Defensor de Ausentes y atento lo preceptuado por el artículo 319 de la Ley 50, sentencio este juicio mandando llevar la ejecución adelante hasta tanto don Antolín Martínez, pague al Fisco Nacional, la cantidad de seiscientos treinta y seis pesos con siete centavos moneda nacional, sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, repónganse el sellado y oportunamente archívese". (Firmado) Eduardo Sarmiento.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.5 jun.-N.° 806-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dominga Casteluci**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.3 jun.-N.° 872 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Santiago Fernández**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.3 jun.-N.° 802-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **José Semiduber**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Félix G. Bordelois, secretario.
e.3 jun.-N.° 803-s|p.p.-v.5 jun.

Emplázase a don **Camilo Fernández**, para que comparezca en el juicio que, sobre presunción de fallecimiento, tramita por el Juzgado Civil número 4, secretaría del doctor Agustín Alsina.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Agustín Alsina, secretario.
e.29 abr.-N.° 603-v.2 mayo
e.6 mayo-N.° 603-v.8 mayo
e.3 jun.-N.° 603-v.5 jun.
e.1.° jul.-N.° 603-v.3 jul.
e.5 ago.-N.° 603-v.7 ago.
e.2 sept.-N.° 603-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Vara, se cita, llama y emplaza a **Filiberto Igorza**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 884 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **N. Campos (a) "Cabo"**, procesado por el delito de lesiones a David La Roca, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 885 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Laureda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho y tentativa de cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e29 abr.-N.° 643-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Victorio Rispoli, Antonio Novo, Ernesto Bartolomé Marchiselli** y **Tobías Colotto**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).
e29 abr.-N.° 646-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Mesa Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.29 abr-N.° 634-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Raúl Figueroa**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
M. Julio Rivas Argüello, secretario.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. —
e.3 jun.-N.° 886 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, Secretaría del autorizante, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Tomás Horacio Sanguinetti**.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.3 jun.-N.° 887 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salvador Papa**, procesado por el delito de lesiones (artículo 92, C. P.), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.3 jun.-N.° 888 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gerónimo Lauge**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 889 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don **Federico Crocci o Croci**.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1936. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.3 jun.-N.° 890 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.3 jun.-N.° 873 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Juan Serra Gutiérrez**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación en perjuicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.3 jun.-N.° 875 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Wenceslao Paper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 874 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Gerardo Alberti**, a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.
e.3 jun.-N.° 876 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza a **Enrique Poulner**, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue a pedido de la Embajada de Francia, por imputársele el delito de encubrimiento de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.3 jun.-N.° 877 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Nereo Letiz**, procesado por el delito de infracción al artículo 290, segundo apartado del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 878 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Elisa Núñez de Pérez**, procesada por infracción al artículo 290, segundo apartado, del Código Penal, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 879 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **José María Cosme Ares**, procesado por el delito de malversación, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 880 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Victoriano A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 881 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Pade Gerda**, procesado por infracción al artículo 138 de la Ley 816, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 882 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Bahía Blanca, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza a **Sixto Barsi**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Bahía Blanca, Mayo 22 de 1936. — M. Julio Rivas Argüello, secretario.
e.3 jun.-N.° 883 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowlan, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Duke** o **Duque**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — José Mancinelli, secretario.
e.3 jun.-N.° 867 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leocadia Baz** o **Leocadia Baz de Juan**.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 jun.-N.° 868 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Atanasio Gaquis**.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Enrique Giraudy, secretario.
e.3 jun.-N.° 869 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan Quevedo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad sin armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 jun.-N.° 870 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Roberto Bermúdez** (Cl. 1912, M. 2.883.478), para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerle autor de adulteración de su libreta de enrolamiento, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 721 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Manuela Rosa Oviedo de Moreno**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que, por suponerla autora de infracción al artículo 290 del Código Penal, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Mayo 4 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.13 mayo-N.° 725 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Casco**, procesado por el delito de hurto (causa 10.222), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 719 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fontela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 728-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Martínez Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 618-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Lascano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 648-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza a **D. Carlos F. Scherer**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril de 1936. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.13 mayo.-N.° 696 s|p.p.-v.19 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca o Francisca Fanny Hoffmann.**

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 mayo-N.° 706 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Bernarda Barros de Villar.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.20 mayo-N.° 786 v.26 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado N.° 15, doctor Alberto F. Jordán llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Astro Vitale Rohando o Vitale Rollando.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Beeú, secretario.

e.13 mayo-N.° 718 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luisa Castillo**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.13 mayo-N.° 726 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Felisa o Felicita Grassano o Felisa o Felicita Grassano de Maineri**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.13 mayo-N.° 711 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Misael Mario Quinteros**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de malversación de caudales públicos, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Abril 30 de 1936. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-13 mayo N.° 720-s.p.p.-v-19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Fanny Rosa Nicolet de Castelberg.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 716 s|pp.-v.19 jun.

El señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 15, doctor Alberto F. Jordán, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Amalia Díaz.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Ricardo Zorraquín Beeú; p. a. s.: Diego Bárcena, secretarios.

e.13 mayo-N.° 722 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Colaso Manuel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo.-N.° 677 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Flora Villarino**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararla rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 710 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 685 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio César López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.6 mayo-N.° 684 s|p.p.-v12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Florencio Juárez**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e13 mayo-N.° 729-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Loreto N.° 3249, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 131-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Orán entre San Blas y Médanos, Parroquia 20-B, manzana 157, Parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 129-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, Parroquia 19-manzana 139, Parcela 18, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 130-s p p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Salom y Bartolomé Bauza**, procesados por el delito de defraudación, causa 10.201, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 633-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Nazca entre José Cubas y Vallejos, Parroquia 21-A, manzana 275, Parcela 6, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 132-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Bauness entre Pampa y Echeverría, Parroquia 21-B, manzana 603, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 133-s|p.p.-v.15 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de don Ramón Ferrer.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Luis F. Jaen, Juan Bernabé Molina (h.), secretarios.

e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Marcovecchio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretari

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e13 mayo-N.° 730-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Imberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e13 mayo-N.° 731-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rolandelli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e13 mayo-N.° 732-s|pp.-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José A. Muzzio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudaciones reiteradas, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 733-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Rozenbus**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 mayo-N.° 734-s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Ricardo F. Olmedo, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Francisco Gato Coria.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.13 mayo-N.° 708 s|p p.-v.19 jun.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Dionisio Méndez.**

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.6 mayo-N.° 681 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Silberstein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 621-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Juan Scorpanitti (a) "Pirula"**, procesado por el delito de robo, causa 10.179, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 622-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto [illegible], se cita, llama y emplaza a **Pedro Horgues de Vas**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa ue se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.29 abr.-N.° 623-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa Central, con asiento en General Pico, doctor Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Durán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

General Pico, Abril 18 de 1936. — Juan Pablo Oporto, secretario.

e.29 abr.-N.° 624-v.5 jun.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Baner.**

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Manuel C. Olmos, secretario.

e.29 abr.-N.° 627-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos H. Burghi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1936. — Horacio Piñero, p. a. s. Pedro M. Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.29 abr.-N.° 619-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victoriano Azurmendi o Azusmendi.**

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1935. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.6 mayo.-N.° 674 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Pampa entre Altolaguirre y Burela, Parroquia 21-B, manzana 607, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 136-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, Parroquia 20-D, manzana 193, 218, 266, Parcela 5, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 137-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Chicago entre Guaminí y Montiel, Parroquia 20-D, manzana 239, Parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 138-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita. llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Escalada entre Arrecifes y Directorio, Parroquia 20-d, manzana 193, 218, 266, Parcela 2, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 139-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Nahuel Huapí entre Lugones y Miller, Parroquia 21-B, manzana 366, Parcela 8.ª, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1935. — Agustín Alsina, secretario.

e.1.° jun.-N.° 140-s|p.p.-v.15 jun.

El señor Juez de Paz Letrado número 16, doctor Federico Figueroa, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Victorio D'Adda.**

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.13 mayo-N.° 705 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Colodrero N.° 3358, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 134-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Guayaquil entre Riglos y San Ireneo, Parroquia 16-B, manzana 37b, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 135-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, calle Quirno entre Merlo y Remedios, Parroquia 19-B, manzana 140, Parcela 40, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 126-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble, calle Fernández de Enciso entre Tequendama y Orán, Parroquia 21-a, manzana 16-a, Parcela 1, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 127-s|p. p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o proietarios del inmueble, calle Caaguazú entre Pasaje Sin Nombre y Murguiondo, Parroquia 20-E, manzana 241-A, parcela 8, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1935. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.1.° jun.-N.° 128-s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Alberto M. Ferrari.**

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e29 abr.-N.° 610-v5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17 a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.233, calle Chajarí Machaín, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 776 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.169, calle Jaramillo y Plaza, lote 14, manzana D, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 777 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarke**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mayo-N.° 785 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Pilar López de Calbo.**

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.20 mayo-N.° 779 s|p.p.-v.26 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Castillo.**

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.20 mayo-N.° 780 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.203, calle Avenida Nacional y Llavallol, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo-N.° 778 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Mazota**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 783 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Damiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 787 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera .publicación del presente, a **Domingo Arias Ochoa y Rosa de Ochoa**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 790 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Oscar Entrescasi**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 10.250, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Pedro M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 791 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Seriel**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 mayo-N.° 795 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Cruz Gorostegui** y a **José Gorostegui**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 793 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Peracovich**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 mayo-N.° 794 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.420, calle Esperanza, lote 17, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 755 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la Avda. Forest entre Núñez y Republiquetas, Parroquia 21-B, manzana 139, Parcela 8, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 745-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Chumiach**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 mayo-N.° 723 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José Testa.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 713 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alberto o Alberto B. Watson**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Julián C. Alderete, secretario.

e.13 mayo-N.° 714 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Avda. Forest N.° 3401, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 742-s|p.p.-v.28 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a herederos o acreedores de **Antonio Marchesano y Antonia De Carli.**

Bue nos Aires, Abril 13 de 1936. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.29 abr.-N.° 613-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Vicente López y José (a) "Cartucho"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 abr.-N.° 644-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Juana Giovanetto de Colmeiro**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Horacio Ortiz Basualdo, secretario.

e.29 abr.-N.° 628-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de don **Mahomet Contar.**

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis F. Jaen, secretario.

e.13 mayo-N.° 717 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel César Paz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.29 abr.-N.° 631-v.5 jun.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a las personas que se crean con derecho a los bienes del extinguido **"Círculo de Sub Oficiales del Ejército y la Armada".**

Buenos Aires, Mayo 7 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.20 mayo-N.° 782 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Antonio Manna**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.29 abr.-N.° 636-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 mayo-N.° 792 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Alejandro M. Cervantes N.° 1438, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.2 mayo-N.° 744-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15.ª, partidas 43.597 y 43.598, calles Avenida San Martín, lote 13, manzana 209; y Avenida San Martín, lote 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 751 s|p.p-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.062, calle Chivilcoy N.° 4304, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 765 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.169, calle Orán, lote 10, manzana 129, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 753 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.058, calle Chivilcoy, lote 2, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 764 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.600, calle Navarro, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 757 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Avenida Nacional N.° 3900, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 758 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 15ª, partidas 44.753|4¹, 44.753|4², 44.753|4³, 44.753|4⁴ y 44.753|4⁵, calle Pareja, lote 2, lote 4, lote 6, lote 8 y lote 10, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro de impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 759 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.753|4¹³, calle Fernández Enciso, lote 1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 760 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de qince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.855, calle Chivilcoy, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 761 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.487, calle Linneo, lote 5, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 772 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.491, calle Sanabria, lote 1, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 773 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Sam** o **Samuel Buchenholz** y a **Salomón Buchenholz**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 mayo-N.° 788 s|pp.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble, sito en la calle Lope de Vega entre Murature y A. M. Cervantes, Parroquia 20-F, manzana 132, Parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrase al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 743-s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest, entre Núñez y Republiquetas, parroquia 21 B, manzana 138, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 796 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Gómez (a) "El Mejicano"**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.29 abr.-N.° 635-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure se cita, llama y emplaza a **Rafael Cabeza**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. (Centro).

e.29 abr.-N.° 645-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Valentín Quiroga**, procesado por el delito de robo, abuso de arma de fuego y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.29 abr.-N.° 638-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Luis Gotta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle **Talcahuano y Lavalle**, tercer piso.

e.5 mayo-N.° [illegible] s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor **Antonio L.** Beruti, se cita, llama y emplaza a **Liverpool Tejera o Tejada**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde ,si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.6 mayo-N.° 687 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Herminia Homa de Archaud Guelska** o **Archau Gelska**.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Juan Bernabé Molina, secretario.

e.13 mayo-N.° 715 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Fernando Lascano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo.-N.° 691-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mario o Mario González Olmedo**, procesado por los delitos de los artículos 300 inciso 3, y 301 del C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

[illegible] N.° 630-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan [illegible]**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo N.° 692 s|pp-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Domingo Testuri**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1936. Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 612-v.5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, calle Avenida Nacional N.° 4220, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 770 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Martínez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e.29 abr.-N.° 629-v.5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Llavallol 4528|34, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 752 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.012, calle Asunción, lote 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 762 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 45.055, calle Habana, lote 15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 763 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Humberto Aros**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.20 mayo-N.° 784 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Vázquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1936. — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo-N.° 789 s|pp.-v.26 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de doña **Filomena Torricelli de Gliosca.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.20 mayo-N.° 781 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.158, calle Mercedes, lote A, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 767 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 45.266, calle José Cubas, lote 12, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 767 bis. s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15., partida 45.276, calle Gutenberg, lote 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 768 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, calle Gutenberg 4667, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo.-N.° 769 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Romero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.6 mayo-N.° 679 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos o acreedores de don **Adolfo Stein.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro J[illegible]**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.6 mayo-N.° 682 s|p.p.-v 12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Sergio Rogelio Sanabria**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.6 mayo-N.° 683 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elma o Emma Elvira San Juan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.6 mayo-N.° 676 s|pp. v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Juan Garibotti**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Luis Deynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.6 mayo.-N.° 690 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 17, a cargo del doctor Eduardo J. Carreño, se hace saber por el término de 15 días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, partida 43.214, calle Avda. San Martín, Pareja y Llavallol, manzana 227, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1936. — Ernesto González Bonorino, secretario.

e.20 mayo.-N.° 774 s|p.p.-v.8 jun.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Emilio Vukosic o Vukusic**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — **Ricardo López de Gomara, secretario.**

e.6 mayo.-N.° 675 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre García del Río y Paroissien, parroquia 18, manzana 225, parcela 1, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.20 mayo-N.° 746 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle A. M. Cervantes entre Donato Álvarez y Trelles, parroquia 17 B, manzana 209, parcela 4 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la secretaría del autorizante (Expte. N.° 13.655), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 mayo-N.° 747 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Bynnon entre Gallardo y Madero, parroquia 20 E, manzana 391, parcela 7 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la secretaría del autorizante (Expte. número 13.695), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.20 mayo-N.° 748 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Pedro Morán N.° 3448, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario. — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 749 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 43.565, calle Llavallol y Gutenberg, lote A., parte manzana 219, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 750 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Schivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.29 abr.-N.° 626-v.5 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 44.579, calle R. Gutiérrez y Avenida Tres Cruces, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 756 s|p p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª partida 44.406, calle Lacar, lote 7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — — p. a. s.: Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.20 mayo-N.° 754 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 15, a cargo del doctor Alberto F. Jordán, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, calle Mercedes N.° 4501, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — p. a. s. Diego Bárcena, oficial 1.° secretario.

e.20 mayo-N.° 766s.|p.p.-v.8. jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Romeo De Rittis y Celestino Carlos Ordóñez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.29 abr.-N.° 617-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Valcarlos de Menéndez**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1936. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.13 mayo-N.° 712 s|pp.-v.19 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.808, calle Saladillo y Montiel, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 832 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bauer Napp**, procesado por el delito de estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 jun.-N.° 904 s|pp.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 7.ª, partidas 6743 y 6763, calles Isidoro Demaría y Arengreen, lote 22; y Planes e Isidoro Demaría, lote 14, de la manzana 240, respectivamente, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 829 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 6370, calle Méndez de Andés, lote 33, manzana 225, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 830 s|p.p.-v.20 jun.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Heriberto Rudd**.

Buenos Aires, Abril 14 de 1936. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.13 mayo-N.° 707 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Calbiño Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1936. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 mayo-N.° 724 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 62.762, calle Echeandía y Bariloche, lote 1, manzana 9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 833 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario de los inmuebles ubicados en la Circunscripción 1.ª, partidas 52.876 y 52.877, calle Pergamino, lote 8, manzana F, y lote 9, manzana F, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 834 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.613, calle José Martí y Echeandía número 3108, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.3 jun.-N.° 835 s|p.p.-v.20 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique I. Didiego**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 486.— m|n., cuatrocientos ochenta y seis pesos moneda nacional, importe de los cargos formulados por resoluciones números 5.973|935 y 80|936, más el importe de publicación de edictos y reposición de sellos.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la abligación.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 31 s|p.p.-v.15 jun.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Pedro Lauga** y a doña **Juana M. de Lauga**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 2.000.— m|n., importe de la fianza suscripta por don Pedro Lauga a favor del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Francisco Díaz Mesa.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 28|1935).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 40.—

e.3 jun.-N.° 32 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.614, calle Jaramillo, lote 30, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.
e.3 jun.-N.º 823 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16.ª, partida 30.712, calle Acha y García del Río, lote 16, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que, ante su Juzgado, le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Franciscode las Carreras; p. a. s.: A. Dinegro, secretarios.
e.3 jun.-N.º 825 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 6, a cargo del doctor Ricardo Ramaugé, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 7.ª, partida 7265, calle Canalejas, lote 22, manzana 27, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial del año 1934, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Aparicio Z. Pérez, secretario.
e.3 jun.-N.º 827 s|p.p.-v.20 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Federico Figueroa, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 30.725, calle Machaín, lote 3, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Mayo 22 de 1936. — Francisco de las Carreras, secretario. Francisco de las Carreras, secretario, p. a. s. A. Dinegro.
e.3 jun.-N.º 826 s|pp.-v.20 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Juan Opizzo**.
Buenos Aires, Abril 24 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 mayo-N.º 709 s|p.p.-v.19 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Rodríguez González**.
Buenos Aires, Abril 13 de 1936. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e29 abr.-N.º 615-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Parisi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 mayo-N.º 689 s|.p.p-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pinto**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 29 de 1936. — Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 mayo-N.º 688 s|p.p.-v.12 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Raquel Coralli**.
Buenos Aires, Abril 21 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.29 abr.-N.º 639-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, secita, llama y emplaza a **Ernesto Arias**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y tentativa de estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 22 de 1936. — Héctor E. González, Aníbal Ponce de León, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e29 abr.-N.º 641-v5 jun.

JUZGADO FEDERAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Por disposición del señor Juez Federal de San Luis, doctor Matías Laborda Guiñazú, llámase a licitación pública durante treinta días, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores del distrito electoral de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede obtenerse en la Secretaría Electoral, calle San Martín N.º 553.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados con la leyenda "Licitación para la impresión del Padrón", antes del día 2 de junio de 1936, a la hora 10, en que se procederá a su apertura en presencia del Secretario Electoral y los interesados que concurran.
San Luis, Abril de 1936. — Alex Jofré, secretario electoral.
e.29 abr.-N.º 640-v.5 jun

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MARRUGAT Hermanos
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la **Sociedad Marrugat Hermanos "Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así:
Folio 258 v. — Primer Testimonio. — Número Setenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y seis, ante mí el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Valentín, don Pedro, don Juan y don Casimiro Marrugat, los dos primeros viudos, casados los dos últimos; todos españoles, mayores de edad, domiciliados en la calle Ayacucho treinta y seis, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que habiendo convenido celebrar entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, lo llevan a efecto por la presente, bajo las cláusulas y artículos siguientes: Primero: Entre los comparecientes señores Valentín, Pedro, Juan y Casimiro Marrugat, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la compra-venta de automóviles y chasis nuevos o usados, fabricación de carrocerías para los mismos y la compra y venta de artículos del ramo, continuando la explotación de la casa que con el expresado objeto tenían los comparecientes en unión de otros, en la calle Ayacucho treinta y seis al cuarenta, en la forma de sociedad colectiva y la firma "Marrugat Hermanos", de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo, según la escritura de disolución pasada ante mí, con fecha dos del corriente mes, al folio doscientos uno, de este mismo protocolo.—Segundo: La duración de la sociedad queda fijada en cinco años, a contar del primero de enero del corriente año mil novecientos treinta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: La sociedad girará bajo la razón social de "Marrugat Hermanos", sociedad de responsabilidad limitada", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Ayacucho número treinta y seis. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil seiscientas cuotas de cien pesos cada una, de cuyo capital han suscripto e integrado totalmente cuatrocientas cuotas, cada uno de los cuatro socios, aportados con el activo que a los mismos les ha correspondido en la expresada sociedad "Marrugat Hermanos", cuyo activo surge del balance de la misma, practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. Además del capital suscripto e integrado cada uno de los socios se obliga a aportar diez cuotas suplementarias de cien pesos cada una de garantía para el caso de liquidación o quiebra. — Quinto: La sociedad será administrada por los cuatro socios señores Valentín Pedro, Juan y Casimiro Marrugat, con el carácter de gerentes, para lo cual cada uno de ellos podrá efectuar indistintamente todas las operaciones sociales, con las siguientes limitaciones: Para contraer deudas por medio de cualquier documento bancario y para retirar fondos de los Bancos, es necesaria la firma conjunta de dos de los gerentes. Para cualquiera de las operaciones a que se refiere la cláusula undécima del presente, así como para otorgar poderes generales o especiales, se requiere la firma de tres de los gerentes. — Sexto: Los gerentes tendrán una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, que se cargarán a gastos generales. Si durante la vigencia del presente falleciera alguno de los gerentes, sus herederos recibirán como gratificación la suma de trescientos pesos mensuales hasta el vencimiento del plazo de la sociedad, cuya suma se cargará a gastos generales. — Séptimo: Anualmente los gerentes tendrán derecho a una licencia de treinta días cada uno, con goce de sueldo, no pudiendo encontrarse con licencia más de dos gerentes a la vez. Si algún gerente faltase por enfermedad comprobada, gozará del sueldo respectivo. — Octavo: Anualmente el treinta y uno de diciembre se efectuará un inventario y balance general, los cuales se practicarán con las mismas bases que se han efectuado los de la sociedad de que ésta es sucesora. Los inventarios y balances no observados dentro de treinta días de la fecha de su terminación se considerarán aprobados, estén o no firmados por los socios. — Noveno: De las utilidades que arroje cada balance, se distribuirá el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá proporcionalmente entre las cuotas que forman el capital. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital. A la disolución o liquidación de la sociedad, el fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Décimo: Treinta días después de aprobado el balance o de haber transcurrido el término fijado al final de la cláusula octava, los socios pueden retirar los dividendos que le hayan correspondido, siempre que estén realizados. Ningún socio puede retirar dividendos sin previa firma del balance respectivo. — Undécimo: La sociedad "Marrugat Hermanos", de responsabilidad limitada", podrá comprar, vender, dar y recibir en hipoteca, arrendamiento-o en pago cualesquiera clase de bienes raíces, debiendo firmar, otorgar, y aceptar todos los documentos, resguardos y escrituras que fueren menester, cancelar las hipotecas y devolver los bienes a que la sociedad se hubiere obligado en la forma que se ha establecido en la cláusula quinta. — Duodécimo: Seis meses antes de finalizar el plazo de este contrato, todos los socios deben haber convenido la formación de una nueva sociedad entre ellos, para hacerse cargo del activo y pasivo de la presente, si no lo convinieran así, alguno de ellos pueden hacerlo siempre que representen el setenta y cinco por ciento del capital y en ese caso se harán cargo del activo y pasivo, abonando a los socios no entrantes su partet por capital y utilidades más el diez por ciento del primero por concepto de llave, en cuatro cuotas a tres, seis nueve y doce meses de la fecha de la escritura de disolución, con más el interés del cinco por ciento anual. Si no se usaran ninguno de estos derechos, la sociedad se disolverá el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno y entrará en liquidación, la que no podrá prorrogarse más de un año de esta última fecha. — Décimo Tercero: Todas las resoluciones que se tomen en caso de oposición de alguno o algunos de los socios, lo será por mayoría de capital, salvo los casos en que la ley de la materia, exije una proporción mayor de capital. Para estos efectos cada cuota vale un voto. — Décimo cuarto: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes será resuelta por un arbitrador, amigable componedor nombrado por todos los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Unión Industrial Argentina. El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos, sin recurso de ningún género, ni aun el de nulidad. Bajo los catorce artículos que anteceden, los comparecientes dan por celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí y los testigos vecinos mayores de edad don José Cortés y don Raúl P. Molinari, ambos de mi conocimiento de que doy fe. — Valentín Marrugat. — Pedro Marrugat. — Juan Marrugat. — Casimiro Marrugat — Tgo.: José Cortés. — Tgo.: R. P. Molinari. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. Para la sociedad interesada expido el presente extendido en tres sellos de un peso cincuenta números ciento setenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve al ciento setenta y cinco mil doscientos sesenta y uno inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1936. — Eugenio A. Marelli, César Larreche, secretarios.
e3 jun.-N.º 2636-v8 jun.

"ROBERTO HUBER Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: .. ..

Número Ciento Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Ante mí, Escribano autorizante, comparecen los Señores Don Roberto Huber, soltero, domiciliado en la calle Victoria seiscientos treinta y seis; Don Juan María René Rongvaux, casado, domiciliado en la calle Rosario cuatrocientos noventa y seis; y Don Roberto Gris, casado, domiciliado en Martínez, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, los dos primeros vecinos de esta Ciudad y el último de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido celebrar un Contrato de Sociedad comercial bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar del día primero de Junio de mil novecientos treinta y seis, declaran constituída entre los comparecientes una Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse al comercio en el ramo de Representaciones, Comisiones y Consignaciones en general, pudiendo también ejercer el comercio de Importación y Exportación. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "Roberto Huber y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, con asiento principal en la calle Alsina, cuatrocientos treinta . — Tercera: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el primero de Junio del corriente año. — Cuarta: El monto del capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cien cuotas de mil pesos cada una al que concurren los socios en esta forma: el Señor Huber suscribe ochenta cuotas de mil pesos cada una, o sea la suma de ochenta mil pesos, de los cuales integra en este acto treinta y siete mil ochocientos once pesos con cincuenta y dos centavos en dinero efectivo y cuarenta y dos mil ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos, en bienes, consistentes en mercaderías propias y en consignación, créditos, muebles y útiles, marcas, depósito en garantía de alquileres y valor de la llave de su antigua casa de Comercio, todo lo cual transfiere en propiedad por este mismo acto a la Sociedad; el Señor Rongvaux, suscribe Diez cuotas de Mil pesos cada una, o sea la suma de Diez mil pesos, integrándolas en este acto en dinero efectivo; y el Señor Gris suscribe Diez cuotas de Mil pesos cada una, o sea la suma de Diez mil pesos, que integra en este acto en dinero efectivo. El valor asignado a los bienes transferidos por el socio Señor Huber, resulta del inventario practicado con esta misma fecha de común acuerdo entre los socios y que debidamente firmado agrego a la presente, quedando una copia en poder de cada uno de los socios. El precio de la mercadería resulta de la constancia de los libros así como los créditos, haciéndose responsable el Señor Huber de la solvencia de los deudores. — El valor de la llave del negocio está justificado por los años de antigüedad de la firma el crédito adquirido y la clientela obtenida. — Los aportes en dinero efectivo y que suman la cantidad total de cincuenta y siete mil ochocientos once pesos con cincuenta y dos centavos, han sido depositados en el Banco de la Nación Argentina, por cada socio, en la proporción preestablecida y a la orden de la Sociedad "Roberto Huber y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que por este acto se constituye, habiendo tenido a la vista las boletas de depósito correspondientes. — Quinta: Los negocios que tiene en curso la antigua casa del Señor Roberto Huber, como asimismo sus cuentas, salvo las transferidas según el artículo cuarto de la presente, no se incorporarán a la Sociedad y se liquidarán particularmente, por cuenta del socio Señor Huber. — Como esta liquidación se hará en la sede social y con empleados de la Sociedad, ésta, recibirá del Señor Huber, una remuneración de Seis mil pesos por la prestación de este servicio. — Sexta: La dirección y la administración general de los negocios corresponderá al Señor Roberto Huber, quien actuará en todos los actos y operaciones con su sola firma. — La administración de la Sociedad corresponderá a los tres socios, pero los Señores Rongvaux y Gris, deberán actuar siempre firmando conjuntamente. — En todas las decisiones de importancia referentes a los negocios y asuntos de la Sociedad, prevalecerá la determinación del Señor Huber. — Queda formalmente prohibido a los socios comprometer a la Sociedad en negocios de especulación de cualquier naturaleza que fueren, así como de usar la firma social para cualquier otro objeto que el de la Sociedad. — Séptima: La Sociedad podrá otorgar poderes especiales y generales para ser representada en los asuntos judiciales y de carácter administrativos. — Podrá, asimismo, comprar, vender, arrendar, permutar, hipotecar y de cualquier modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles, por los precios, plazos, cantidades e intereses que pactaren, así como gravarlos a favor del Banco Hipotecario Nacional, conforme a las leyes y reglamentos que rijen a dicha Institución, aceptando las condiciones que el mismo imponga y haciendo las renuncias de derechos que fueren menester, quedando facultados los socios administradores para otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados que esos actos requieran. — Octava: El Señor Roberto Huber podrá residir tanto en la República como en el extranjero. — En caso de ausencia del Señor Huber, deberá ser tenido al corriente continuamente de la marcha de los negocios y asuntos de la Sociedad, rindiéndosele cuenta de la situación financiera tantas veces como el Señor Huber lo requiera y conforme a sus instrucciones. — Novena: Los socios Señores Rongvaux y Gris, tendrán que dedicarse exclusivamente a atender las operaciones de la Sociedad, dedicándole todo su tiempo y actividades y estándoles absolutamente prohibido interesarse directa o indirectamente en ninguna otra empresa comercial o industrial cualquiera, durante la vigencia de este contrato, como asimismo comprometer su firma particular en fianzas o garantías a terceros. — Décima: El ejercicio social comenzará el primero de Junio de cada año y fenecerá el treinta y uno de Mayo del año siguiente. — Con la debida anticipación se preparará el inventario y balance general que deberá estar terminado dentro de los treinta días de fenecer el ejercicio. — El balance y el estado demostrativo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, deberán ser firmados en los libros por todos los socios presentes y si un socio estuviera ausente, se le remitirán planillas, debidamente firmadas, para que sean también suscritas por el socio ausente, salvo que éste tenga constituído un apoderado en forma para firmar esta aprobación. — Undécima: Los Balances serán levantados ajustándose estrictamente a las normas del Código de Comercio y reglas generales del comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas correspondientes a fin de asegurar la más completa estabilidad de la Casa. — El Cinco por ciento de las utilidades líquidas pasará al fondo de "Reserva Legal", hasta que éste alcance a un Diez por ciento del capital y otro Cinco por ciento pasará a un fondo de previsión para indemnizaciones al personal y gratificaciones u otro destino a distribuir cuando y en la forma y proporción que los socios juzguen conveniente. — Duodécima: Los socios participarán en las utilidades, una vez deducidas las reservas previstas en el artículo undécimo, en la siguiente forma y proporción: a) Durante los primeros cinco años: Cuarenta por ciento el Señor Roberto Huber y Treinta por ciento cada uno de los Señores Juan María René Rongvaux y Roberto Gris. — b) Durante los cinco años restantes: Una tercera parte cada uno de los Señores Roberto Huber, Juan María René Rongvaux y Roberto Gris. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma y proporción. — Décima tercera: El Señor Roberto Huber podrá retirar mensualmente hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, y cada uno de los socios Rongvaux y Gris, hasta la suma de Setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, a cuenta de las utilidades que les correspondan y con cargo a su cuenta particular. — Décima cuarta: El socio Señor Roberto Huber, podrá hacer ingresar en cualquier momento a otra persona en la Sociedad, cediéndole hasta la cantidad de veinte de sus cuotas y parte de sus derechos a beneficios. — El nuevo socio que ingrese como cesionario de algunas o de todas las cuotas señaladas tendrá también por cada una de las cuotas doble voto como el Señor Huber. — Décima quinta: Manteniéndose siempre el mismo capital, la participación social se modificará anualmente, ingresando cada uno de los socios Juan María René Rongvaux y Roberto Gris al final de cada ejercicio, la suma de Tres mil pesos moneda nacional de curso legal, durante los cinco primeros años y la suma de Dos mil pesos, anualmente, cada uno, durante los últimos cinco años. — El Señor Roberto Huber podrá retirar anualmente las mismas cantidades, quedando el capital social estacionario, pero la parte de capital de cada uno de los socios, modificada en la forma señalada. — En consecuencia, al final del quinto año el capital de los socios Juan María René Rangvaux y Roberto Gris, será de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional cada uno, y el del Señor Roberto Huber reducido a Cincuenta mil pesos moneda nacional, y al final de los diez años, el capital de cada uno de los socios Rongvaux y Gris, será de Treinta y cinco mil pesos y el del Señor Huber, será de Treinta mil pesos moneda nacional. — En caso improbable de que las utilidades sociales no alcanzaren a una suma suficiente para cubrir la adquisición de nuevas cuotas por los socios Juan María René Rongvaux y Roberto Gris, como se ha estipulado más arriba, la adquisición de estas cuotas quedará suspendida hasta que los beneficios permitan llevar a cabo la transferencia del capital en la forma convenida, quedando sin embargo, entendido que los socios mencionados tendrán la obligación de hacer esa adquisición por aquél importe de sus utilidades que excedan de las sumas que se fijan en el artículo décimo tercero. —Décima sexta: Los Señores Rongvaux y Gris, no podrán ceder sus partes sociales sin consentimiento escrito del Señor Huber. — Décima séptima: Aunque el Señor Huber tenga menos cuotas de capital que los otros socios, las cuotas que él posea representarán un doble número de votos por cada cuota. — Décima octava: Si se hubiera perdido en cualquier momento el Cuarenta por ciento del capital, la Sociedad será puesta en liquidación, designándose al efecto un liquidador único por mayoría de votos. — Décima novena: Las resoluciones importantes de los socios, así como el mandamiento de apoderados especiales se harán constar en un libro de actas especial que se llevará al efecto. — En actas se harán constar también las observaciones que los socios hagan al balance. — Para la aprobación del balance bastará la firma de todos los socios puesta al pie del mismo. — Vigésima: En caso de muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá. — De ocurrir el fallecimiento se podrá optar por la continuación de los negocios sociales entre los socios sobrevivientes, o bien admitiendo los herederos del causante, los que deberán a este efecto y dentro del término de ciento veinte días de la fecha del deceso, nombrar un solo representante con amplios poderes para que los represente en todo lo concerniente a sus derechos en la Sociedad, sin que dichos herederos ni su mandatario puedan en ningún caso ejercer la Administración y Dirección de la Sociedad. — En el primer caso se establece en favor de los socios sobrevivientes únicamente el derecho de adquirir las cuotas del causante por el precio que resulte del último balance practicado. — Los herederos tendrán derecho únicamente al importe del capital y utilidades que correspondan al socio fallecido según el último balance practicado, con más el interés del cuatro por ciento anual, a partir de la fecha de dicho balance, hasta el día del pago. — Se entiende utilidades del balance las cifras que rigen el último, sin que tenga que calcularse nuevamente, llave, marcas o ningún otro valor que no esté ya incluído en el balance y cuya estimación hecha en el balance aprobado queda como definitiva para esta liquidación parcial. — El pago del capital se efectuará en cuatro cuotas semestrales iguales, con opción para los socios sobrevivientes de anticipar dicho pago. — Los intereses se pagarán al mismo tiempo que las cuotas. — La adquisición de las cuotas sociales pertenecientes al socio fallecido es meramente facultativa para los socios sobrevivientes y obligatoria para los herederos, pudiendo ejercitarse esta facultad solamente durante el término de ciento veinte días, a contar desde la fecha de defunción. — Vigésima primera: Si seis meses antes de la expiración de la Sociedad, los socios no resuelven prorrogarla por unanimidad, la Sociedad será liquidada por un liquidador único designado en ese acto por la mayoría de votos. — Si dos socios desean continuar la Sociedad, se harán cargo del activo y pasivo de la misma, abonando en ese acto al socio saliente, la parte que le corresponda del capital social y fondos de reserva. — Vigésima segunda: Toda dificultad que surja entre los socios sobre interpretación o ejecución de este contrato, será resuelto por un árbitro arbitrador único, designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. — Vigésima tercera: Para todos los efectos y para cualquier notificación, cada socio constituye domicilio legal en el domicilio real, indicado en el encabezamiento de esta escritura, excepto el Señor Roberto Gris, quien lo constituye en la sede social. — Bajo las Veinte y tres cláusulas precedentes los comparecientes dejan definitivamente constituída esta Sociedad, denominada "Roberto Huber y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose en forma y conforme a derecho a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron como acostumbran a hacerlo, Don Roberto Huber, "R. Huber"; Don Juan María René Rongvaux, "J. Rongvaux" y Don Roberto Gris, "R. Gris", conjuntamente con los testigos del acto, Don Alfredo Milani y Don Gonzalo Rivas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — R. Huber. — J. Rongvaux. — R. Gris. — Alfredo Milani. — Gi Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo B. Ciruzzi.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1936. — Eugenio A. Marelli, secretario.

c2 jun.-N.° 2612-v6 jun.

"B. E. O."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad "B. E. O., Sociedad de Responsabilidada Limitada" que dice así:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y seis, ante mí. Escribano autorizante y testigos que al final

se expresanrán, comparecen los señores Don Pablo Hary, argentino, de estado casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lavalle, número quinientos setenta, y Don Ernesto Carlos Hary, de estado casado, domiciliado en la calle San Martín, ciento treinta y dos, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que el primero concurre por su derecho propio y el último en su carácter de Director de la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", con facultades bastantes para este acto, como resulta de los Estatutos de la misma, que aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto del diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, fueron elevados a escritura pública con fecha diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, al folio trescientos noventa y seis de este Registro y en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento treinta y uno, al folio doscientos cincuenta y ocho del libro cuarenta y cuatro. — Tomo A de Estatutos Nacionales, tengo a la vista y en lo pertinente dicen así: Artículo Primero: Bajo el nombre de "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Su duración será de treinta años, contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el superior Gobierno de la Nación, pudiendo ser prorrogada o disuelta antes de dicho término por resolución de la Asamblea de Accionistas. — El año comercial de la Sociedad empieza el primero de Octubre y termina el treinta de Septiembre. — Artículo Tercero: Esta Sociedad tiene por objeto adquirir, explotar, administrar, colonizar, dar o tomar en arrendamiento y vender o permutar tierras, estancias, campos, chacras, terrenos y fincas o cualquier clase de bienes raíces, rurales o urbanos, establecer estancias para invernada y cría de ganado y hacer toda clase de explotación agrícola. — A los fines expresados podrá adquirir por compra, permuta o cualquier otro medio legal, bienes, muebles, semovientes, créditos y toda clase de títulos, vender y darlos en permuta y locación, hacer con el Gobierno Nacional o los Gobiernos Provinciales, administraciones públicas, corporaciones o particulares, todos los contratos y operaciones inmobiliarias, financieras comerciales, industriales, rurales, agrícolas, administrativas, dar y tomar dinero a título oneroso con o sin garantías hipotecarias u otras y hacer cualesquiera otras operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto y destinadas a favorecer su desarrollo. — La Sociedad podrá asociarse en cualquier forma a empresas o industrias similares o conexas, interesarse en ellas por vía de suscripción, de aporte o cesión, defunción o de cualquier otro modo, y en fin hacer toda clase de negocios comerciales con los bancos, explotaciones industriales de transporte, mineras o rurales de agencia, ejercer representaciones y en general toda operación por cuenta propia o ajena, permitida por el Código de Comercio, que estén relacionados con los fines sociales. — Artículo Décimo Tercero: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos miembros titulares. — En caso de renuncia incapacidad o muerte de uno de sus miembros el Síndico designará su reemplazante hasta la reunión de la próxima asamblea general. — Artículo Décimo Cuarto: Los miembros titulares serán nombrados por dos años, pudiendo ser reelectos y serán renovados anualmente por mitades. — La suerte determinará esta renovación por los dos primeros años. — Artículo Décimo Octavo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, por medio de cualquiera de sus dos miembros... c) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades para realizar todas las operaciones relativas a su objeto... adquirir el dominio de toda clase de muebles, inmuebles o semovientes, frutos del país, créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos . . . formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas contra títulos o dinero en efectivo, bienes, muebles o inmuebles, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias, nombrar o remover, gerentes y empleados superiores, fijándoles su remuneración y sus atribuciones y otorgándoles las facultades que estime convenientes, pudiendo recaer dichos cargos de gerente en los miembros del Directorio". — El carácter invocado por Don Ernesto Carlos Hary, resulta del artículo trigésimo de los estatutos, que en lo pertinente dice así: "El Directorio queda constituído por los señores. . . Don Ernesto C. Hary. — La autorización para este acto resulta del acta de sesión del Directorio, que original tengo a la vista en el libro respectivo y copiada dice así: "Acta de sesión de Directorio número ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis, siendo las once horas se reunieron los señores Directores de "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", Don Ernesto C. Hary y Don Carlos Pablo Hary, con asistencia del síndico Don Eduardo Neumann. — Toma la palabra el señor Carlos Pablo Hary para manifestar que se ha recibido una propuesta de Don Pablo Hary para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendría por objeto la administración de los campos de dicho Señor, denominados "Bersée", "Estrella" y "Oisy" y considerando conveniente la operación para los intereses de la Sociedad, la sometía a la consideración del Directorio. — Después de una amplia consideración de la propuesta recibida, se aprobó por unanimidad, resolviéndose en consecuencia la constitución de la Sociedad referida a la cual debe transferir el señor Pablo Hary, por venta, los tres campos referidos, tomando a su cargo la Sociedad a constituirse las hipotecas que los gravan. — La Sociedad se constituirá con un capital de pesos c|l doscientos cincuenta mil, dividido en doscientas cincuenta cuotas de pesos c|l mil cada una, de las cuales doscientas treinta y cinco serán aportadas por esta Sociedad y quince cuotas por el Sr. Pablo Hary, pagaderos en la forma que de común acuerdo se establezca, así como también el régimen, denominación, forma de destribución de beneficios y pérdidas y demás disposiciones que de común acuerdo entre los socios se determinen, quedando al efecto facultados indistintamente los dos Directores de esta Sociedad para otorgar la respectiva escritura. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once y cuarenta y cinco horas. — Pablo Hary (h), Ernesto Carlos Hary, E. Neumann. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en el carácter expresado, dicen: que han convenido en formalizar el presente contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre Don Pablo Hary y la Sociedad "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera". — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "B. E. O., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio será en esta Capital. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de treinta años. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto inmediato la adquisición de los campos de propiedad del compareciente Don Pablo Hary, que a continuación se expresan, a saber: Campo denominado Bersée, situado en el Partido de Pehuajó, de la Provincia de Buenos Aires, compuesto de una superficie de tres mil quinientas hectáreas. — Campo denominado "La Estrella", ubicado también en el mencionado Partido de Pehuajó, a diez kilómetros de la Estación Henderson, del Ferro Carrl Midland, de la Provincia de Buenos Aires, compuesto de mil seiscientas hectáreas. — Campo denominado "Oisy", situado en el Partido de Necochea, de la misma Provincia de Buenos Aires, a doce kilómetros de la Estación Juan N. Fernández, del Ferro Carril Sud, compuesto de tres mil setecientas ochenta y seis hectáreas. — Asimismo la sociedad podrá dedicarse a las actividades rurales, agrícolas y ganaderas, compra y venta de haciendas y ganado en general, acopio de frutos del país, comprar, arrendar y subarrendar bienes, muebles, inmuebles, acciones y derechos, venderlos, permutarlos, hipotecarlos, cederlos, darlos o recibir asimismo en pago toda clase de bienes, constituir sobre ellos derechos reales, dar o tomar dinero en préstamo dando o aceptando hipotecas, prendas agrarias u otras garantías, hacer uso del crédito solicitando de los Bancos de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires o de otros establecimientos bancarios o particulares, el descuento de letras, valores, cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos comerciales, abrir cuentas corrientes con o sin garantías, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, aportar a las mismas contra títulos o dinero efectivo bienes muebles o inmuebles, otorgando y firmando todas las escrituras que fueran necesarias, conferir toda clase de poderes, ya sean generales o especiales y en general verificar cuanto sea necesario a los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es taxativa sinó explicativa. Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, subdividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Pablo Hary quince cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en el valor de los inmuebles a que hace mérito la cláusula cuarta de este contrato, y la Sociedad "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", doscientas treinta y cinco cuotas, o sean doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representados: cien mil setecientos cincuenta y tres pesos con noventa y nueve centavos de igual moneda, en el importe de un crédito en cuenta corriente contra el compareciente Don Pablo Hary; sesenta y seis mil treinta y nueve pesos con treinta centavos en un crédito contra Industrias Rurales, sociedad de Responsabilidad Limitada, y los sesenta y ocho mil doscientos seis pesos con setenta y un centavos restantes en dinero efectivo. Este capital podrá ser aumentado de común acuerdo entre los socios ya sea por subscripción que hagan los componentes de la Sociedad por aporte de nuevos socios o en ambas formas. Sexta: Quedan designados gerentes de la Sociedad los Señores Don Carlos Pablo Hary, que firma "Pablo Hary hijo" y Don Ernesto Carlos Hary, quienes indistintamente y conjunta, alternativa o separadamente, con el socio Don Pablo Hary, tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales y retirarán por tal concepto, tanto el socio administrador como los gerentes, la retribución mensual que los socios de común acuerdo determinen con cargo a gastos generales. Séptima: El uso de la firma social estará a cargo indistinto del socio administrador y de los gerentes, para todas las actividades sociales, salvo en los casos de compra y venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos, en cuyos casos, a menos de procederse con un poder al efecto, se necesitarán dos firmas, ya sean: a) Las de los dos socios Señores Don Pablo Hary y "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", ésta por intermedio de uno de sus directores; b) La de uno de los socios en unión de uno de los gerentes; c) La de dos gerentes. Octava: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que reputare convenientes la sociedad, el treinta de Junio de cada año se dará balance general. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales respectivos y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. Los balances serán aprobados por mayoría en la forma que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Novena: Para el caso de liquidación de la Sociedad por cualquier causa que fuera, dicha liquidación será efectuada por los dos socios indistintamente y una vez cubierto el pasivo el saldo si lo hubiere será distribuído entre los socios a prorrateo de sus capitales. Décima: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios respecto del funcionamiento de la sociedad, así como cualquier desavenencia en la interpretación de este contrato, será sometida a árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte y el laudo que éstos dicten, o el del tercero que se nombre en discordia, será inapelable, renunciando al respecto los contratantes a todo reclamo ante la justicia. Undécima: Los bienes a que hace mérito la cláusula cuarta de este contrato serán transferidos por ventas a favor de la Sociedad que por este acto se constituya, por escritura aparte a otorgar o en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, donde se encuentran ubicados dichos inmuebles, cuya escritura será aceptada en nombre de esta Sociedad indistintamente por el compareciente Don Ernesto Carlos Hary o don Carlos Pablo Hary, solamente, quienes quedan facultados para hacer las declaraciones pertinentes y obligar a la Sociedad que por este acto se constituya, al pago de todas y cada una de las hipotecas que reconocen dichos inmuebles, las que toma a su cargo esta Sociedad en las condiciones establecidas en las respectivas escrituras de su constitución. Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obliga y obliga respectivamente a su representada, con arreglo a derecho. Con la patente que se me pone de manifiesto se justifica que "La Galia, Sociedad Anónima Agrícola Ganadera", no adeuda dicho impuesto. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Ignacio Arangio y Don José Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — P. Hary. — Ernesto Carlos Hary. — Tgo.: I. Arangio. Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. Concuerda con su matríz, que pasó bajo el número ochenta y uno y queda al folio doscientos ochenta y nueve vuelto del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, de lo que doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. (Hay un sello). — Buenos Aires, Mayo 19 de 1936. — César Larreche Carrera, secretario.

e1.° jun.-N.° 2190-v5 jun.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

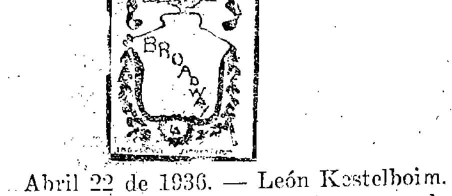
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 188.764



Abril 22 de 1936. — León Kestelboim. — Para distinguir medias únicamente, de la clase 15. — Aviso N.° 1298.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.159



Mayo 11 de 1936. — Federico Chauvin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1752.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.160

FOSMETIL

Mayo 11 de 1936. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1753.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.161



Mayo 11 de 1936. — Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1362.

v.-6 jun.

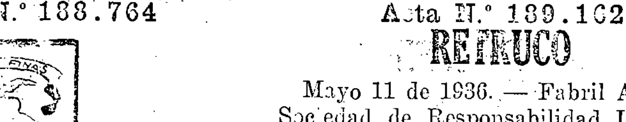
Acta N.° 189.165



Mayo 11 de 1936. — Emilio Gardella. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 95.895. — Aviso N.° 1754.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.162

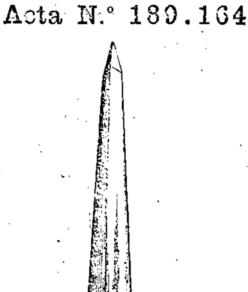


REFRUCO

Mayo 11 de 1936. — Fabril Argentina Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 200.000.— — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1363.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.164



Mayo 11 de 1936. — Cándido Ventin Garrido. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1365.

v.-6 jun.

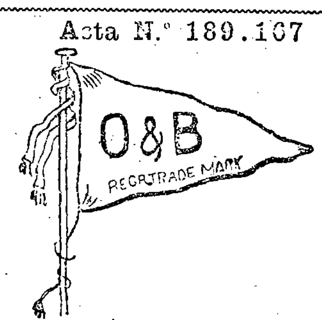
Acta N.° 189.166

HAUTE COUTURE

Mayo 11 de 1936. — Enrique P. Nasute, de Seine et Oise, Francia. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, especialmente revistas, moldes y modelos para modistas, sastres y afines, de la clase 18. — Aviso N.° 1758.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.167



Mayo 11 de 1936. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires) Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15, menos: calzoncillos, combinaciones de ropa interior y mamelucos. — Renovación de la número 97.357. — Aviso N.° 1759.

v.-6 jun.

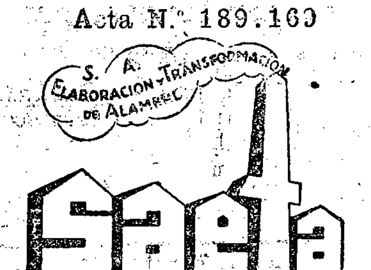
Acta N.° 189.168



Mayo 11 de 1936. — Sociedad F. Barone. — Para distinguir calzados de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.537. — Aviso N.° 1760.

v.-6 jun.

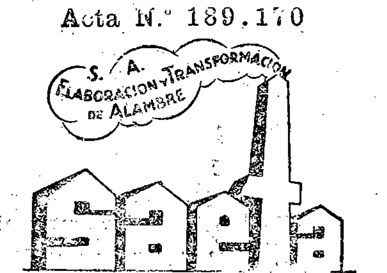
Acta N.° 189.169



Mayo 11 de 1936. — S. A. Elaboración y Transformación de Alambre S. A. E. T. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la calse 16. — Aviso N.° 1764.

v.-6 jun.

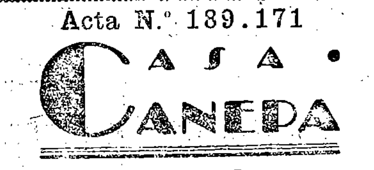
Acta N.° 189.170



Mayo 11 de 1936. — S. A. Elaboración y Transformación de Alambre S. A. E. T. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1763.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.171



Mayo 11 de 1936. — Cánepa Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1762.

v.-6 jun.

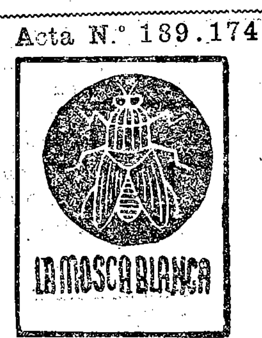
Acta N.° 189.173

LA NOCHE DE BANCO

Mayo 11 de 1936. — Leroy Brauer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1750.

v.-6 jun.

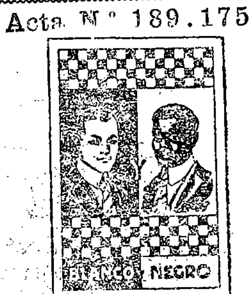
Acta N.° 189.174



Mayo 11 de 1936. — Soia Hnos. — Para distinguir hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 1757.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.175



Mayo 11 de 1936. — Soia Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1756.

v. 6 jun.

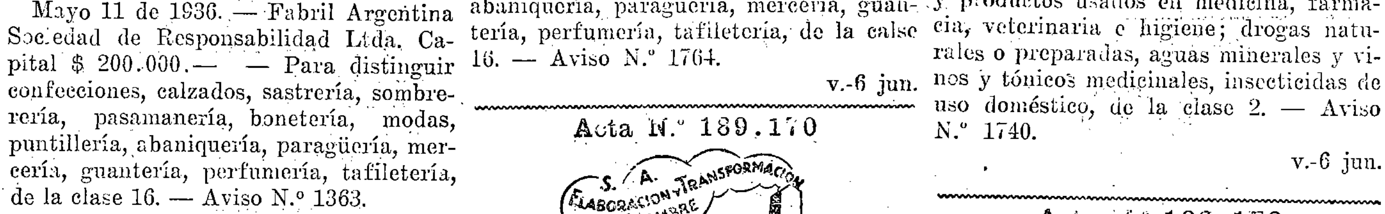
Acta N.° 189.176

CERRO DE ORO

Mayo 11 de 1936. — Luis Abadi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1464.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.177



DRENOHEPATINA

Mayo 11 de 1936. — César Civra-Mastro, Angel J. B. Constantino y Juan B. González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1740.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.178

ARVIC

Mayo 11 de 1936. — César Civra-Mastro, Angel J. B. Constantino y Juan B. González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1741.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.179



Mayo 11 de 1936. — Sáenz, Briones y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1766.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.180

TROIKA

Mayo 11 de 1936. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N. 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1765.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.181



Mayo 11 de 1936. — "A. C. Y. E. D. E." Asociación Comerciantes y Empresarios de Electricidad. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 28.554.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.185

KW

Mayo 12 de 1936. — José González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1769.

v.-3 jun.

Acta N.° 189.184



Mayo 12 de 1936. — "Tipocromo", Industria Química de Productos para las Artes Gráficas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1771.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.186

Mayo 12 de 1936. — José González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1770.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.187

TITA

Mayo 12 de 1936. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 97.530. — Aviso número 1366.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.188

TITA

Mayo 12 de 1936. — Javier E. Viau & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.531. — Aviso número 1367.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.190



Mayo 12 de 1936. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 96.701. — Aviso número 1369.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.192



Mayo 12 de 1936. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: yerba mate, té y quesos. — Aviso número 1371.

v.-6 jun.

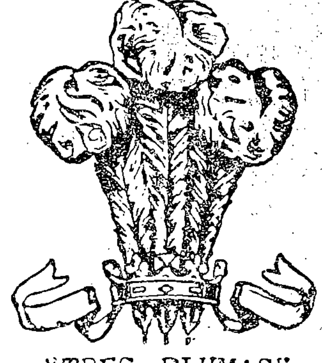
Acta N.° 189.189

ORO

Mayo 12 de 1936. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir pan en general, de la clase 22. — Renovación de la número 95.975. — Aviso número 1368.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.191



Mayo 12 de 1936. — Dellepiane y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso número 1370.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.193

ALMUFRI

Mayo 12 de 1936. — Moisés Scherc. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 96.187. — Aviso número 1775.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.194

FOSFONOVO-GOBECO

Mayo 12 de 1936. — Juan Gobbi & Pedro R. Benegas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1780.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.195

AFRIDOL

Mayo 12 de 1936. — Eduardo Blum. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1781.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.196

LA JOYA

Mayo 12 de 1936. — Rogelio Muñiz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos ginebra. — Aviso número 1782.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.199

BECAN

Mayo 12 de 1936. — Enrique Cánevo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1743.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.200

FONOLENE

Mayo 12 de 1936. — Font & Moresini. — Para distiguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.487. — Aviso número 1783.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.201

LACTAR

Mayo 12 de 1936. — Morris, Little & Sons, Ltd, de Doncaster y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 97.643. — Aviso número 1774.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.202

TRIPOLVOS

Mayo 12 de 1936. — Morris, Little & Sons, Ltd, de Doncaster y Londres, Inglaterra. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Renovación de la número 97.642. — Aviso número 1773.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.203

ATLETA

Mayo 13 de 1936. — Carlos Mathieu & Hijo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 96.121. — Aviso número 1372.

v.-6 jun.

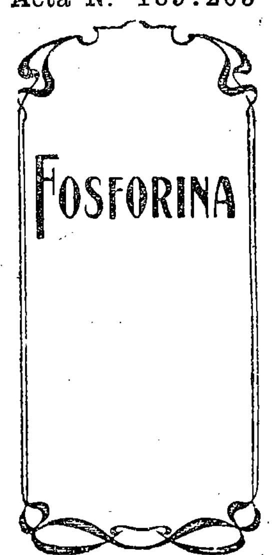
Acta N.° 189.204

REJA

Mayo 13 de 1936. — Jesús Fernández Hno. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso número 1373.

v.-6 jun.

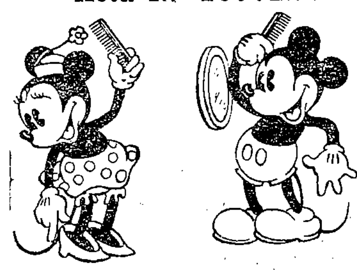
Acta N.° 189.205



Mayo 13 de 1936. — Valmiro Luciani & Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: productos químicos y drogas. — Renovación de la número 97.566. — Aviso número 1374.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.211



Mayo 13 de 1936. — American Hard Rubber Company, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir peines en general, de la clase 16. — Aviso número 1797.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.206

CLORAMINA

Mayo 13 de 1936. — Lockwood & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viticultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1375.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.207

CARABELA

Mayo 13 de 1936. — Parisi & Olivieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1793.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.208

AMERICAN RIFLE

Mayo 13 de 1936. — E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir pólvora en general, de la clase 11. — Renovación de la número 97043 —Aviso número 1794.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.209

SYROCO

Mayo 13 de 1936. — Cía. Argentina Sydney Ross Inc. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1795.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.210



Mayo 13 de 1936. — The Patent Knitting Co. (Buenos Aires) Ltda. S. A., (Compañía de Tejidos de Punto). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 97.308. — Aviso número 1796.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.212

ESTAN

Mayo 13 de 1936. — Standard Oil Compnay of New Jersey, de Willmington, Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1798.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.213

DAK

Mayo 13 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 1799.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.214

DAK

Mayo 13 de 1936. — Kodak Argentina Ltda. - Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1800.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.215

Bank Night
(Noche Banco)

Mayo 13 de 1936. — Affiliated Enterprises Inc. de Denver, Colorado, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 1802.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.216



Mayo 13 de 1936. — S. A. Guardian Assurance Company Ltd., de Buenos Aires y Londres, Inglaterra. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la número 97.648. —Aviso N.° 1.801.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.217

CRUZ DEL DEFENSOR

Mayo 13 de 1936. — Leandro L. Aguilar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1803.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.218

EUFILINA

Mayo 13 de 1936. — Víctor Scasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1705.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.219

LAKME

Mayo 14 de 1936. — Augusto Yost y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 1804.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.224

LAS PEÑAS

Mayo 14 de 1936. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 98.396. — Aviso número 1376.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.225

ORIENTAL

Mayo 14 de 1936. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos confites, masas bombones y caramelos. — Renovación de la N.° 98.397. — Aviso N.° 1377.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.221



Mayo 14 de 1936. — María Briceño. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 1807.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.222

TROPON

Mayo 14 de 1936. — Troponwerke, Dinklage y C.°, de Colonia, Muelheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1808.

v.-6 jun.

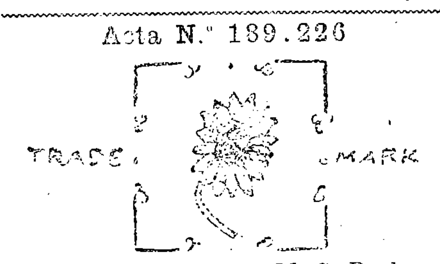
Acta N.° 189.223

ALEMITE ZERK

Mayo 14 de 1936. — Stewart-Warner Corporation, de Chicago, Illinois, E. U., de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 96.665. — Aviso N.° 1755.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.226



Mayo 14 de 1936. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos tés. — Renovación de la N.° 98.470. — Aviso N.° 1903.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.233

LECITOARSENOL

Mayo 14 de 1936. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 96.541. — Aviso N.° 1811.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.220

"EL BUDA"



Mayo 14 de 1936. — Taro Murai. — Para distinguir insecticidas en general, de la clase 2. — Aviso N.° 1806.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.227

GALLETITAS Criollitas BAGLEY

ESPECIALES PARA EL MATE

PESO NETO 60 GRS. · INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 14 de 1936. — M. S. Bagley y Cí. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 1904.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.228

T-RASET

Mayo 14 de 1936. — F. C. Rasetti y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 98.071. — Aviso N.° 1378.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.229

GLUCOVAGIN

Mayo 14 de 1936. — Joseph Nathan y C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1905.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.230

Mayo 14 de 1936. — César G. Ceglia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1901.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.231

Falux

Mayo 14 de 1936. — César G. Ceglia. — Para distinguir kerosene, de la clase 3. — Aviso N.° 1902.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.247

ROSA AUSTRAL

Mayo 15 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir jabones de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.943. — Aviso N.° 1.907.

v.-6 jun.

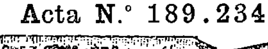
Acta N.° 189.232

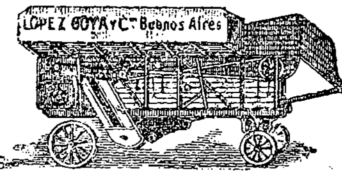
ENOBAR

Mayo 14 de 1936. — Rabone Petersen y C.° Ltd. de Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 97.786. — Aviso número 1810.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.234





TRILLADORA

Mayo 14 de 1936. — López Goya & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.142. — Aviso N.° 1.812.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.235



TRILLADORA

Mayo 14 de 1936. — López Goya & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15; menos lonas, lonetas, cotín y arpilleras en general. — Renovación de la N.° 97.143. — Aviso N.° 1.813.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.236

ANTORCHA ARGENTINA S. A. DE PETROLEO

Mayo 14 de 1936. — "Antorcha" Argentina S. A. de Petróleo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1.814.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.237

METROFLEX

Mayo 14 de 1936. — Nicanor Remondegui. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1.805.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.238

SUNLIGHT

Mayo 14 de 1936. — Mohamed Kahaike. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10; menos pinturas en general. — Aviso N.° 1.777.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.239

MULALA

Mayo 14 de 1936. — Roses Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.778.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.240

TITANIC

Mayo 14 de 1936. — Torres & Valenti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 96.481. — Aviso N.° 1.776.

v.-6 jun.

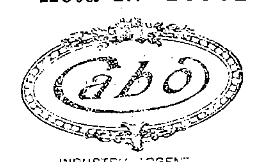
Acta N.° 189.241

FLOR DE LA SIERRA

Mayo 14 de 1936. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 96.035. — Aviso N.° 1.815.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.242



Mayo 14 de 1936. — Cabo & Carreras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 96.024. — Aviso N.° 1.816.

v.-6 jun.

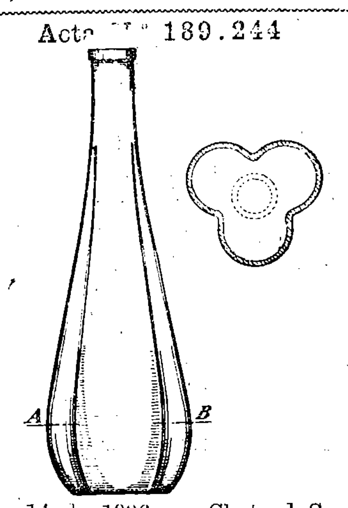
Acta N.° 189.243

IDON

Mayo 14 de 1936. — José Luis Vignaudo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.817.

v.-6 jun

Acta N.° 189.244



Mayo 14 de 1936. — Chatard Sociedad de Responsabilidad Ltda. Capital $ 50.000.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; (envase). — Aviso N.° 1.818.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.245

PIBELIN

Mayo 15 de 1936. — José M. Tubio Gallardo y Oscar H. Defranchi. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 1.809.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.246

HARVENIA

Mayo 15 de 1936. — La Fármaco Argentina S. A. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 97.942. — Aviso N.° 1.906.

v.-6 jun.

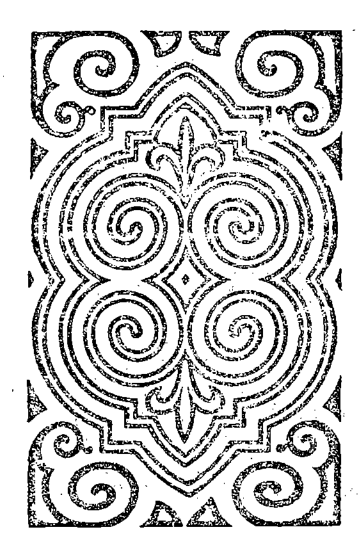
Acta N.° 189.248

PREMALINE

Mayo 15 de 1936. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.908.

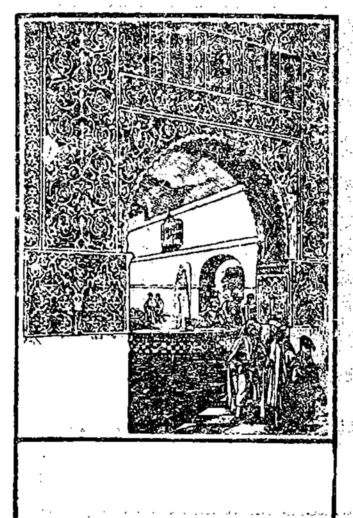
v.-6 jun.

Acta N.° 189.251



PRODUCTO DE LOS BUENOS HERMANOS





Mayo 15 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.403. — Aviso N.° 1.911.

v.-6 jun.

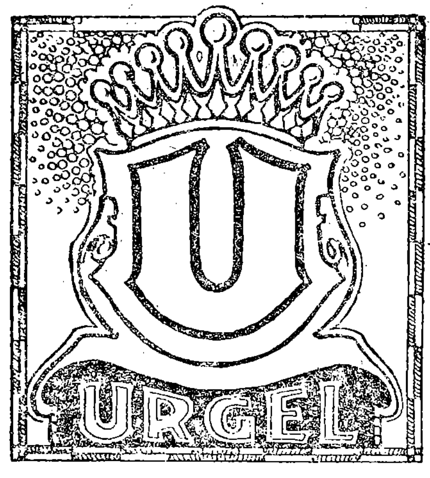
Acta N.° 189.269



Mayo 15 de 1936. — The Jaeger Machine Co., de Columbus Ohio, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 95.942. — Aviso número 1.850.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.249

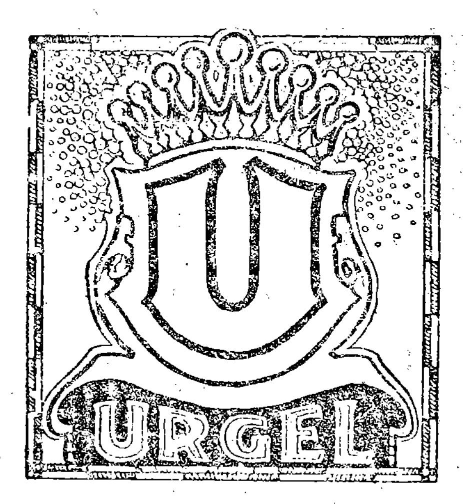




Mayo 15 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.394. — Aviso N.° 1.909.

v. 6 jun.

Acta N.° 189.250





Mayo 15 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos cervezas en general. — Renovación de la N.° 96.395. — Aviso N.° 1.910.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.259

O.O.O. MASCOTA

Mayo 15 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir cereales elaborados, harinas y féculas, de la clase 22. — Renovación de la número 96.516. — Aviso N.° 1.827.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.253

PROVOST

Mayo 15 de 1936. — Domingo J. Morris. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 96.940. — Aviso número 1.913.

v. 6 jun.

Acta N.° 189.254



Mayo 15 de 1936. — Rasetti, Giani & Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.992. — Aviso número 1.914.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.255



Mayo 15 de 1936. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 95.993. — Aviso N.° 1.915.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.256

PANGASTROL

Mayo 15 de 1936. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 96.057. — Aviso número 1.916.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.257

LA MULATA

Mayo 15 de 1936. — Luis Carpentiero (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 95.885. — Aviso número 1.825.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.261

LEVURINOSE

Mayo 15 de 1936. — Ernesto Elfers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1.842.

v. 6 jun.

Acta N.° 189.258



Mayo 15 de 1936. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir carnes, pescados, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco; substancias alimenticias para animales, yerba mate, achicoria y tés, de la clase 22. — Renovación de la número 95.976. — Aviso N.° 1.826.

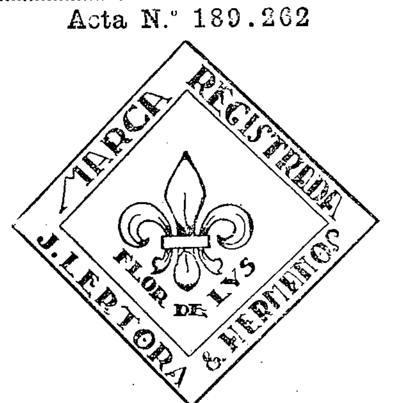
v.-6 jun.

Acta N.° 189.260

O.O. PALMITA

Mayo 15 de 1936. — S. A. Industrial y Comercial Marconetti Ltda. — Para distinguir cereales elaborados, féculas y harinas, de la clase 22. — Renovación de la número 96.517. — Aviso número 1.828.

Acta N.° 189.262



Mayo 15 de 1936. — J. Lértora & Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cervezas en general. — Renovación de la número 95.926. — Aviso número 1.843.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.263

DECALUMEN

Mayo 15 de 1936. — S. A. de Lámparas Eléctricas de Ultramar (Gluehlampen A. G. Fuer Uerbersee), de Schaffhausen, Suiza y Buenos Aires. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 1.844.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.264

Winchester

Mayo 15 de 1936. — Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería explosivos útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 96.884. — Aviso número 1.845.

v.-6 jun.

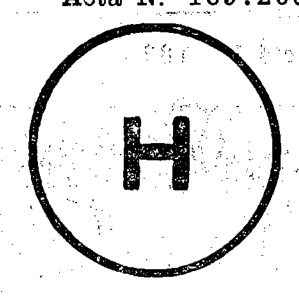
Acta N.° 189.265

W. R. A. Co.

Mayo 15 de 1936. — Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería explosivos útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 96.885. — Aviso número 1.846.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.266



Mayo 15 de 1936. — Winchester Repeating Arms Company, de New Haven, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir armería, explosivos útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 96.886. — Aviso número 1.847.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.267



Mayo 15 de 1936. — The Akro Agate Company, de Atron, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 96.367. — Aviso número 1.848.

v.-6 jun.

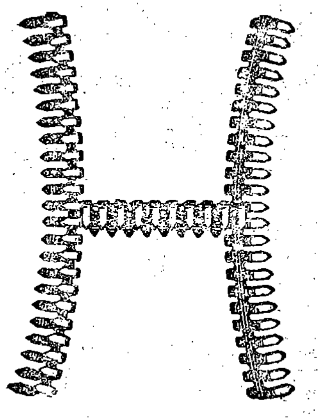
Acta N.° 189.270

PAZ

Mayo 15 de 1936. — Zerbini & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 96.085. — Aviso número 1.819.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.272



Mayo 15 de 1936. — The E. H. Hotchkiss Company, de Norwalk, Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir máquinas para aplicar grampas al papel, grampas y particularmente aquellos de un tipo formado por un hilo de cualquier material aplicado con una máquina, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.955. — Aviso N.° 1.830.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.273



Mayo 15 de 1936. — Gabrieli Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1.821.

v.-6 jun.

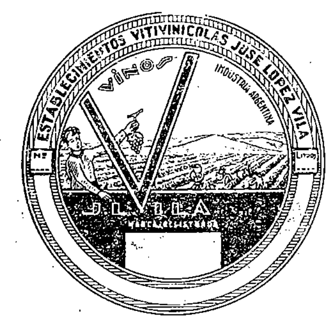
Acta N.° 189.274



Mayo 15 de 1936. — Gabrieli Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1.820.

v.-6 jun.

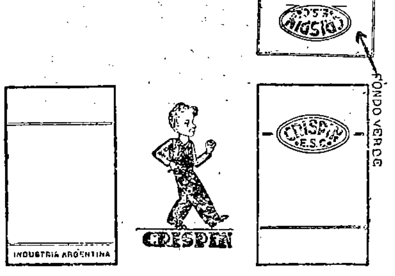
Acta N.° 189.275



Mayo 15 de 1936. — José López Vila. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 1822.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.276



Mayo 15 de 1936. — Enrique Schuster. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1.838.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.277



Mayo 15 de 1936. — Pinchetti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1.823.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.278



Mayo 15 de 1936. — Cristalería Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco y pastas alimenticias, (envase). — Aviso N.° 1.837.

v.-6 jun.

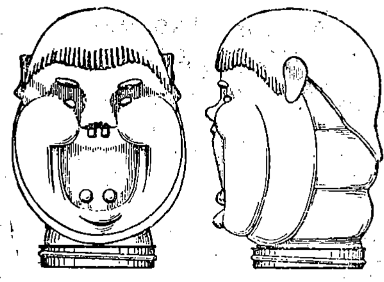
Acta N.° 179.280

BISMOGENOL

Mayo 15 de 1936.— Eduardo Retienne. Soc. en C. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 95.897. — Aviso N.° 1.772.

v.-6 jun.

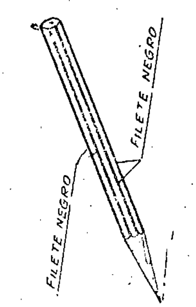
Acta N.° 189.279



Mayo 15 de 1936. — Cristalerías Rigolleau S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco y pastas alimenticias, (envase). — Aviso N.° 1.836.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.281



Mayo 16 de 1936. — Basilio Parisi. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1.831.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.283

VIRTUS

Mayo 16 de 1936. — Rueda & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1.855.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.284

TANGO

Mayo 16 de 1936. — Gerala Arida. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1.832.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.285

CRATER

Mayo 16 de 1936. — Félix Renesto. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 1.854.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.287



Mayo 16 de 1936. — Hijo de José Robert, José Robert Mestre, de Barcelona, España. — Para distinguir medicamento reconstituyente inyectable, de la clase 2. — Renovación de la número 96.091. — Aviso N.° 1.824.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.283

UROLA

MARCA REGISTRADA

Mayo 16 de 1936. — José A. Argarate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drógas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.835.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.282

SAN TELMO

MARCA REGISTRADA

Mayo 16 de 1936. — José A. Argarate. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados. — Aviso número 1.834.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.271

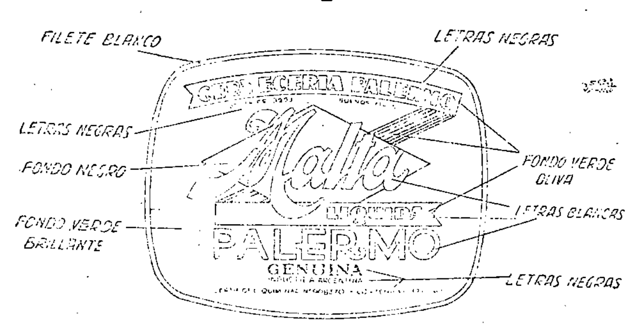
NUACE

Mayo 15 de 1936. — Ace Art Company, de Reading, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 97.986. — Aviso N.° 1.829.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.182

Nº 1



Nº 2

FONDO NEGRO
FONDO VERDE
LETRAS VERDES
LETRAS BLANCAS
FILETE NEGRO
ESPIGAS VERDES
LETRAS VERDES
TEXTO EN NEGRO
FONDO NEGRO

Mayo 12 de 1936. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir malta líquida, de la clase 23. — Aviso número 1768.

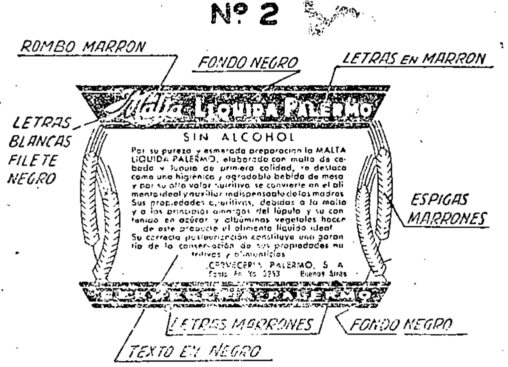
v.-6 jun.

Acta N.° 189.183

Nº 1



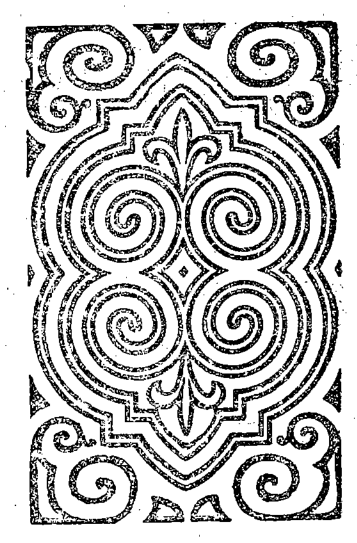
Nº 2



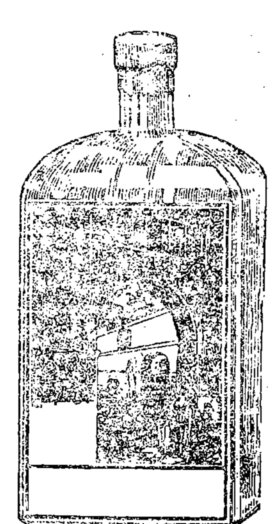
Mayo 12 de 1936. — Cervecería Palermo, S. A. — Para distinguir malta líquida sin alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1767.

v. 6 jun.

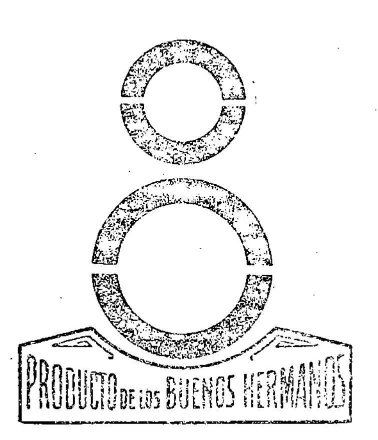
Acta N.° 189.2[illegible]







PRODUCTO DE LOS BUENOS HERMANOS



Mayo 15 de 1936. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 98.404. — Aviso número 1912.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.2[illegible]8

ARROWSMITH

Mayo 15 de 1936. — Arrowsmith Manufacturing Company Inc., de N. York, E. U. de America. — Para distinguir artículos ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la número 97.811. — Aviso N.° 1.849.

v.-6 jun.

Acta N.° 189.163



Mayo 11 de 1936. — Aktiebolaget Molnbacka Trysil, de Forshaga, Suecia.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 96.514. — Aviso número 1364.

v.-6 jun.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Chuletcha, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional